

INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO



FIDEICOMISO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL ESTADO DE NAYARIT

ASEN

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE NAYARIT

P O D E R L E G I S L A T I V O

CUENTA PÚBLICA 2023

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Contenido

Contenido.....	3
I. Título de la Auditoría.....	5
II. Marco Jurídico de Actuación.....	5
III. Criterios de Selección.....	5
IV. Objetivo.....	5
V. Alcance.....	5
VI. Áreas Revisadas.....	6
VII. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	6
VIII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	7
De la Auditoría Financiera:.....	7
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.23.EE.23	8
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.23.EE.23	21
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.23.EE.23	29
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.23.EE.23	41
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AF.23.EE.23	48
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AF.23.EE.23	53
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.23.EE.23	59
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AF.23.EE.23	62
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AF.23.EE.23	73
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.23.EE.23	76
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AF.23.EE.23	80
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 3.AF.23.EE.23	82
De la Auditoría de Obra Pública:	84
Resultado Núm. 1 Sin Observaciones AOP.23.EE.23.....	84
De la Auditoría al Desempeño:	84
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AD.23.EE.23	84
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AD.23.EE.23	86
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AD.23.EE.23	87
Resultado Núm. 3 Sin Observaciones AD.23.EE.23	88
Resultado Núm. 4 Sin Observaciones AD.23.EE.23	93
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AD.23.EE.23	94
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AD.23.EE.23	95
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AD.23.EE.23	96
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AD.23.EE.23	97
IX. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.....	99
X. Impacto de las Irregularidades detectadas.....	99
XI. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.....	100
XII. Dictamen de la Auditoría.	100

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

I. Título de la Auditoría.

Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit.
23-EE.23-AF-AOP-AD

II. Marco Jurídico de Actuación.

Artículos 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47, fracción XXVI y 121, apartado A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, XXVIII y XXIX, 14, fracción I, 49, fracciones III y IV, y 53 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 10, fracciones I y IX, 32, apartado A, fracción IV y apartado B, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

III. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función fiscalizadora, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit incluyó en el programa anual de auditorías que se audite la cuenta pública del ente mencionado derivado de antecedentes de revisiones anteriores, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las instituciones que ejercen recursos públicos.

IV. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2023, de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos entre otros aspectos, la contratación de servicios, las adquisiciones, arrendamientos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; comprobar que la ejecución, supervisión, término y entrega del proyecto y los servicios ejecutados con recursos propios, se realizaron en cumplimiento al marco normativo aplicable; verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas en términos cualitativos, cuantitativos o ambos.

V. Alcance.

	Auditoría Financiera	
	Por Gasto	Alcance
Universo Fiscalizable	123,376,262.74	
Muestra Fiscalizada	70,553,283.90	57.2 %

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

	Auditoría de Obra Pública		Por Obras Ejecutadas	Alcance
	Por Inversión Ejercida	Alcance		
Universo Fiscalizable	95,908.80		2	
Muestra Fiscalizada	95,908.80	100.0 %	2	100.0 %

Auditoría al Desempeño

Evaluar los resultados de la gestión correspondiente al ejercicio fiscal 2023, comprobando el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos; verificar el Control Interno, la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR), el Sistema de Evaluación al Desempeño (SED) y lo dispuesto en la Ley de Archivos del Estado de Nayarit; estructura, desempeño y funcionamiento del Órgano Interno de Control (OIC) y la contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); así como el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios, en términos de eficiencia, eficacia y economía.

VI. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron: el Comité Técnico, Dirección General, Dirección General de Administración y Finanzas, Dirección General Visit Nayarit, Coordinación Jurídica, Coordinación de Administración Financiera y Presupuestal y Coordinación de Archivos.

VII. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

1. Verificar que se compruebe y justifique el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.
2. Verificar que los procedimientos para la adquisición de bienes y prestación de servicios cumplieron con lo dispuesto en la normativa aplicable.
3. Verificar que los pasivos correspondan a obligaciones reales y que fueron amortizados conforme a la normativa aplicable.
4. Verificar que la apertura de las cuentas bancarias y su utilización fue conforme a la normativa aplicable.
5. Verificar que los adeudos por derechos a recibir efectivo o equivalentes, se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.
6. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.

7. Verificar que los controles internos implementados, permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, y el cumplimiento de la normativa aplicable.

En Materia de Auditoría de Obra Pública:

1. Verificar mediante la visita de inspección física, el estado y avance que guardan las obras, constatar si terminaron o se ejecutan los trabajos de obra, si está suspendida o no iniciada; que está entregada la obra, opera o brinda el servicio de manera adecuada, deficiente o simplemente no opera; que las cantidades estimadas y pagadas de los conceptos de obra, correspondan a los existentes en sitio y que no se realizaron pagos en exceso o improcedentes; que los trabajos no presenten deficiencias técnicas, por la calidad de los materiales o el incumplimiento en las especificaciones de ejecución.

En Materia de Auditoría al Desempeño:

1. Determinar el cumplimiento del funcionamiento del Comité Técnico del Fideicomiso.
2. Analizar el cumplimiento de las principales obligaciones del Comité Técnico del Fideicomiso.
3. Analizar la operatividad del Fideicomiso en la Promoción y Asistencia Turística del Estado.
4. Evaluar la planeación, programación, presupuestación y ejercicio de los recursos asignados.
5. Verificar el desempeño de las acciones realizadas por el Órgano Interno de Control, respecto de sus principales atribuciones y funciones.
6. Verificar que el Comité de Ética se encuentre integrado y que haya cumplido con sus funciones reglamentarias.
7. Verificar el estatus en el que se encuentra la implementación de lo establecido en la Ley de Archivos del Estado de Nayarit.
8. Identificar la contribución del ente para dar cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), mediante la operación de sus Programas Presupuestarios.
9. Comprobar que la implementación del Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), se hayan apegado en su elaboración a la Metodología del Marco Lógico (MML) para cada uno de sus Programas Presupuestarios.

VIII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría Financiera:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.23.EE.23

Del análisis al estado del ejercicio del presupuesto de egresos por capítulo del gasto, a las pólizas con documentación anexa que integraron la muestra de auditoría del gasto, a las bitácoras de combustible, a la plantilla vehicular, a los contratos y los estados de cuenta bancarios de la cuenta contable «1113-02-0005 ...8157 Promoción turística» de INTERCAM Banco; se observa la falta de comprobación y justificación por un importe de \$16,573,687.80 (dieciséis millones quinientos setenta y tres mil seiscientos ochenta y siete pesos 80/100 moneda nacional), de acuerdo a lo que se detalla a continuación:

- De la partida «24904 Otros productos químicos para construcción y reparación», se advierte que se realizó una erogación registrada en la póliza C00729 de fecha 22 de mayo de 2023, amparada con el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) de folio fiscal 0F604B27-B132-4094-A4D8-770188435465 de fecha 28 de marzo de 2023 emitido por el proveedor con registro federal de contribuyentes (RFC) PCS130315740, por la compra de cubetas de pintura para la rehabilitación en el municipio de Jala según carta de instrucción FPT-399/2023, sin embargo, no se acredita que la pintura adquirida efectivamente se haya utilizado para el fin solicitado al no incluirse los documentos que demuestren quién recibió en el municipio de Jala (acreditando cargo que ostenta y área administrativa de adscripción), tampoco se establece quiénes son los beneficiarios del proyecto, ya que únicamente se identifica que se integra una hoja con fotografías de las cubetas de pintura con la leyenda «Entrega de pintura en el municipio de Jala», por lo que no se justifica la erogación por el importe de \$76,656.40 (setenta y seis mil seiscientos cincuenta y seis pesos 40/100 moneda nacional).
- De la revisión a la plantilla vehicular, bitácoras de combustible del mes de noviembre del ejercicio fiscal 2023 y las pólizas de registro de gastos correspondientes a la partida «26101 Combustibles, lubricantes y aditivos»; se advierte que no se anexa evidencia documental que acredite que el uso de los vehículos a los que se les suministró combustible fue para fines institucionales por un importe de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional), al no señalar las actividades, comisiones o diligencias desarrolladas. Asimismo, es preciso mencionar que se encuentran discrepancias respecto al número de placas de los vehículos señalados en las bitácoras y lo descrito en la plantilla vehicular, como se detalla a continuación:

VEHÍCULOS CON INCONSISTENCIAS Y FALTA DE JUSTIFICACIÓN EN RELACIÓN A LA UTILIZACIÓN							
Póliza	Fecha	Importe \$	CFDI		Descripción del Vehículo	Placas según Plantilla	Placas según Bitácora
			Folio Fiscal	Fecha			
C02065	03/11/2023	30,000.00	A49E5605-89B4-4F78-8A2D-A555750E09D1	03/11/2023	Automóvil VERSA ADVANCE A/AT, NISSAN 2017	RGM6290	RFA980A
					Vehículo TRANSIT BUS ELWB AC, FORD 2020	RGZ3885	RFA979A
					Automóvil TAHOE "D" 4 puertas quemacocos, CHEVROLET 2019	RGV4009	RDF891A
C02124	16/11/2023	30,000.00	EDF0B521-3CF0-44FA-9098-5982E0A21B79	15/11/2023	Automóvil VERSA ADVANCE A/AT, NISSAN 2017	RGM6290	RFA980A
					Vehículo 5 puertas ECOSPORT TREND, FORD 2019	RGV4045	RFP326A
					Automóvil TAHOE "D" 4 puertas quemacocos, CHEVROLET 2019	RGV4009	RDF891A
					Camioneta HONDA PILOT TOURING, HONDA 2018	RGR2904	RES938B
					Camioneta PANEL SUBURBAN, CHEVROLET 2009	RGC1669	REC650B

Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza	Fecha	Importe \$	CFDI		Descripción del Vehículo	Placas según Plantilla	Placas según Bitácora
			Folio Fiscal	Fecha			
					Vehículo TRANSIT BUS ELWB AC, FORD 2020	RGZ3885	RFA979A
Total		60,000.00					

FUENTE: Bitácoras de combustible, plantilla vehicular, estado de cuenta bancario ...8157 INTERCAM Banco y pólizas con documentación anexa solicitadas mediante oficios ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-01/2024, ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-02/2024 y ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-03/2024, proporcionados con oficios FPT-067/2024, FPT-101/2024 y FPT-120/2024 respectivamente.

3. De la revisión a la póliza C02482 de fecha 21 de diciembre de 2023; se detecta una erogación registrada en la partida «32501 Arrendamiento de equipo de transporte» amparada con el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) de folio fiscal 5B36770F-CD14-4632-9B53-0FC47B1A2CAD de fecha 19 de diciembre de 2023 emitido por el proveedor con registro federal de contribuyentes (RFC) TBG190508LF6 por el concepto de «*servicio de mediación para la adquisición de servicios turísticos transportación terrestre del día de (sic) 07 al 10 de diciembre, para 365 personas que se trasladaron, del aeropuerto -hoteles, hoteles – campo de golf, campo de golf – hoteles, hoteles – aeropuerto, para evento XII G... & G... 2023*», que carece de evidencia justificativa por el importe de \$399,741.00 (trescientos noventa y nueve mil setecientos cuarenta y un pesos 00/100 moneda nacional), toda vez que únicamente se integran como documentos justificativos fotografías y relación sin firmas de los participantes, sin que se acredite que efectivamente hayan sido ellos los beneficiarios de dicho servicio.

Asimismo, no se demuestra el beneficio o contribución que se obtuvo de dar a conocer los destinos de lujo del complejo Punta de Mita según su objetivo y cubrir los gastos de transporte de los participantes para coadyuvar a cumplir con los fines del fideicomiso. Cabe mencionar que dos de las cotizaciones (M... y B... V... T...) que se integran a la documentación de la póliza carecen de firmas.

4. De la revisión a la póliza C00734 de fecha 22 de mayo de 2023, que afecta la partida «32901 Otros arrendamientos» y al gasto descrito en la carta de instrucción FPT-455/2023; se detectó que la siguiente erogación al proveedor con registro federal de contribuyentes (RFC) RADJ760910IS1, no cumple con los fines institucionales del fideicomiso, toda vez que el concepto de pago es por la «*Renta de equipo de audio y video en la LVII asamblea ordinaria de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos los días 27 y 28 de abril del 2023 en el hotel M... de N... N...*», cuyo objeto es la defensa y promoción de los derechos humanos, por lo que no se considera un concepto de fomento al turismo. Adicional a lo anterior, se advierte que la clave del producto/servicio, requisito fiscal en los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), es inconsistente, ya que en el comprobante se muestra la clave «80141607 Gestión de eventos», pese a que el concepto es el arrendamiento de equipo de audio y video, por el importe de \$58,000.00 (cincuenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

EROGACIÓN QUE NO CUMPLE CON LA FINALIDAD DEL FIDEICOMISO						
Póliza	Fecha	Folio Fiscal	CFDI		Clave de Producto/Servicio	Servicio que se Prestó
			Fecha	Importe \$		
C00734	22/05/2023	E458288B-26D5-4FA3-8ACE-65466AB4E8AC	12/05/2023	58,000.00	80141607 Gestión de eventos	Renta de equipo de audio y video en la LVII asamblea ordinaria de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos los días 27 y 28 de abril del 2023 en el hotel M... de N... N...

FUENTE: Pólizas con documentación anexa y estado de cuenta bancario ...8157 INTERCAM Banco solicitados mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-02/2024, proporcionados con oficio FPT-155/2024, catálogo de clave producto/servicio emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para el Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65
www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

CFDI						
Póliza	Fecha	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	Clave de Producto/Servicio	Servicio que se Prestó

llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), descargado del portal del SAT.

5. En relación a los pagos registrados en la partida «36201 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios» que se efectuaron al proveedor A... V... C... con número de identificación corporativa 46-2283762 por concepto de «Contratación de campañas de promoción en aerolíneas y tour operadores de viajes del destino Riviera Nayarit en Estados Unidos de octubre a diciembre 2023»; se observa que carecen de evidencia justificativa por el importe de \$10,929,000.00 (diez millones novecientos veintinueve mil pesos 00/100 moneda nacional), debido a que la póliza C02545 de fecha 29 de diciembre de 2023 donde se efectuó el primer pago, contiene documentación que carece de formalidad, al integrarse por algunas fotografías y un reporte donde se aprecian solo las visualizaciones de las publicaciones que corresponden a octubre de 2023; asimismo, es de puntualizar que la documentación en mención se encuentra integrada dentro de la póliza E00042 de fecha 08 de abril de 2024, en la cual se efectuó el segundo pago (se provisionó mediante la póliza P06532 de fecha 29 de diciembre de 2023), adicionando a esta algunos documentos que señalan información general del proveedor y los servicios que ofrece; sin embargo, ninguno de estos documentos acredita las especificaciones y características de la campaña contratada.

Aunado a lo anterior, se observa la falta de especificación del motivo que originó el incumplimiento de la cláusula primera del contrato FPT-3461/11/2023 de fecha 24 de abril de 2023 «... Esta promoción se llevaría a cabo de octubre a diciembre de 2023...»; asimismo, no se acreditan las condiciones de entrega que se describen en la cláusula quinta del mismo contrato: «Garantizar que las comprobaciones contengan: los planes en medios ejecutados, con los testigos o soportes documentales correspondientes.», además de incumplir con el plazo de entrega estipulado dentro de la misma cláusula: «La fecha límite para la entrega de las comprobaciones o soportes documentales correspondientes será el 31 de diciembre de 2023» siendo esta la fecha para hacer el segundo pago según cláusula cuarta es «...la cantidad de \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil dólares) a más tardar los primeros quince días hábiles del mes de diciembre de 2023 y la cantidad restante a la entrega de las comprobaciones o soportes documentales», sin embargo, éste se realizó hasta el 08 de abril de 2024.

PAGOS SIN JUSTIFICACIÓN					
Póliza		Invoice		Dólares	Importe \$
Número	Fecha	Número	Fecha		
C02545	29/12/2023	90002859	01/12/2023	350,000.00	5,964,000.00
E00042	08/04/2024	90001934	31/12/2023	300,000.00	4,965,000.00
Total					10,929,000.00

FUENTE: Pólizas con documentación anexa, contrato FPT-3461/11/2023 y estados de cuenta bancarios ...8157 INTERCAM Banco solicitados mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-02/2024, proporcionados con oficio FPT-101/2024.

6. En relación a las siguientes pólizas registradas en la partida «38201 Gastos de orden social y cultural», se observa la falta de evidencia documental que justifique las erogaciones realizadas por el importe de \$4,672,362.40 (cuatro millones seiscientos setenta y dos mil trescientos sesenta y dos pesos 40/100 moneda nacional), como se describe a continuación:

6.1. De la revisión a la documentación anexa a la póliza C01621 de fecha 31 de agosto de 2023, al contrato «INAAPS-103/2023» y el convenio de prestación de servicios correspondiente a la

concertación de acciones que celebra la Secretaría de Turismo y la empresa; se observa que se realiza la erogación por el importe de \$1,190,160.00 (un millón ciento noventa mil ciento sesenta pesos 00/100 moneda nacional) amparada con el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) de folio fiscal DDAD6DC6-3A42-49E1-9017-1C196930189E de fecha 24 de agosto de 2023 emitido por el proveedor con registro federal de contribuyentes (RFC) EPR060811JM9 por el concepto de «prestación de servicios para la realizar (sic) actividades de promoción del estado de Nayarit y sus pueblos mágicos, en el tianguis internacional de pueblos mágicos en la ciudad de Los Ángeles (T... S... E... H...), California del 21 al 24 de septiembre 2023», sin que se acrediten los resultados alcanzados en la participación del evento, tales como una relación de citas de negocios entre los compradores y expositores, reporte de compradores, así como las promociones realizadas, entre otros documentos que se establecieron en el convenio en las cláusulas segunda de las acciones de la empresa y quinta programas de trabajo y reportes.

Asimismo, carece de evidencia documental que demuestre quien fue el personal participante que recibió el beneficio de transporte aéreo y hospedaje que se establecen en la descripción de las características estipuladas en la cláusula primera del contrato «INAAPS-103/2023», así como la relación de actividades que realizó; lo anterior, con el objetivo de corroborar que las erogaciones realizadas por los distintos conceptos se efectuaron para cumplir con los fines del fideicomiso, ya que con las fotografías incluidas en la documentación, solo se acredita el montaje del stand, booth, tienda artesanal y escenario.

- 6.2. De la revisión a las pólizas de registro de las erogaciones realizadas con el proveedor S... C... S.A.P.I de C.V con registro federal de contribuyentes (RFC) SCR220523L58; se detecta que la documentación que se incluye no justifica los pagos realizados por el importe de \$1,804,000.00 (un millón ochocientos cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional), toda vez que carece de evidencia al no demostrar que se cuenta con los entregables de los proyectos descritos dentro de las especificaciones técnicas que forman parte de los contratos respectivos a cada evento en el apartado de «entregables del proyecto» donde se señala la entrega de video de recapitulación del proyecto, una entrega general y videos segmentados, carpeta profesional de fotografías, material “crudo” para su utilización por parte de medios nacionales e internacionales, carpeta de seguimiento mediático y colaboraciones en radio local, televisión, prensa y medios especializados, como se muestra a continuación:

EROGACIONES QUE CARECEN DE ENTREGABLES						
Póliza		Concepto	Contrato	Folio Fiscal	CFDI	Importe \$
Número	Fecha				Fecha	
C00661	08/05/2023	Prestación de servicios para el montaje del escenario y producción audiovisual de música electrónica y arte digital para el proyecto "M... W... P... M... 2023"	INAPS.ADJ.DIR.-23/2023	8A1A3CA8-9794-417E-9C24-E7CAB900510C	03/05/2023	604,000.00
C00705	15/05/2023	Pago del 50% de anticipo relativo a la prestación de servicios para el desarrollo del proyecto "F... del V... N... 2023"	INAPS.ADJ.DIR.-46/2023	42EE41F1-157E-44A5-9006-4B61A888D6F7	11/05/2023	600,000.00
C01261	28/07/2023	Finiquito relativo a la prestación de servicios para el desarrollo del proyecto "F... del V... N..."		825EA62C-1ABD-4FB4-9EFE-8FBD4FD16061	27/07/2023	600,000.00
Total						1,804,000.00

FUENTE: Contratos, pólizas con documentación anexa y estados de cuenta bancarios ...8157 INTERCAM Banco solicitados mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-02/2024, proporcionados con oficios FPT-101/2024, FPT-155/2024 y FPT-162/2024.

- 6.3. De la revisión a la póliza C01726 de fecha 18 de septiembre de 2023, a la documentación anexa y al contrato de fecha 01 de septiembre de 2023; se detecta que la erogación realizada

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

con el proveedor M... L... con registro mercantil número 8668861 por el importe de \$343,202.40 (trescientos cuarenta y tres mil doscientos dos pesos 40/100 moneda nacional) por el concepto de pago por gastos de servicios, presencia y decoración en el proyecto de “altar de muertos” en Londres, Reino Unido del 02 de octubre al 04 de noviembre de 2023, carece de evidencia justificativa, toda vez que no se acredita la formalización en la entrega del reporte que se integra a la póliza, al únicamente incluir hojas membretadas de la empresa y estampar una firma tipo facsímil. Cabe mencionar que los reportes proporcionados corresponden al periodo del 06 al 24 de noviembre de 2023, periodo que no abarca el establecido en la cláusula segunda del contrato.

Por lo tanto, no se demuestra la existencia de un documento que establezca el servicio a solicitar directamente al proveedor y/o las comunicaciones entre proveedor y personal del fideicomiso; asimismo, no se acredita a qué servidor se le realizó la entrega de los documentos presentados a este ente fiscalizador.

- 6.4. De la revisión a la póliza C01893 de fecha 13 de octubre de 2023 donde se registra la erogación del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) con folio fiscal 3590B74F-DEF2-4151-8A2F-9FE9E0C2054C realizado con el proveedor M... S... S.A. de C.V. con registro federal de contribuyentes (RFC) MST190910461, por concepto de «*Servicio de exposición de esculturas de arte Wixarika*», se detectó que no se cuenta con evidencia documental que acredite la exposición de las obras rentadas para cada uno de los eventos descritos en el contrato «*INAAPS-ADJ.DIR-143/2023*», por el importe de \$1,335,000.00 (un millón trescientos treinta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional). Adicional a lo anterior, se observa que una de las cotizaciones (G... de A... T... H...) que se incluye a la documentación, carece de firma; como se detalla a continuación:

EVENTOS DESCRITOS EN CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO, EN LOS QUE NO SE ACREDITA LA EXPOSICIÓN		
Evento	Periodo	Número de Obras
Houston travel fest, sede convention center en la ciudad de Huouston Texas	29 de septiembre al 01 de octubre de 2023	13
Pasiones por México (exposición permanente) sede centro de exposiciones Citibanamex en el Estado de México	29 de septiembre al 31 de diciembre de 2023	15
Almas creativas (exposición permanente) sede centro comercial Mitikan, Ciudad de México	29 de septiembre al 25 de octubre de 2023	7
Pasiones por México (exposición permanente) sede centro comercial Samara	29 de septiembre al 25 de octubre de 2023	5
Fórmula uno, sede hotel W, Ciudad de México	29 de septiembre al 29 de octubre de 2023	4
FUENTE: Contrato « <i>INAAPS-ADJ.DIR-143/2023</i> » solicitada mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-02/2024 proporcionado con oficio FPT-110/2024.		

7. Derivado de la revisión a la póliza C02255 de fecha 05 de diciembre de 2023 en la que se integra el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) con folio fiscal 1A53C06A-BFEF-42C7-9F91-52BFE7CA7644 emitido por el proveedor con registro federal de contribuyentes (RFC) EPR060811JM9 por concepto de «*segundo pago finiquito por prestación de servicios para la realización de actividades de promoción del Estado...*» para el evento “*T... I... de P... M...*”; se advierte que no se cuenta con la documentación comprobatoria y justificativa, debido a que el método de pago es PPD (pago en parcialidades o diferido), al cual no se anexa el recibo electrónico de pago (REP), por lo que no se comprueba la erogación descrita en el concepto del CFDI «*Finiquito*»; asimismo, no se anexa documentación que establezca las especificaciones de

la contraprestación (características del servicio, el importe, vigencia y entregables) para corroborar que el servicio se llevó a cabo y a entera satisfacción de lo solicitado, por un importe de \$377,928.00 (trescientos setenta y siete mil novecientos veintiocho pesos 00/100 moneda nacional).

Cabe señalar que el artículo 13 de las Reglas de Operación del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, establece que *«El Comité para el cumplimiento de sus obligaciones se auxiliara (sic) con personal de apoyo con cargo presupuestal de la Secretaría de Finanzas, los cuales quedan bajo el mando del presidente de El Comité (sic)...; ...este personal será el encargado de realizar las funciones administrativas y contables del FIPROTUR»*; sin embargo, de la lectura a la cláusula primera y anexo 1 de los contratos de prestación de servicios profesionales 2023 celebrados por INTERCAM Banco S.A. de C.V. y el profesionista; se identifica que se auxiliará de personal para realizar las funciones administrativas y contables del fideicomiso.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A, fracciones V y VII, inciso b) del Código Fiscal de la Federación; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 4 y 81 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el ejercicio fiscal de 2023; 3, 13, 14, inciso D), 15, incisos c) y d), 20 y 25 de las Reglas de Operación del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit; cláusula primera de los contratos de prestación de servicios profesionales, aplicables para cada caso concreto, celebrados en el ejercicio fiscal 2023 por INTERCAM Banco S.A. de C.V. y el profesionista, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$16,573,687.80 (dieciséis millones quinientos setenta y tres mil seiscientos ochenta y siete pesos 80/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: secretario de turismo y suplente del presidente del comité técnico del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; subsecretaria de la secretaría de turismo y representante de promoción turística de la secretaría de turismo del estado de Nayarit e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2023 al 31 de octubre de 2023; directora general del 1 de enero de 2023 al 31 de octubre de 2023; directora general de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; directora general de dirección visit Nayarit del 16 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023; coordinadora de administración financiera y presupuestal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; coordinador de compras del 1 de septiembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023; coordinador de relaciones públicas del 1 de marzo de 2023 al 15 de diciembre de 2023; analista de compras del 8 de mayo de 2023 al 30 de agosto de 2023; analista de compras del 1 de octubre de 2023 al 31 de diciembre de 2023; asistente de pagos del 1 de enero de 2023 al 30 de septiembre de 2023; asistente de pagos del 2 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023; asistente de pagos del 17 de julio de 2023 al 30 de octubre de 2023; asistente de pagos del 1 de noviembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023; auxiliar de cuenta pública del 1 de julio de 2023 al 31 de octubre de 2023; auxiliar cuenta pública del 1 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023; auxiliar de cuenta pública del 1 de noviembre de 2023 al 30 de noviembre de 2023; auxiliar de relaciones públicas, ferias nacionales e internacionales, webinars, capacitaciones de destino, famtrips y personalidades en el destino del 1 de enero de 2023 al 15 de abril de 2023 del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Mediante oficio FPT-196/2024, S... L... S... G..., coordinadora general de administración y finanzas y encargada del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit; remitió lo siguiente:

➤ *Aclaración al punto 1:*

Con relación a este punto, se adjunta la póliza C00729 con trámite completo, de fecha 22 de mayo del 2023 en formato original que contiene la justificación de la compra de cubetas de pintura para la rehabilitación en el municipio de Jala, oficio que acredita la recepción de las cubetas de pintura, firmada por el C. C... A... M... R... en su cargo de director de Turismo del municipio de Jala, Nayarit, quien las recibe para el embellecimiento y mejora de áreas turísticas dentro del municipio.

- *Evidencia fotográfica que justifica la entrega y el uso de pintura en el municipio de Jala, Nayarit.*

➤ *Aclaración al punto 2:*

- *Con relación a este punto se adjuntan en formato original los oficios del personal comisionado para realizar actividades dentro y fuera del estado, los cuales justifican el suministro de combustible por el uso de vehículos oficiales del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit.*

- *Se anexa cédula de plantilla vehicular en original, que contiene el número de placas actualizadas correspondientes al ejercicio 2023, aclarando que en la ejecución de la auditoría se proporcionó el número de placas anteriores, por un error involuntario en la actualización de la información. En ese sentido se da cabal cumplimiento evidenciando que nunca fue nuestra intención el proporcionar información errónea.*

- *Se anexan bitácoras de combustible en formato original correspondientes al mes de noviembre 2023.*

- *Se anexan copias simples de tarjeta de circulación que justifican el número de placas correcto.*

➤ *Aclaración al punto 3:*

Con relación a este punto, se adjunta la póliza C02482 con trámite completo, de fecha 21 de diciembre del 2023 en formato original, que contiene la justificación del servicio de transporte terrestre de 365 participantes que asistieron al evento "XII Gourmet & Golf 2023" para lo cual se adjunta la siguiente evidencia:

- *Informe de resultados que reafirma a la Riviera Nayarit como un destino de lujo para golfistas y amantes de la alta cocina. De igual manera se da a conocer la exquisita gastronomía del estado de Nayarit y se promueve el complejo Punto Mita, destacándolo como un lugar excepcional para el turismo de alto nivel, combinando la sofisticación de su entorno con la belleza natural y cultural de la región.*

- *Reporte de actividades que avala el servicio de traslado de 365 personalidades a diferentes lugares en el desarrollo del evento "XII Gourmet & Golf 2023" emitido por el proveedor T...*

➤ *Aclaración al punto 4:*

Con relación a este punto, se adjunta la póliza C00734 con trámite completo, de fecha 22 de mayo del 2023 en formato original, se hace de su conocimiento que se localiza un informe de resultados en el área de proyectos en donde se detalla la contribución al evento LVIII Asamblea Ordinaria de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos celebrada en Hotel Marival, en Nuevo Nayarit, donde se promueve el turismo, en reuniones y convenciones además que cuenta con

la infraestructura, así mismo se da conocer la amplia oferta turística que ofrece la Riviera Nayarit, posicionando al Estado como un destino competitivo en el mercado de convenciones y reuniones, para atraer futuros eventos y fortalecer la economía local a través del turismo nacional e internacional, en este segmento especializado, se espera un aumento inmediato en la ocupación de hoteles, consumo en restaurantes y contratación de servicios locales, generando un impacto económico positivo en la región y una derrama económica.

Con el éxito de este y otros congresos similares, se busca posicionar a Riviera Nayarit como un destino preferente para futuras reuniones, atrayendo turismo tanto nacional como internacional en los años venideros, esto contribuirá a incrementar la demanda de servicios y la ocupación hotelera, especialmente en temporadas bajas, además, el turismo de reuniones tiene el potencial de consolidarse como un pilar económico para la región, diversificando la economía local e impulsando la generación de empleos de calidad de manera sostenible, en este contexto, se integra a la documentación de la póliza la evidencia correspondiente, garantizando que los documentos cumplan con los procedimientos establecidos y sean válidos en su totalidad.

Aunado a lo anterior se adjunta la siguiente evidencia:

- Informe de resultados que contiene los beneficios obtenidos con la participación en el evento anteriormente mencionado.
- Escrito libre elaborado por el proveedor con registro federal de contribuyentes (RFC) RADJ760910IS1 mediante el cual señala los argumentos y la justificación de la utilización de la clave «80141607 Gestión de eventos» en la factura con folio fiscal E458288B-26D5-4FA3-8ACE-65466AB4E8AC emitida el día 22 de mayo del 2023. De igual manera se adjunta la comunicación que se tuvo con el proveedor mediante correos electrónicos.

➤ **Aclaración al punto 5:**

Con relación a este punto, sobre los pagos registrados en la partida «36201 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios», efectuados al proveedor A... V... por un monto de \$10,929,000.00, se informa lo siguiente:

A... V..., como empresa encargada de publicidad y marketing a nivel internacional, ha emitido documentación probatoria relacionada con las iniciativas realizadas para promover el destino Riviera Nayarit en Estados Unidos. Dichas iniciativas incluyeron campañas publicitarias, charters aéreos y actividades educativas dirigidas a agentes de viajes.

- Póliza C02545 del 29 de diciembre de 2023:

Este documento ampara el primer pago relacionado con la campaña y contiene un plan general de medios, así como ejemplos creativos utilizados durante la ejecución de la misma.

- Póliza E00042 del 08 de abril de 2024:

Este documento incluye evidencia de actividades educativas realizadas a través de la plataforma A..., tales como webinars y certificaciones dirigidas a agentes de viajes.

- Reporte testimonial del proveedor:

Se incorpora un reporte emitido por A... L... G..., el cual detalla los logros alcanzados en la promoción del destino. Este reporte destaca la ejecución de campañas digitales dirigidas al mercado

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

estadounidense y la integración de Riviera Nayarit en las estrategias de contenido de marcas afiliadas, como A... V..., T... I... y F...

Detalles de las campañas Multi-Destination México West Coast Campaign:

- ♦ *Publicaciones en sitios web B2B y B2C, redes sociales y envíos de correos electrónicos dirigidos a consumidores y agentes de viajes.*
- ♦ *Actividades destacadas: creación de una landing page exclusiva, publicaciones en redes sociales y la realización de un webinar enfocado en Riviera Nayarit.*

Adicionalmente, se adjunta la póliza C02545 y la póliza E00042 con trámite completo, en formato original.

Con relación al incumplimiento de la cláusula cuarta del contrato FPT-3164/11/2023 de fecha 24 de abril del 2023, se aclara que se sostuvieron conversaciones con el proveedor A...L...G.. a través de medios electrónicos, con fecha 06 de enero de 2024, con la propuesta de postergar el segundo pago en fechas posteriores a las pactadas en el contrato, esto derivado a un recorte presupuestal asignado por el gobierno. De las cuales se acordó la confirmación del pago con fecha del día 08 de abril de 2024. Para justificar lo anterior se adjuntan impresiones de correos electrónicos.

➤ *Aclaración al punto 6.1:*

Con relación a este punto, se adjunta la póliza C01621 con trámite completo, de fecha 31 de agosto del 2023 en formato original, en la cual se anexa el informe de resultados que contiene los resultados alcanzados en la participación del evento, tales como citas de negocios entre compradores y expositores, así como las promociones realizadas. De igual manera se adjunta evidencia fotográfica y documental que justifican al personal participante que recibió el beneficio de transporte aéreo y hospedaje en el evento segunda edición del “Tianguis Internacional de Pueblos Mágicos” celebrado en la ciudad de Los Ángeles, California por el periodo comprendido del 21 al 24 de septiembre 2023.

Referente a la falta de documentación que demuestre quien fue el personal participante que recibió el beneficio de transporte aéreo y hospedaje, se adjunta a la presente los oficios de comisión, los informes de actividades, la solicitud de participación, del siguiente personal:

- *J... E... S... del R... T... (Secretario de Turismo)*
- *R... S... I... H... – Directora General del FIPROTUR*
- *L... M... Z... D... – Coordinador de Relaciones Públicas del FIPROTUR.*
- *J... G... T... H... – Apoyo para organización y logística.*

➤ *Aclaración al punto 6.2:*

Con relación a este punto, se adjuntan las pólizas con trámite completo, en formato original que contienen la entrega de evidencia:

- *Póliza C00661 que contiene los entregables en un CD, de la prestación de servicios para el montaje del escenario y producción audiovisual de música electrónica y arte digital para el proyecto “Mayan Warrior Punta de Mita 2023” en su modalidad de festival de música cultural, celebrado en Nayarit el 8 de abril de 2023. Este reporte contiene:*
- *Testimonios y evidencias de las acciones realizadas por S... C... S.A.P.I., conforme a los compromisos establecidos en la propuesta técnica y económica presentada al Fideicomiso.*

- *Publicaciones en plataformas digitales como Facebook e Instagram, acompañadas de fotografías y material gráfico del evento.*
- *Póliza C00705 y C01261 que contiene los entregables en un CD, de la prestación de servicios para el desarrollo del proyecto “Festival del viento” celebrado del 12 al 14 de mayo de 2023 en la presa de Aguamilpa y San Pedro Lagunillas. Este evento, enfocado en el turismo deportivo y actividades de alta adrenalina, contó con:*
- *Competencias en modalidades como freestyle, downwind y regata, destacando maniobras acrobáticas y recorridos estratégicos aprovechando las condiciones ideales del viento.*
- *Cobertura mediática en plataformas como YouTube, Televisa, Nayarit Opina y diversos sitios web especializados.*
- *Fotografías, videos y carpetas de seguimiento mediático, que incluyen material “crudo” y segmentado, conforme a las especificaciones técnicas de los contratos.*

➤ *Aclaración al punto 6.3:*

Con relación a este punto, se adjunta la póliza C01726 con trámite completo en formato original, que justifica el pago de gastos por servicios, presencia y decoración en el proyecto de “altar de muertos” en Londres, Reino Unido del 02 de octubre al 04 de noviembre del 2023.

Adicionalmente se adjunta el reporte de actividades emitido por el proveedor y (2) dos CD que contienen los entregables de las representaciones en el evento “altar de muertos”, de igual manera se adjuntan las comunicaciones que se sostuvieron con el proveedor.

➤ *Aclaración al punto 6.4:*

Con relación a este punto, se adjunta la póliza C01893 con trámite completo, de fecha 13 de octubre del 2023 en formato original, en la cual se anexa el informe de resultados que contiene los resultados alcanzados en el evento “Exposiciones de arte Wixarica (sic) invierno 2023”.

Aunado a lo anterior se adjunta, evidencia documental que acredita la exposición del arte Wixarica (sic) en cuatro sedes en México y una en Estados Unidos. Estas muestras presentaron un total de 44 obras que utilizaban la técnica de enchaquirado tradicional, una expresión artística emblemática de la cultura Wixarica (sic). La iniciativa tuvo como objetivo principal el promover y fortalecer la marca turística “visitnayarit.travel”, resaltando la riqueza cultural y la destreza artesanal de Nayarit. Cada exposición atrajo la atención de expertos en arte, visitantes y medios de comunicación, destacando la importancia de preservar y difundir las tradiciones indígenas.

Adicionalmente, se anexan fotografías de las obras de arte wixárika en exhibición, en las que se documenta la presentación de las esculturas durante los eventos señalados, confirmando la realización y cumplimiento de las actividades contratadas.

De igual manera se adjunta la cotización con firmada (sic) por el proveedor G.. de A... T.. H...

➤ *Aclaración al punto 7:*

Con relación a este punto, se adjunta la póliza C02255 con trámite completo, de fecha 05 de diciembre del 2023 en formato original, en la cual se anexa la cotización firmada por el proveedor en el que se describen las especificaciones de la contraprestación (característica del servicio, el importe, vigencia y entregables) y se anexa el estudio de mercado correspondiente. (ver Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1AF.23.EE.23, punto 4).

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Referente a la falta del recibo de pago electrónico (REP) pendiente, correspondiente al comprobante fiscal digital por internet (CFDI) con folio fiscal 1A53C06A-BFEF-42C7-9F91-52BFE7CA7644, con método de pago es PPD (pago en parcialidades o diferido), se hace la aclaración que se realizó la conciliación de expedición de recibo de pago electrónico (REP) por el portal del SAT, debido a que el proveedor aún no la había generado.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se comprueba y justifica un importe de \$5,586,687.80 (cinco millones quinientos ochenta y seis mil seiscientos ochenta y siete pesos 80/100 moneda nacional), integrado de la siguiente manera:

Del numeral 1, de la póliza C00729 se justifica el importe de \$76,656.40 (setenta y seis mil seiscientos cincuenta y seis pesos 40/100 moneda nacional), ya que se remitió el oficio en el cual el director de turismo del municipio de Jala, Nayarit; recibe la pintura para la rehabilitación, embellecimiento y mejora de las áreas turísticas del municipio; asimismo, se anexa evidencia fotográfica en el cual se aprecia el uso que tuvo la pintura adquirida.

Del numeral 2, se acredita contar con los oficios de comisión del personal que hizo uso de los vehículos que amparan los gastos efectuados en las pólizas C02065 y C02124; asimismo, se demuestra que se tiene como parte de los documentos justificativos los informes de actividades en relación a las comisiones asignadas y respecto de las discrepancias del número de placas de los vehículos, se proporcionaron las tarjetas de circulación con los números correctos, aclarando que las diferencias se debieron a que se llevó a cabo un proceso de reemplacamiento y en la plantilla vehicular no se habían realizado las actualizaciones correspondientes; de tal manera que se justifica el importe de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional).

Del numeral 3, se aclara el importe de \$399,741.00 (trescientos noventa y nueve mil setecientos cuarenta y un pesos 00/100 moneda nacional) de la póliza C02482, toda vez que con el informe de resultados en el que se describe la actividad, objetivo y los beneficios en corto, mediano y largo plazo, así como el reporte de actividades emitido por el proveedor, evidencia fotográfica del evento y los documentos ya presentados con anterioridad, se acredita que la erogación realizada para servicio de mediación para la adquisición de servicios turísticos de transportación terrestre para evento XII G... & G... 2023 cumplió con los fines del fideicomiso. Asimismo, se acredita contar con las cotizaciones (M... y B... V... T...) con la formalidad correspondiente.

Del numeral 5, se aclara lo correspondiente al incumplimiento en el plazo estipulado en el contrato FPT-3164/11/2023, toda vez que se acredita mediante impresiones de correos electrónicos que se sostuvieron conversaciones con el proveedor y que por mutuo acuerdo la fecha de pago se haría posterior a la fecha pactada.

Del numeral 6.1, de la póliza C01621 se justifica el importe de \$1,190,160.00 (un millón ciento noventa mil ciento sesenta pesos 00/100 moneda nacional), toda vez que se acredita mediante un informe de resultados del evento en el que se describe la actividad, objetivos, beneficios y la evaluación, los resultados alcanzados. Asimismo, se anexa evidencia documental de las citas de negocios y evidencia fotográfica del evento.

Respecto de lo observado en relación al personal participante que recibió el beneficio de transporte aéreo y hospedaje, se demuestra que se cuenta con los oficios de comisión del personal que acudió, así como los respectivos informes de actividades.

Del numeral 6.2, se proporcionó evidencia de los entregables en un CD que contiene el material crudo, anuncio promocional, testimonios y las publicaciones realizadas del evento con el cual se acredita que se cuenta con la evidencia de los eventos realizados de los cuales se efectuó la erogación mediante las pólizas C00661, C00705 y C01261 por el importe de \$1,804,000.00 (un millón ochocientos cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional), con el proveedor S... C... S.A.P.I de C.V.

Del numeral 6.3, se aclara el importe de \$343,202.40 (trescientos cuarenta y tres mil doscientos dos pesos 40/100 moneda nacional), toda vez que se remite evidencia sobre el evento en CD's que contienen fotografías y videos con lo cual acreditan que el evento se llevó a cabo. Asimismo, se remite el reporte en el cual se hace una breve descripción del evento, objetivo y resultado correspondiente al periodo de 02 de octubre al 04 de noviembre de 2023.

Del numeral 6.4, con relación a la póliza C01893 se proporcionó evidencia fotográfica que acredita la exposición de las obras rentadas para cada uno de los eventos; asimismo, se demuestra la formalización de la cotización y que se cuenta con el informe de resultados en relación al servicio de exposición de esculturas de arte Wixárika, por lo que se aclara lo señalado por el importe de \$1,335,000.00 (un millón trescientos treinta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional).

Del numeral 7, se aclara el importe de \$377,928.00 (trescientos setenta y siete mil novecientos veintiocho pesos 00/100 moneda nacional), toda vez que se acredita contar con los documentos justificativos como el informe de resultados del evento, así como el pedido 170-BIS, en el cual se describen las especificaciones de la contraprestación, por lo que se solventa la erogación registrada en la póliza C02255, al demostrar que el servicio se llevó a cabo conforme a las especificaciones acordadas.

Derivado de lo plasmado anteriormente, resulta procedente eximir de la presunta responsabilidad a los servidores públicos inicialmente señalados con los cargos de: coordinador de relaciones públicas del 1 de marzo de 2023 al 15 de diciembre de 2023 y analista de compras del 8 de mayo de 2023 al 30 de agosto de 2023; ya que se desvirtúan las irregularidades al aclarar documentalmente lo señalado, motivo por el cual no incurren en dicha responsabilidad.

Quedando pendiente de solventar los siguientes numerales, así como el importe de \$10,987,000.00 (diez millones novecientos ochenta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional), correspondiente a los numerales 4 y 5, como se detalla a continuación:

Del numeral 4, correspondiente a la póliza C00734 subsiste lo observado por el importe de \$58,000.00 (cincuenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), debido a que se proporcionó un informe de resultados firmado por la representante de la Secretaría de Turismo en el que dentro del apartado de la descripción de la actividad se establece *«La asamblea tuvo como objetivo mostrar las riquezas culturales, naturales, oferta e infraestructura y los espacios con los que cuenta el estado de Nayarit para desarrollar mesas de trabajos (sic) convenciones, conferencias (sic) congresos nacionales e internacionales»*; sin embargo, con ello no se acredita que la erogación

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

realizada para la renta de audio y video en la LVII asamblea ordinaria de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos contribuya al fin institucional del fideicomiso, debido a que no se confirma ni evidencia que el evento promocionó la Riviera Nayarit; asimismo, las fotos que se incluyen en la póliza como evidencia señalan *«sonido para el evento congreso nacional de niños, niñas y adolescentes»*, el cual tampoco contribuye con los objetivos.

Con relación a la inconsistencia de la clave del producto/servicio, se proporcionó un escrito en el cual el proveedor menciona que *«...yo solo rento el equipo durante el tiempo que se realiza el evento para el cual se me contrata y al finalizar, retiro todo lo que se instaló»*; sin embargo, la clave del producto/servicio *«80141607 Gestión de eventos»* no es la adecuada por el tipo de servicio que el proveedor presta según la información obtenida de la página del SAT (http://m.sat.gob.mx/informacion_fiscal/factura_electronica/Documents/Sugerencia_PyS/Luz_sonido.pdf), donde menciona que *«Con esta clave de servicio podrás incluir los casos en los que no solamente ofrezcas la ambientación musical sino otros servicios como son los snack o bufetes (sic) e inclusive sodas.»*, por consiguiente se advierte que el proveedor no brindó los servicios adicionales para hacer uso de la clave utilizada.

Del numeral 5, subsiste lo observado por el importe de \$10,929,000.00 (diez millones novecientos veintinueve mil pesos 00/100 moneda nacional), toda vez que la documentación proporcionada no acredita que la campaña de promoción se haya efectuado durante los meses de noviembre y diciembre de 2023, ya que en la documentación anexa solo se encuentra un reporte de las visualizaciones del mes de octubre, así como ejemplos de publicaciones y un esquema de planificación estratégica emitido por el proveedor; sin embargo, con ello no se acredita que efectivamente se haya llevado a cabo, ni tampoco se detallan los logros alcanzados en la promoción como lo argumenta el ente.

Del numeral 6.3, respecto de la formalización en la entrega del reporte, es preciso mencionar la captura de pantalla de WhatsApp de la que argumenta el ente que son comunicaciones que se sostuvieron con el proveedor; en dicha captura no se aprecia que efectivamente sea el proveedor, ya que simplemente es la captura de una búsqueda de la palabra *«Altar»*. Asimismo, subsiste lo observado con relación a la firma del reporte, ya que se encuentra en tipo facsímil.

Del numeral 7, referente a lo señalado de la falta de comprobación total al no incluir el REP derivado de que el CFDI con terminación en el folio fiscal ...7644 con método de pago PPD; se identifica que se realizó una solicitud de conciliación de factura, en la cual se solicita el complemento de pago; no obstante, queda pendiente que se acredite la remisión del recibo electrónico de pago (REP), derivado de la solicitud en mención ante el portal del SAT.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.23.EE.23

De la revisión a las erogaciones registradas en la partida «33102 Otras asesorías para la operación de programas», tabulador de retribución, contratos de prestación de servicios profesionales 2023, SPEI y los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI); se detecta que la remuneración bruta otorgada a los siguientes prestadores de servicios profesionales fue mayor al importe bruto del tabulador autorizado en el acta de la cuarta sesión ordinaria del ejercicio 2022 del Comité Técnico del Fideicomiso de Promoción Turística de Estado de Nayarit, por el importe de \$52,441.24 (cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 24/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

RETRIBUCIÓN PAGADA MAYOR AL TABULADOR AUTORIZADO

Póliza	Fecha	RFC del Prestador de Servicio	Puesto	Concepto de Pago	Folio Fiscal	Fecha	*Importe Bruto Autorizado \$	**Importe Bruto en CFDI \$	Importe Pagado de Más \$
C00035	15/02/2023	RACM861212AM5	Coordinador A	Correspondiente a la primera parcialidad del mes de enero	DA62768E-0891-45E5-90F2-1D6AC2EA5EEB	16/01/2023	12,500.00	12,803.53	303.53
C00038	15/02/2023	HECR890715DC3	Coordinador A	Correspondiente a la primera parcialidad del mes de enero	AAA10337-0374-4139-9C82-63E61CEAE7AF	18/01/2023	12,500.00	12,803.53	303.53
C00040	15/02/2023	ROCL920826NU4	Coordinador B	Correspondiente a la primera parcialidad del mes de enero	66065009-4AC6-41F6-9B27-F5C65BC3D9EF	13/01/2023	10,000.00	10,242.83	242.83
C00042	15/02/2023	CAVA9610142U4	Coordinador A	Correspondiente a la primera parcialidad del mes de enero	D543F4DB-D3C7-4395-A371-2BA741034A30	13/01/2023	12,500.00	12,803.53	303.53
C00043	15/02/2023	BESU930807UFA	Coordinador B	Correspondiente a la primera parcialidad del mes de enero	6F6E8037-0A3C-48F3-BC03-5C499E50C522	16/01/2023	10,000.00	10,242.83	242.83
C00046	15/02/2023	CABD960725CI3	Auxiliar B	Correspondiente a la primera parcialidad del mes de enero	5B3A0AB0-7FD7-4698-A0AB-2E85344DAF1B	16/01/2023	7,500.00	7,682.12	182.12
C00047	15/02/2023	FIBR990528K38	Subdirector	Correspondiente a la primera parcialidad del mes de enero	E9E54E8E-6451-4644-AB90-FA9625610718	18/01/2023	15,000.00	15,364.23	364.23
C00048	15/02/2023	VAVE960613MX9	Subdirector	Correspondiente a la primera parcialidad del mes de enero	6A24A228-3A1D-4576-AD0E-E98CEBB96F57	17/01/2023	15,000.00	15,364.24	364.24
C00049	15/02/2023	OITI9006253J9	Subdirector	Correspondiente a la primera parcialidad del mes de enero	7DA8C592-B5A2-40B8-BBC2-9A9A19EAF3AC	18/01/2023	15,000.00	15,364.23	364.23
C00050	15/02/2023	VEOI941105DI5	Coordinador B	Correspondiente a la primera parcialidad del mes de enero	997453C0-9753-4BC4-B14B-910B4C7D5BE3	17/01/2023	10,000.00	10,242.83	242.83
C00051	15/02/2023	QULD910107K5A	Coordinador B	Correspondiente a la primera parcialidad del mes de enero	2F497958-E8B2-4219-8958-E13800C46E58	17/01/2023	10,000.00	10,242.83	242.83
C00052	15/02/2023	MOFA980114QK0	Director de Área B	Correspondiente a la primera parcialidad del mes de enero	B7343AF2-6EC5-4724-A65F-62A00B911BDA	14/01/2023	15,000.00	15,364.23	364.23
C00053	15/02/2023	MOMK870718GV6	Coordinador A	Correspondiente a la primera parcialidad del mes de enero	777FD6EE-B5A5-410D-817A-359F92C2E6AA	14/01/2023	12,500.00	12,803.53	303.53

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza	Fecha	RFC del Prestador de Servicio	Puesto	Concepto de Pago	Folio Fiscal	Fecha	*Importe Bruto Autorizado \$	**Importe Bruto en CFDI \$	Importe Pagado de Más \$
C00055	15/02/2023	AUBC640611ER7	Director de Área A	Correspondiente a la primera parcialidad del mes de enero	04036B26-4778-49B8-8ECD-54485C0A4561	25/01/2023	20,000.00	22,200.96	2,200.96
C00061	15/02/2023	JAGJ9311274P4	Auxiliar A	Correspondiente a la primera parcialidad del mes de enero	E93D9EB0-9FBF-4712-B34D-AE451B714E34	18/01/2023	9,000.00	9,218.54	218.54
C00062	15/02/2023	OOGF880216D34	Coordinador B	Correspondiente a la primera parcialidad del mes de enero	AAA1A78A-E72E-49FB-8FD1-B8D1CD1AE874	13/02/2023	10,000.00	10,242.83	242.83
C00063	15/02/2023	ZACR660731GN8	Director de Área A	Correspondiente a la primera parcialidad del mes de enero	6DB8867D-0B7F-4C42-8E44-34FF8C830EC2	16/01/2023	20,000.00	22,200.96	2,200.96
C00064	15/02/2023	QUDF981010KMA	Auxiliar B	Correspondiente a la primera parcialidad del mes de enero	D4958A28-1032-4FCA-AF3C-16115CBB70FE	18/01/2023	7,500.00	7,682.12	182.12
C00066	16/02/2023	CABD960725CI3	Auxiliar B	Correspondiente a la segunda parcialidad del mes de enero	57D173A3-7192-451B-A25C-2157D80F6C4A	16/01/2023	7,500.00	7,682.12	182.12
C00069	15/02/2023	RACM861212AM5	Coordinador A	Correspondiente a la segunda parcialidad del mes de enero	7EFF7513-E44E-433E-A4F4-AD86DD766B40	16/01/2023	12,500.00	12,803.53	303.53
C00073	16/02/2023	HECR890715DC3	Coordinador A	Correspondiente a la segunda parcialidad del mes de enero	AAA1308A-2302-4B37-9A83-499A7D005201	18/01/2023	12,500.00	12,803.53	303.53
C00074	15/02/2023	ROCL920826NU4	Coordinador B	Correspondiente a la segunda parcialidad del mes de enero	F1709F37-E695-48BE-9A2E-74F8ABC6CDC7	13/01/2023	10,000.00	10,242.83	242.83
C00075	15/02/2023	FIBR990528K38	Subdirector	Correspondiente a la segunda parcialidad del mes de enero	E7C4F00F-A9E3-4FBE-AE18-7D797B472FF4	18/01/2023	15,000.00	15,364.23	364.23
C00076	15/02/2023	VAVE960613MX9	Subdirector	Correspondiente a la segunda parcialidad del mes de enero	202BCEAD-07F2-4BB6-8AA9-167D4F5FEF7A	17/01/2023	15,000.00	15,364.24	364.24
C00077	15/02/2023	OITI9006253J9	Subdirector	Correspondiente a la segunda parcialidad del mes de enero	1C89E790-E982-49FD-A2BD-406DD5AE2B6D	18/01/2023	15,000.00	15,364.23	364.23
C00078	15/02/2023	VEOI941105DI5	Coordinador B	Correspondiente a la segunda parcialidad del mes de enero	7E5871F8-3115-4743-ADA2-F71AAEDAA8B0	17/01/2023	10,000.00	10,242.83	242.83
C00079	15/02/2023	MOFA980114QK0	Director de Área B	Correspondiente a la segunda parcialidad del mes de enero	939AC70A-AF61-4FD4-B3C5-3D4B580A1ED3	14/01/2023	15,000.00	15,364.23	364.23
C00080	15/02/2023	MOMK870718GV6	Coordinador A	Correspondiente a la segunda parcialidad del mes de enero	D2D99108-6DBC-4278-B704-C833F8484C72	14/01/2023	12,500.00	12,803.53	303.53
C00084	15/02/2023	CAVA9610142U4	Coordinador A	Correspondiente a la segunda parcialidad del mes de enero	B30EA848-BA71-4639-B285-F87FAD951F37	13/01/2023	12,500.00	12,803.53	303.53
C00085	15/02/2023	BESU930807UFA	Coordinador B	Correspondiente a la segunda parcialidad del mes de enero	49CDC53D-36E3-432B-BEAE-81807463D036	16/01/2023	10,000.00	10,242.83	242.83
C00088	15/02/2023	JAGJ9311274P4	Auxiliar A	Correspondiente a la segunda	AE706621-5797-4CB8-	18/01/2023	9,000.00	9,218.54	218.54

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza	Fecha	RFC del Prestador de Servicio	Puesto	Concepto de Pago	Folio Fiscal	Fecha	*Importe Bruto Autorizado \$	**Importe Bruto en CFDI \$	Importe Pagado de Más \$
C00089	15/02/2023	AUBC640611ER7	Director de Área A	parcialidad del mes de enero Correspondiente a la segunda	A1D9-12BB05F354CB 38DC5BEC-605F-45D8-AE3D- C6ADBB17C7AC A875ACA4-8F74-4AFD-8229- 5ECDFF6EBF7A AAA153D2-4121-4DE1- BBD2-6342DF24012C	25/01/2023	20,000.00	22,200.96	2,200.96
C00092	15/02/2023	ZACR660731GN8	Director de Área A	parcialidad del mes de enero Correspondiente a la segunda	5ECDFF6EBF7A AAA153D2-4121-4DE1- BBD2-6342DF24012C	16/01/2023	20,000.00	22,200.96	2,200.96
C00096	15/02/2023	OOGF880216D34	Coordinador B	parcialidad del mes de enero Correspondiente a la segunda	34E2DA0B-63B9-4866-A899- 5D8334D64E2B C0C7D2DD-AA08-45A6-AE01- 7E50ADDF766 551468D0-4468-46BC-97E1- 88C8535233A4	13/02/2023	10,000.00	10,242.83	242.83
C00097	15/02/2023	QUDF981010KMA	Auxiliar B	parcialidad del mes de enero Correspondiente a la primera	2A4A9A4B-5FBC-48EB-9B74- 005360854D6B 6116D940-450E-4555-BABA- 919961DC868F 814071E0-0F64-485D-8F87- 441926C0A1BF	30/01/2023	7,500.00	7,682.12	182.12
C00099	16/02/2023	CABD960725CI3	Auxiliar B	parcialidad del mes de febrero Correspondiente a la primera	2A4A9A4B-5FBC-48EB-9B74- 005360854D6B 6116D940-450E-4555-BABA- 919961DC868F 814071E0-0F64-485D-8F87- 441926C0A1BF	01/02/2023	7,500.00	7,682.12	182.12
C00102	15/02/2023	RACM861212AM5	Coordinador A	parcialidad del mes de febrero Correspondiente a la primera	2A4A9A4B-5FBC-48EB-9B74- 005360854D6B 6116D940-450E-4555-BABA- 919961DC868F 814071E0-0F64-485D-8F87- 441926C0A1BF	01/02/2023	12,500.00	12,803.53	303.53
C00107	15/02/2023	ROCL920826NU4	Coordinador B	parcialidad del mes de febrero Correspondiente a la primera	2A4A9A4B-5FBC-48EB-9B74- 005360854D6B 6116D940-450E-4555-BABA- 919961DC868F 814071E0-0F64-485D-8F87- 441926C0A1BF	01/02/2023	10,000.00	10,242.83	242.83
C00110	15/02/2023	CAVA9610142U4	Coordinador A	parcialidad del mes de febrero Correspondiente a la primera	2A4A9A4B-5FBC-48EB-9B74- 005360854D6B 6116D940-450E-4555-BABA- 919961DC868F 814071E0-0F64-485D-8F87- 441926C0A1BF	01/02/2023	12,500.00	12,803.53	303.53
C00111	15/02/2023	BESU930807UFA	Coordinador B	parcialidad del mes de febrero Correspondiente a la primera	2A4A9A4B-5FBC-48EB-9B74- 005360854D6B 6116D940-450E-4555-BABA- 919961DC868F 814071E0-0F64-485D-8F87- 441926C0A1BF	03/02/2023	10,000.00	10,242.83	242.83
C00114	15/02/2023	QUDF981010KMA	Auxiliar B	parcialidad del mes de febrero Correspondiente a la primera	2A4A9A4B-5FBC-48EB-9B74- 005360854D6B 6116D940-450E-4555-BABA- 919961DC868F 814071E0-0F64-485D-8F87- 441926C0A1BF	03/02/2023	7,500.00	7,682.12	182.12
C00116	15/02/2023	AUBC640611ER7	Director de Área A	parcialidad del mes de febrero Correspondiente a la primera	2A4A9A4B-5FBC-48EB-9B74- 005360854D6B 6116D940-450E-4555-BABA- 919961DC868F 814071E0-0F64-485D-8F87- 441926C0A1BF	07/02/2023	20,000.00	22,200.96	2,200.96
C00119	15/02/2023	JAGJ9311274P4	Auxiliar A	parcialidad del mes de febrero Correspondiente a la primera	2A4A9A4B-5FBC-48EB-9B74- 005360854D6B 6116D940-450E-4555-BABA- 919961DC868F 814071E0-0F64-485D-8F87- 441926C0A1BF	07/02/2023	9,000.00	9,218.54	218.54
C00120	23/02/2023	MEBI941213HN0	Auxiliar B	parcialidad del mes de enero Correspondiente a la segunda	2A4A9A4B-5FBC-48EB-9B74- 005360854D6B 6116D940-450E-4555-BABA- 919961DC868F 814071E0-0F64-485D-8F87- 441926C0A1BF	13/02/2023	7,500.00	7,947.03	447.03
C00120	23/02/2023	MEBI941213HN0	Auxiliar B	parcialidad del mes de enero Correspondiente a la segunda	2A4A9A4B-5FBC-48EB-9B74- 005360854D6B 6116D940-450E-4555-BABA- 919961DC868F 814071E0-0F64-485D-8F87- 441926C0A1BF	13/02/2023	7,500.00	7,947.03	447.03
C00121	15/02/2023	ZACR660731GN8	Director de Área A	parcialidad del mes de febrero Correspondiente a la primera	2A4A9A4B-5FBC-48EB-9B74- 005360854D6B 6116D940-450E-4555-BABA- 919961DC868F 814071E0-0F64-485D-8F87- 441926C0A1BF	03/02/2023	20,000.00	22,200.96	2,200.96
C00122	15/02/2023	FIBR990528K38	Subdirector	parcialidad del mes de febrero Correspondiente a la primera	2A4A9A4B-5FBC-48EB-9B74- 005360854D6B 6116D940-450E-4555-BABA- 919961DC868F 814071E0-0F64-485D-8F87- 441926C0A1BF	03/02/2023	15,000.00	15,364.23	364.23
C00123	23/02/2023	MEBI941213HN0	Auxiliar B	parcialidad del mes de febrero Correspondiente a la primera	2A4A9A4B-5FBC-48EB-9B74- 005360854D6B 6116D940-450E-4555-BABA- 919961DC868F 814071E0-0F64-485D-8F87- 441926C0A1BF	13/02/2023	7,500.00	7,947.03	447.03

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza	Fecha	RFC del Prestador de Servicio	Puesto	Concepto de Pago	Folio Fiscal	Fecha	*Importe Bruto Autorizado \$	**Importe Bruto en CFDI \$	Importe Pagado de Más \$
C00124	15/02/2023	VAVE960613MX9	Subdirector	Correspondiente a la primera parcialidad del mes de febrero	B0F0A9E5-05A1-4FCD-9B37-FE13594D4C25	03/02/2023	15,000.00	15,364.24	364.24
C00126	15/02/2023	VEOI941105DI5	Coordinador B	Correspondiente a la primera parcialidad del mes de febrero	E9780F7B-68A1-4073-AC60-F6B28B9400F5	03/02/2023	10,000.00	10,242.83	242.83
C00128	15/02/2023	MOFA980114QK0	Director de Área B	Correspondiente a la primera parcialidad del mes de febrero	C416AD2A-DC89-4C8C-9173-66DBFA03CA99	02/02/2023	15,000.00	15,364.24	364.24
C00130	23/02/2023	PEAT9804121MA	Coordinador B	Correspondiente a la segunda parcialidad del mes de enero	EB8C2EDB-E93F-49B2-9AF2-E63169AB4C95	13/02/2023	10,000.00	10,242.83	242.83
C00132	15/02/2023	MOMK870718GV6	Coordinador A	Correspondiente a la primera parcialidad del mes de febrero	DF098FE8-6A51-4793-A4A6-DD583B78857F	02/02/2023	12,500.00	12,803.53	303.53
C00137	23/02/2023	PEAT9804121MA	Coordinador B	Correspondiente a la primera parcialidad del mes de febrero	CC12E310-FA06-43E1-9475-4CB6F7550C4D	13/02/2023	10,000.00	10,242.83	242.83
C00152	24/02/2023	OOGF880216D34	Coordinador B	Correspondiente a la primera parcialidad del mes de febrero	AAA1174D-CDF1-462A-8989-2BD51DD9DBE3	13/02/2023	10,000.00	10,242.83	242.83
C00171	28/02/2023	AUBC640611ER7	Director de Área A	Correspondiente a la segunda parcialidad del mes de febrero	449FD139-67AC-42A1-BA51-854DB9E9549E	07/02/2023	20,000.00	22,200.96	2,200.96
C00176	28/02/2023	JAGJ9311274P4	Auxiliar A	Correspondiente a la segunda parcialidad del mes de febrero	37332729-DA69-43EF-8BD1-306534D99DC7	07/02/2023	9,000.00	9,218.54	218.54
C00177	28/02/2023	OOGF880216D34	Coordinador B	Correspondiente a la segunda parcialidad del mes de febrero	AAA14EA7-5839-40C2-9E19-758E9A46C3F0	13/02/2023	10,000.00	10,242.83	242.83
C00178	28/02/2023	ZACR660731GN8	Director de Área A	Correspondiente a la segunda parcialidad del mes de febrero	B59F9F04-73F3-4120-9387-DC70D71920B8	03/02/2023	20,000.00	22,200.96	2,200.96
C00179	28/02/2023	QUDF981010KMA	Auxiliar B	Correspondiente a la segunda parcialidad del mes de febrero	F8251076-A06D-4A12-8BA4-B763027EF9D9	03/02/2023	7,500.00	7,682.12	182.12
C00180	28/02/2023	PEAT9804121MA	Coordinador B	Correspondiente a la segunda parcialidad del mes de febrero	110EF4DD-31BF-418D-B81D-F63C987CB869	13/02/2023	10,000.00	10,242.83	242.83
C00185	28/02/2023	CABD960725CI3	Auxiliar B	Correspondiente a la segunda parcialidad del mes de febrero	63ED2311-D9AF-40CC-901C-6F81B81F1DDD	01/02/2023	7,500.00	7,682.12	182.12
C00188	28/02/2023	RACM861212AM5	Coordinador A	Correspondiente a la segunda parcialidad del mes de febrero	CA040368-9397-478A-98EE-D1399179F352	01/02/2023	12,500.00	12,803.53	303.53
C00192	28/02/2023	ROCL920826NU4	Coordinador B	Correspondiente a la segunda parcialidad del mes de febrero	A28F9323-E234-46C5-9E4C-DFB67C81DCA4	01/02/2023	10,000.00	10,242.83	242.83
C00194	28/02/2023	CAVA9610142U4	Coordinador A	Correspondiente a la segunda parcialidad del mes de febrero	F4E7B6F5-645B-4A39-A6AC-4F8B09140788	01/02/2023	12,500.00	12,803.53	303.53
C00195	28/02/2023	MEBI941213HN0	Auxiliar B	Correspondiente a la segunda	305B6C0B-D1EA-40F2-	13/02/2023	7,500.00	7,947.03	447.03

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza	Fecha	RFC del Prestador de Servicio	Puesto	Concepto de Pago	Folio Fiscal	Fecha	*Importe Bruto Autorizado \$	**Importe Bruto en CFDI \$	Importe Pagado de Más \$
C00196	28/02/2023	BESU930807UFA	Coordinador B	parcialidad del mes de febrero Correspondiente a la segunda	BD27-C89873705935 EB9D02F3-5635-4EDB-B357-	03/02/2023	10,000.00	10,242.83	242.83
C00202	15/02/2023	OITI9006253J9	Subdirector	parcialidad del mes de febrero Correspondiente a la primera	18C2216907A1 BAC62801-CC2E-4275-A04F-	03/02/2023	15,000.00	15,364.23	364.23
C02355	15/12/2023	CABD960725CI3	Auxiliar B	parcialidad del mes de diciembre Correspondiente a la primera	0CB1B342EA80 D5AD6686-4308-4B56-8FEA-	04/12/2023	7,500.00	8,325.36	825.36
C02358	15/12/2023	RACM861212AM5	Coordinador A	parcialidad del mes de diciembre Correspondiente a la primera	B32380A92467 52BC778E-78F3-42A4-ADD3-	03/12/2023	12,500.00	12,803.53	303.53
C02359	15/12/2023	CERM910203QD6	Coordinador B	parcialidad del mes de diciembre Correspondiente a la primera	E2F6644DE643 B4A89702-710F-49A0-B2B8-	01/12/2023	10,000.00	10,242.83	242.83
C02360	15/12/2023	BARS911209TI2	Auxiliar B	parcialidad del mes de diciembre Correspondiente a la primera	C6A997672E1B 6BC7CE8E-03F5-4445-823C-	01/12/2023	7,500.00	7,682.12	182.12
C02361	15/12/2023	CAVA9610142U4	Coordinador A	parcialidad del mes de diciembre Correspondiente a la primera	B1B09170AD27 9F77BB39-CB1A-45E6-83C9-	01/12/2023	12,500.00	12,803.53	303.53
C02364	15/12/2023	JIRF9304031R1	Coordinador B	parcialidad del mes de diciembre Correspondiente a la primera	EC47C69DF0A3 FD0AB760-BD78-465F-A74C-	01/12/2023	10,000.00	10,242.83	242.83
C02366	15/12/2023	CAGC911005N7A	Coordinador B	parcialidad del mes de diciembre Correspondiente a la primera	B109FF120377 6AEA45E6-F722-46AB-BCC0-	01/12/2023	10,000.00	10,242.83	242.83
C02367	15/12/2023	ROFH850325GE8	Coordinador B	parcialidad del mes de diciembre Correspondiente a la primera	D53996FDA39E 99D095F9-748D-4FFA-B05F-	04/12/2023	10,000.00	10,242.83	242.83
C02372	15/12/2023	PEAA960102824	Director de Área B	parcialidad del mes de diciembre Correspondiente a la primera	26FFAAC5F699 490CB0E3-CA77-49E1-BAB7-	01/12/2023	15,000.00	15,364.23	364.23
C02377	15/12/2023	BAPS880202EY4	Director de Área B	parcialidad del mes de diciembre Correspondiente a la primera	13687353CE13 3B0E24C8-6D89-40E1-8EB9-	01/12/2023	15,000.00	15,364.23	364.23
C02379	15/12/2023	AADA900327RJ7	Auxiliar B	parcialidad del mes de diciembre Correspondiente a la primera	C8B8F2232D8A 44F66133-2221-4396-94BA-	01/12/2023	7,500.00	8,325.36	825.36
C02380	15/12/2023	BOBA861203PF1	Subdirector	parcialidad del mes de diciembre Correspondiente a la primera	92D557CFA148 EE6C9ED7-6810-4BD3-B4C5-	04/12/2023	15,000.00	16,650.72	1,650.72

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza	Fecha	RFC del Prestador de Servicio	Puesto	Concepto de Pago	Folio Fiscal	Fecha	*Importe Bruto Autorizado \$	**Importe Bruto en CFDI \$	Importe Pagado de Más \$
C02382	15/12/2023	FIBR990528K38	Subdirector	Correspondiente a la primera parcialidad del mes de diciembre	502EF9F3-20D9-4963-8824-DB39C5F68CBA	03/12/2023	15,000.00	15,364.23	364.23
C02383	15/12/2023	VAVE960613MX9	Subdirector	Correspondiente a la primera parcialidad del mes de diciembre	FC7AE84B-48DE-4A99-A071-752A1F62885A	04/12/2023	15,000.00	15,364.24	364.24
C02384	15/12/2023	OIT9006253J9	Subdirector	Correspondiente a la primera parcialidad del mes de diciembre	5A93A32B-F679-412E-8151-980672437F5C	01/12/2023	15,000.00	15,364.23	364.23
C02385	15/12/2023	VEOI941105DI5	Coordinador B	Correspondiente a la primera parcialidad del mes de diciembre	E6B1840B-CAEE-430D-A839-FD2E04BC45BF	04/12/2023	10,000.00	10,242.83	242.83
C02386	15/12/2023	MOMK870718GV6	Coordinador A	Correspondiente a la primera parcialidad del mes de diciembre	E8CBF05F-F5D7-4F38-8ACA-FDA809347B9A	01/12/2023	12,500.00	12,803.53	303.53
C02387	15/12/2023	RORL790801HH0	Subdirector	Correspondiente a la primera parcialidad del mes de diciembre	652F06E6-EAFC-4A4E-9A9D-F643ADF4C48F	01/12/2023	15,000.00	15,364.23	364.23
C02388	15/12/2023	PIHC970515BH2	Coordinador B	Correspondiente a la primera parcialidad del mes de diciembre	26704587-48E6-44EF-B5A8-AC04443CBC0E	01/12/2023	10,000.00	11,037.53	1,037.53
C02445	26/12/2023	FIBR990528K38	Subdirector	Correspondiente a la segunda parcialidad del mes de diciembre	AB80F684-14CC-49FB-8A4D-95900E00E2EC	03/12/2023	15,000.00	15,364.23	364.23
C02446	26/12/2023	VAVE960613MX9	Subdirector	Correspondiente a la segunda parcialidad del mes de diciembre	734A22C1-3CD9-4717-94B7-FD94BE715CB8	04/12/2023	15,000.00	15,364.24	364.24
C02447	26/12/2023	OIT9006253J9	Subdirector	Correspondiente a la segunda parcialidad del mes de diciembre	6E98D236-3570-455C-8573-F59AFC37E7CB	03/12/2023	15,000.00	15,364.23	364.23
C02448	26/12/2023	VEOI941105DI5	Coordinador B	Correspondiente a la segunda parcialidad del mes de diciembre	040E7A3B-8AEB-426C-A583-F6EFFBE89851	04/12/2023	10,000.00	10,242.83	242.83
C02449	26/12/2023	MOMK870718GV6	Coordinador A	Correspondiente a la segunda parcialidad del mes de diciembre	B54AF811-D010-49AB-9638-D918B379147B	01/12/2023	12,500.00	12,803.53	303.53
C02450	26/12/2023	RORL790801HH0	Subdirector	Correspondiente a la segunda parcialidad del mes de diciembre	896EEBD9-5A3F-447B-9787-09C695BFC5C0	01/12/2023	15,000.00	15,364.23	364.23
C02451	26/12/2023	PIHC970515BH2	Coordinador B	Correspondiente a la segunda parcialidad del mes de diciembre	A2443FD4-82A5-4792-8459-86E92639C31C	01/12/2023	10,000.00	11,037.53	1,037.53

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza	Fecha	RFC del Prestador de Servicio	Puesto	Concepto de Pago	Folio Fiscal	Fecha	*Importe Bruto Autorizado \$	**Importe Bruto en CFDI \$	Importe Pagado de Más \$
C02452	26/12/2023	PEAA960102824	Director de Área B	Correspondiente a la segunda parcialidad del mes de diciembre	8422411E-DFA4-4FA4-A2A7-5342921A0EB7	01/12/2023	15,000.00	15,364.23	364.23
C02457	26/12/2023	CACC770323DK4	Coordinador B	Correspondiente a la segunda parcialidad del mes de diciembre	4E4CD037-13E9-458E-B727-71D4DBBF2F9D	01/12/2023	10,000.00	10,242.83	242.83
C02459	26/12/2023	BAPS880202EY4	Director de Área B	Correspondiente a la segunda parcialidad del mes de diciembre	6710755E-1D89-4C6D-8412-806CD2A0041F	01/12/2023	15,000.00	15,364.23	364.23
C02463	31/12/2023	AADA900327RJ7	Auxiliar B	Correspondiente a la segunda parcialidad del mes de diciembre	11FC0E93-962E-4DB6-B586-030A9B134557	01/12/2023	7,500.00	8,325.36	825.36
C02466	26/12/2023	BOBA861203PF1	Subdirector	Correspondiente a la segunda parcialidad del mes de diciembre	C72566D8-C90D-4C92-A788-5C1F7A5CC96D	04/12/2023	15,000.00	16,650.72	1,650.72
C02487	26/12/2023	CABD960725CI3	Auxiliar B	Correspondiente a la segunda parcialidad del mes de diciembre	3034AC91-756F-4F9C-9416-466CC7050115	04/12/2023	7,500.00	8,325.36	825.36
C02493	26/12/2023	CERM910203QD6	Coordinador B	Correspondiente a la segunda parcialidad del mes de diciembre	A032DEA9-A279-434E-86EF-90F52A170CE0	01/12/2023	10,000.00	10,242.83	242.83
C02494	26/12/2023	BARS911209TI2	Auxiliar B	Correspondiente a la segunda parcialidad del mes de diciembre	B6411B77-8F7F-45E9-BAB6-3B82A1716DCE	01/12/2023	7,500.00	7,682.12	182.12
C02495	26/12/2023	CAVA9610142U4	Coordinador A	Correspondiente a la segunda parcialidad del mes de diciembre	4E828115-28DE-451D-8282-C43F13985F82	01/12/2023	12,500.00	12,803.53	303.53
C02498	26/12/2023	JIRF9304031R1	Coordinador B	Correspondiente a la segunda parcialidad del mes de diciembre	7A0B73AE-2832-4587-A66A-AFB3DDD7F799	01/12/2023	10,000.00	10,242.83	242.83
C02500	26/12/2023	CAGC911005N7A	Coordinador B	Correspondiente a la segunda parcialidad del mes de diciembre	E00BB0F5-B3FA-42D4-8373-F8FD94252B40	01/12/2023	10,000.00	10,242.83	242.83
C02501	26/12/2023	ROFH850325GE8	Coordinador B	Correspondiente a la segunda parcialidad del mes de diciembre	D0398931-3181-41C4-9F24-BE949A9F741F	04/12/2023	10,000.00	10,242.83	242.83
C02507	22/12/2023	CACB940805V32	Auxiliar B	Correspondiente a la primera parcialidad del mes de diciembre	61066798-2179-46FB-8D38-72E475A4BBA4	12/12/2023	7,500.00	7,682.12	182.12
Total									52,441.24

FUENTE: Cálculo de honorarios quincenales del personal por servicios profesionales, tabulador de retribución, estados de cuenta bancarios ...8157 INTERCAM Banco y pólizas con documentación anexa (carta de instrucción, SPEI, CFDI, XML, verificación SAT) solicitadas mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-02/2024, proporcionados con oficio FPT-101/2024.

*El importe plasmado se determinó en base al importe bruto autorizado entre dos, debido a que hacía referencia de manera mensual y los pagos se muestran de manera quincenal.

** Este importe se tomó del subtotal del CFDI correspondiente a cada póliza.

Cabe señalar que el artículo 13 de las Reglas de Operación del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, establece que «*El Comité para el cumplimiento de sus obligaciones se*

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

auxiliara (sic) con personal de apoyo con cargo presupuestal de la Secretaría de Finanzas, los cuales quedan bajo el mando del presidente de El Comité (sic)...; ...este personal será el encargado de realizar las funciones administrativas y contables del FIPROTUR»; sin embargo, de la lectura a la cláusula primera y anexo 1 de los contratos de prestación de servicios profesionales 2023 celebrados por INTERCAM Banco S.A. de C.V. y el profesionista; se identifica que se auxiliará de personal para realizar las funciones administrativas y contables del fideicomiso.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 81 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el ejercicio fiscal de 2023; 13, 14, incisos D), E) y F), 15, incisos c) y d) y 20 de las Reglas de Operación del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit; cláusula primera de los contratos de prestación de servicios profesionales, aplicables para cada caso concreto, celebrados en el ejercicio fiscal 2023 por INTERCAM Banco S.A. de C.V. y el profesionista, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$52,441.24 (cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 24/100 moneda nacional); se determina la presunta responsabilidad de: Juan Enrique Suárez Del Real Tostado, secretario de turismo y suplente del presidente del comité técnico del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; Leonor Guadalupe González Cortés, subsecretaria de la secretaría de turismo y representante de promoción turística de la secretaría de turismo del estado de Nayarit e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2023 al 31 de octubre de 2023; Ruth Stephanie Ibarra Hernández, directora general del 1 de enero de 2023 al 31 de octubre de 2023; Sylvia Lorena Serafín González, directora general de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; Mayra Guadalupe Razura Covarrubias, coordinadora de administración financiera y presupuestal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; Melissa Victoria Carrillo Pérez, asistente de pagos del 2 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023; Maribel Rodríguez Tinajero, asistente de pagos del 17 de julio de 2023 al 30 de octubre de 2023; Maribel Rodríguez Tinajero, auxiliar de cuenta pública del 1 de noviembre de 2023 al 30 de noviembre de 2023; Brenda Cerritos Marcos, auxiliar de recursos humanos del 21 de febrero de 2023 al 16 de mayo de 2023 del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio FPT-196/2024, S... L... S... G..., coordinadora general de administración y finanzas y encargada del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit; remitió lo siguiente:

➤ *Aclaración al punto 1:*

Con relación a este punto, en el cual se señala una remuneración bruta mayor a la estipulada en el tabulador de retribuciones 2023, los contratos elaborados correspondientes a los prestadores de servicios profesionales señalados en la tabla anterior y los comprobantes fiscales emitidos por los mismos, se determina lo siguiente:

Después de una revisión minuciosa del tabulador de retribuciones 2023, los contratos elaborados correspondientes a los prestadores de servicios profesionales señalados en la tabla anterior y los comprobantes fiscales emitidos por los mismos. Se observa una remuneración bruta mayor a la estipulada en el tabulador de retribuciones del ejercicio 2023, es preciso informar que, con el objeto de subsanar la inconsistencia antes referida, se verificara (sic) que los importes estipulados en los contratos, se encuentren homologados con los importes contemplados en el nuevo tabulador

aplicable para el ejercicio fiscal 2025, en el cual se llevara (sic) a cabo en la Cuarta Sesión Ordinaria de Comité Técnico del ejercicio fiscal 2024, que está próxima a celebrarse por este ente fiscalizado.

Se anexa:

Copia simple del acta de la cuarta sesión extraordinaria 2022 del Comité Técnico del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que se remitió la misma documentación que ya fue valorada en el desarrollo de la auditoría y no se remiten elementos adicionales tendientes a desvirtuar lo observado por el importe de \$52,441.24 (cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 24/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.23.EE.23

De la revisión a las pólizas con documentación anexa que forman parte de la muestra de auditoría por concepto de adquisiciones de bienes o servicios, a los requerimientos de información efectuados respecto de las adquisiciones realizadas por el fideicomiso, a los contratos, así como a las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del subcomité de adquisiciones en el ejercicio fiscal 2023; se detectaron las siguientes irregularidades:

1. De la revisión a los siguientes contratos de prestación de servicios celebrados y derivado del monto total contratado de cada uno; se observa que no se acredita haber llevado a cabo la realización del proceso de licitación pública (el monto establecido de acuerdo a ley es límite inferior por la cantidad de \$2,370,573.23 dos millones trescientos setenta mil quinientos setenta y tres pesos 23/100 moneda nacional incluido el impuesto al valor agregado), toda vez que no se proporciona evidencia documental del procedimiento en mención, por lo que se observa el incumplimiento en la contratación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios al no sujetarse al procedimiento de licitación pública como lo señala la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit (LAAPS) para garantizar «criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, legalidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones».

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SIN ACREDITAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA			
Proveedor	Contrato	Fecha de Contrato	Importe de Contrato con IVA \$
A... V... C...	«FPT-3461/11/2023»	24/04/2023	*11,699,220.00
G... V... A... V...	«170-A/2023»	13/11/2023	5,919,418.29
C... y E... S.A. de C.V.	«INAPS-17/2023»	13/03/2023	2,522,895.60
P... en B... S.A. de C.V.	«INAAPS-66/2023»	23/06/2023	5,001,257.16

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Proveedor	Contrato	Fecha de Contrato	Importe de Contrato con IVA \$
S... C... S.A.P.I. de C.V.	«INAAPS-158/2023»	30/10/2023	8,398,400.00
S... C... S.A.P.I. de C.V.	«INAAPS-160/2023»	30/10/2023	7,377,600.00

FUENTE: Contratos solicitados mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-02/2024, proporcionados con oficios FPT-101/2024, FPT-110/2024 y FPT-124/2024.

*NOTA: El importe se determinó de los 650,000 USD que se pactaron en el contrato al tipo de cambio del día 24 de abril de 2023, día en que se firmó el contrato.

2. De la revisión al auxiliar de la cuenta contable «2112-1-002946 V... y V... C... S.A de C.V» y a las pólizas C01371 de fecha 04 de agosto del 2023 y P06554 de fecha 29 de diciembre de 2023; se advierte que se celebró el contrato «INAAPS-91/2023» de fecha 26 de julio de 2023, con el proveedor con registro federal de contribuyentes (RFC) VVC020220TT4 por el importe de \$9,320,162.10 (nueve millones trescientos veinte mil ciento sesenta y dos pesos 10/100 moneda nacional) mediante licitación pública; sin embargo, se observa que carece de evidencia documental que acredite que el proceso se realizó como lo marca la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit (LAAPS), al solo adjuntar el «Acta de fallo» en el cual se menciona que corresponde a la L.P.E.-INAAPS-21/2023 y no proporcionar el expediente del procedimiento en mención.
3. De la revisión a las pólizas que integran la muestra de las adquisiciones del ejercicio fiscal 2023 bajo el procedimiento de adjudicación directa; se detectó que no se acredita haber realizado el estudio de mercado (las tres cotizaciones) con distintos proveedores para realizar la comparación de propuestas y justificar la selección del proveedor, por lo que no se demuestra que las erogaciones realizadas con recursos públicos se ejercieron bajo los «...criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, legalidad, honradez y transparencia...», buscando y asegurando «...las mejores condiciones...», como se detalla a continuación:

ADQUISICIONES SIN ACREDITAR LAS TRES COTIZACIONES				
RFC/Proveedor	Número	Póliza		Descripción de la Adquisición
		Fecha	Importe \$	
MST190910461	C00348	23/03/2023	81,316.00	Adquisición de 3 obras de la colección “El alma del jaguar” para exposición en tianguis turístico.
MST190910461	C00633	05/05/2023	250,000.00	Adquisición de 3 obras para exposición en gran premio de fórmula 1 en Miami.
W... T... E...	C00857	08/06/2023	175,400.00	Alianza estratégica de promoción en el world travel expo Miami.

FUENTE: Pólizas con documentación anexa solicitadas mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-02/2024, proporcionadas con oficio FPT-155/2024.

4. De la revisión a las pólizas que integran la muestra de las adquisiciones; se advierte que las erogaciones realizadas carecen del documento en el que se establezca las especificaciones de la contraprestación (características del servicio, el importe, vigencia y entregables); asimismo, se detecta la falta documental de la realización de la investigación de mercado que acredite la comparación de las propuestas y justifique la selección del proveedor; por lo que no se demuestra que los recursos públicos que se describen a continuación se ejercieron bajo los «...criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, legalidad, honradez y transparencia...», buscando y asegurando «...las mejores condiciones...»:

ADQUISICIONES SIN FORMALIZACIÓN DE LA CONTRAPRESTACIÓN Y SIN INVESTIGACIÓN DE MERCADO			
RFC	Número	Póliza	
		Fecha	Importe \$

Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

RFC	Número	Póliza	
		Fecha	Importe \$
EPR060811JM9	C02255	05/12/2023	377,928.00
DIGA650724B7A	C02554	29/12/2023	68,101.44

FUENTE: Pólizas con documentación anexa solicitadas mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-02/2024, proporcionadas con oficios FPT-101/2024 y FPT-155/2024.

5. De la revisión a la póliza C00377 de fecha 14 de febrero de 2023 que integra la muestra de auditoría en el rubro de adquisiciones y documentación proporcionada por el fideicomiso; se detecta que la adquisición realizada por concepto de «*Servicios necesarios para citas de negocios en el evento de Gala Riviera Nayarit & Puerto Vallarta 2023*», con el proveedor con registro federal de contribuyentes (RFC) OTH970331SU2, por el importe de \$839,317.28 (ochocientos treinta y nueve mil trescientos diecisiete pesos 28/100 moneda nacional), carece del contrato que formaliza el Instituto de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit.
6. Del análisis a las pólizas de registro contable con documentación anexa que forman parte de la muestra de auditoría correspondiente a los bienes adquiridos en el ejercicio fiscal 2023, oficios de solicitud, a las requisiciones y al proceso operativo de adquisición; se detectó que en los documentos en los que se establece la necesidad del área, se solicitó especificando preferencia o exclusividad sobre algunos productos, sin que se acredite la justificación sobre dichas especificaciones en lo requerido respecto de las siguientes adquisiciones:

ESTABLECIMIENTO DE PREFERENCIAS EN LAS ESPECIFICACIONES SOBRE REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS SOBRE LOS BIENES A ADQUIRIR

Fecha	Póliza	Concepto	Importe \$	CFDI	RFC del Proveedor
C00819	02/06/2023	Laptop gamer DELL alienware M15R7 intel COREI7-12700H/16 1TB SSD/15.6 pulgadas FHD/RTX 3070TI 8GB	62,619.25	714B2FA7-ACAA-4EBE-8043-9EFA1490F833	BOPL8411242P4
C00572	24/04/2023	Paddle board lifetime Horizon con remo	59,995.03	AAA19146-00AE-440A-A010-71FB34102C0B	MORM8606093L7
C00715	16/05/2023	Compra de un parapente tándem marca Ozone, silla de piloto y pasajero marca Supair, paracaídas de reserva y dos cascos para piloto, todo con logotipo de Nayarit	228,520.00	B92D220D-606F-4E22-A63A-0FC3B4C1A826	PAV1110138A1
C01106	04/07/2023	Compra de 4 computadoras portátiles Asus vivo book F1500EA-i58G256-H1, WIN11H, indieblack, 15.6 inch COREI5-1135G7, 8GB, 256 GB, SSD y 1 computadora de escritorio All in one HP pro one 240 G9 23.8	79,900.00	6E27AB6A-91D5-4E6B-9827-6E7352D5CF3D	EIN021014P27

FUENTE: Pólizas con documentación anexa solicitadas mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-02/2024, proporcionadas con oficio FPT-155/2024.

Cabe señalar que el artículo 13 de las Reglas de Operación del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, establece que «*El Comité para el cumplimiento de sus obligaciones se auxiliara (sic) con personal de apoyo con cargo presupuestal de la Secretaría de Finanzas, los cuales quedan bajo el mando del presidente de El Comite (sic)...; ...este personal será el encargado de realizar las funciones administrativas y contables del FIPROTUR*»; sin embargo, de la lectura a la cláusula primera y anexo 1 de los contratos de prestación de servicios profesionales 2023 celebrados por INTERCAM Banco S.A. de C.V. y el profesionista; se identifica que se auxiliará de personal para realizar las funciones administrativas y contables del fideicomiso.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 10, 14, fracciones III y VI, 60, 61, 62, 78, 83, 85, 88, 89, 93, 94, 106 y 113 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit; 30, 31, 33, 40, 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit; 81, 93 y 95 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023; 13 de las Reglas de Operación del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit; cláusula primera de los contratos de prestación de servicios profesionales, aplicables para cada caso concreto, celebrados en el ejercicio fiscal 2023 por INTERCAM Banco S.A. de C.V. y el profesionista, se establece como presuntos responsables a: directora general del 1 de enero de 2023 al 31 de octubre de 2023; directora general de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; directora general de dirección visit Nayarit del 16 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023; coordinadora de administración financiera y presupuestal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; coordinador de compras del 1 de septiembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023; analista de compras del 1 de enero de 2023 al 30 de marzo de 2023; analista de compras del 8 de mayo de 2023 al 30 de agosto de 2023; asistente de pagos del 2 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023; asistente de pagos del 1 de noviembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023; auxiliar jurídico del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; auxiliar de cuenta pública del 1 de julio de 2023 al 31 de octubre de 2023; auxiliar cuenta pública del 1 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio FPT-196/2024, S... L... S... G..., coordinadora general de administración y finanzas y encargada del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit; remitió lo siguiente:

➤ *Aclaración al punto 1:*

Con relación al contrato FPT-3461/11/2023, celebrado entre el Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit y la empresa A... V... C..., el cual tuvo por objeto establecer los términos y condiciones mediante los cuales el proveedor desarrollará la campaña promoción turística y publicidad en las páginas de U... V..., S... V..., F... V..., A... v... entre otros, con el objetivo del posicionamiento de la marca turística de Nayarit con la aerolínea A... V... C..., por un importe total de \$650,000.00 (seiscientos cincuenta mil dólares americanos 00/100)., (sic) con periodo de entrega de octubre a diciembre de 2023.

Al respecto, le informo que el citado contrato, fue derivado del Convenio de Colaboración y Coordinación, formalizado entre el Fideicomiso para la Promoción y Publicidad del Municipio de Puerto Vallarta y el Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, tal como se desprende de la fracción VI, del apartado de antecedentes; el instrumento referido tuvo por objeto establecer las bases de colaboración y coordinación entre las partes para la realización y ejecución de una campaña internacional conjunta de promoción turística que contribuyan a la proyección de los productos y servicios turísticos de ambas regiones como destinos turísticos de clase mundial; se adjunta original del citado convenio de colaboración.

Cabe mencionar que el contrato se formalizó con fecha 24 de abril de 2023 por un error involuntario, realizando con fecha posterior una fe erratas del cambio de fecha del instrumento contractual, adjuntando al presente el documento que lo acredita.

Precisando que no se realizó el proceso de licitación pública, debido a que la contratación de servicios se realizó con base al Convenio de Colaboración y Coordinación, formalizado entre el Fideicomiso para la Promoción y Publicidad del Municipio de Puerto Vallarta y el Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, para la realización y ejecución de una campaña internacional conjunta de promoción turística.

En ese contexto, la prestación de servicios no es de la aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, ya que el citado convenio fue celebrado entre sujetos de la administración pública; razón a lo anterior, la fracción VII artículo 5 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, señala lo siguiente:

No serán aplicables las disposiciones de esta Ley, los contratos o convenios que celebren entre sí los sujetos de esta Ley o entre estos y la Federación, con otras entidades federativas o con los municipios; (sic)

- Del contrato 170-A/2023: (G... V... A... V...). Para aclarar el importe por la cantidad de \$5,919,418.29 (cinco millones novecientos diecinueve mil cuatrocientos dieciocho pesos 29/100 m.n.), se informa que a solicitud de este Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, se realizó por el Instituto de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, el procedimiento de Licitación para la contratación de Prestación de servicios para el desarrollo y realización para el proyecto estrategia de Branding y Material Promocional 2023, ello en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 60 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, por lo que para solventar la observación, se presenta el expediente en original el cual contiene la evidencia documental del procedimiento de Licitación, por lo que se observa el cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit.*
- Respecto del contrato INAPS-17/2023:(sic) (C... y E... S.A. de C.V.) para aclarar el importe por la cantidad de \$2,522,895.60 (dos millones quinientos veintidós mil ochocientos noventa y cinco pesos 60/100 m.n.) se informa que el procedimiento realizado fue por Adjudicación Directa por excepción a la Licitación Pública, ello de conformidad a lo dispuesto por los artículos 105 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit y 61 de su Reglamento, el cual establece que los entes públicos podrán contratar a través de este procedimiento cuando se actualice alguno de los supuestos señalados en el citado artículo, en este sentido, se tiene que la contratación con el Proveedor C... y E..., S.A. de C.V., se llevó a cabo a través de este procedimiento, en virtud de que se actualizó lo concerniente a la fracción XV y XVI, los cuales disponen lo siguiente:*

Artículo 105, fracción XV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, se podrán contratar los servicios relacionados a gasto de ceremonial, congresos, convenciones y exposiciones.

Por lo anterior, es que este Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, solicitó a través del oficio FPT-87BIS/2023 de fecha 03 de marzo de 2023 al Comité Técnico de Adquisiciones del Instituto de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, la contratación de la Prestación de servicios para realizar actividades de promoción del Gobierno del Estado de Nayarit, en la 47 edición del Tianguis Turístico México 2023, el cual es el evento más relevante del sector Turístico de México y una convención de negocios, dicha contratación se solicitó con la empresa C... y E..., S.A. de C.V., derivado a que mediante oficio SST/DGPAL/381/2022 de fecha 05 de septiembre de 2022, la Secretaría de Turismo del Gobierno de México, a través de la Dirección General de Promoción y Asuntos Internacionales, informó lo siguiente:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

“... En relación a los preparativos de la edición número 47 de Tianguis Turístico México 2023, a llevarse a cabo del 26 al 29 de marzo de 2023 en la Ciudad de México; a través del presente nos permitimos informarles que la empresa C... y E..., S.A. de C.V., operará y comercializará el evento arriba mencionado...” (sic)

En este sentido, y toda vez que el proveedor en mención fue el proveedor exclusivo para operar y comercializar el evento, actualizándose lo correspondiente a la fracción XVI del artículo 105 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, el cual señala que se podrán contratar por adjudicación directa los servicios contratados directamente con la persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes vigentes, derechos de autoría, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte, en este sentido, los derechos exclusivos, se acreditaron al acompañar el documento de designación del proveedor por parte de la Secretaría de Turismo del Gobierno de México.

Bajo este contexto, y previa solicitud y autorización del Subcomité de Adquisiciones del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, el Comité Técnico de Adquisiciones del Instituto de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, dictaminó la solicitud realizada por este Fideicomiso, al acreditarse los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, legalidad, honradez y transparencia, y en consecuencia se suscribió el contrato INAPS-17/2023 de fecha 13 de marzo de 2023.

Por las anteriores consideraciones, se aclara el importe de \$2,522,895.60 (dos millones quinientos veintidós mil ochocientos noventa y cinco pesos 60/100 m.n.), toda vez que se acreditan los supuestos del artículo 105 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, los cuales permiten realizar el procedimiento de adjudicación directa, y derivado a que la empresa C... y E..., S.A. de C.V., fue el único proveedor en la organización del evento.

Adicionalmente, el procedimiento se realizó en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit. Se adjunta original del expediente del procedimiento de contratación. (sic) requisición, oficio de solicitud, oficio de turismo de proveedor exclusivo, contrato,(sic) dictamen.

- En relación al contrato INAPS-66/2023: (P... en B... S.A. de C.V.) para aclarar la observación por el importe de \$5,001,257.16 (cinco millones un mil doscientos cincuenta y siete pesos 16/100 m.n.), se informa que este Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, realizó el procedimiento de contratación mediante adjudicación directa por excepción a la licitación pública, establecido por el artículo 105 fracción XVII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, fracción que contempla que cuando existan razones justificadas para la adquisición o prestación de servicios específicos con persona determinada o marca específica, se podrá realizar la adjudicación directa.*

Por lo anterior, es que atendiendo tal supuesto contemplado en la normativa anteriormente señalada, a través del oficio FPT-196BIS/2023 de fecha 01 de junio de 2023 este Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, solicitó al Comité Técnico de Adquisiciones del Instituto de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, la contratación de prestación de servicios para realizar estrategias de pauta digital de las campañas de promoción turística del Estado de Nayarit a través de diversas plataformas y medios digitales (Google, Facebook, tik tok (sic) y DV360), con el proveedor P... en B..., S.A. de C.V., derivado a que del estudio de mercado realizado por este Fideicomiso, se acreditó que además de presentar la mejor propuesta económica, es el proveedor que acredita mayor experiencia en el mercado digital, ello con la finalidad de contar con herramientas que permitan contribuir en el cumplimiento de las funciones

del Fideicomiso como lo es el de promocionar y fomentar el turismo a nivel nacional e internacional, a través de campañas publicitarias que a todos los niveles se realicen para dar a conocer las zonas turísticas del Estado y por los medios que se estimen necesarios para dicho fin, así como para las actividades promocionales encaminadas a obtener mayor afluencia turística al Estado.

Por las razones expuestas es que previa autorización del Subcomité de Adquisiciones del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, el Comité Técnico de Adquisiciones del Instituto de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, dictaminó la solicitud realizada por este Fideicomiso, al acreditarse los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, legalidad, honradez y transparencia, y en consecuencia se suscribió el contrato INAAPS-66/2023 de fecha 23 de junio de 2023.

Finalmente se precisa que el procedimiento de adjudicación directa realizado, se ajusta a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, puesto que se cumplen con las condiciones establecidas en la Ley, y bajo los casos de excepción contemplados en el artículo 105 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, razón por la cual se aclara y solventa la observación realizada por un monto de \$5,001,257.16 (cinco millones un mil doscientos cincuenta y siete pesos 16/100 m.n.), toda vez que se encuentra debidamente fundada y justificada la contratación, apegado en todo momento a lo dispuesto en la norma, y bajo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, legalidad, honradez y transparencia.

Se adjunta original del expediente del procedimiento de contratación. (sic) requisición, oficio de solicitud, oficio de turismo de proveedor exclusivo, contrato, dictamen.

- Del contrato INAAPS-158/2023: (S... C... S.A.P.I. de C.V.) Para aclarar el importe por la cantidad de \$8,398,400.00 (ocho millones trescientos noventa y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.), se informa que a solicitud de este Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, se realizó por el Instituto de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, el procedimiento de Licitación para la contratación de “prestación de servicios para el desarrollo y realización para el proyecto “Nayarit multi sport 2023 que consiste en medio maratón, exhibiciones y competencias de paracaidismo acrobático de precisión”, ello en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 60 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, por lo que para solventar, la observación se presenta el expediente en original el cual contiene la evidencia documental del procedimiento de licitación, por lo que se observa el cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit; por lo anterior, se aclara y solventa el importe por la cantidad de \$8,398,400.00 (ocho millones trescientos noventa y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.).*
- Del contrato INAAPS-160/2023: (S... C... S.A.P.I. de C.V.) Para aclarar el importe por la cantidad de \$7,377,600.00 (siete millones trescientos setenta y siete mil seiscientos pesos 00/100 m.n.), se informa que a solicitud de este Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, se realizó por el Instituto de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, el procedimiento de Licitación para la contratación de servicios de “producción de creación de contenido en fotografía, videos con diferentes formatos y duraciones, producción de un programa especial en la plataforma ESPN y Disney+ con 30 minutos de duración para transmisión con alcance a nivel Latinoamérica y México, así como transmisión del contenido en diferentes segmentos de la plataforma caliente Sports tv, además de redes sociales y diversas plataformas digitales como Facebook, Instagram, Youtube y Tik Tok (sic)”, ello en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 60 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, por lo que para solventar, la observación se*

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

presenta el expediente en original el cual contiene la evidencia documental del procedimiento de Licitación, por lo que se observa el cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit; por lo anterior, se aclara y solventa el importe por la cantidad de \$7,377,600.00 (Siete millones trescientos setenta y siete mil seiscientos pesos 00/100 m.n.).

➤ **Aclaración al punto 2:**

Para aclarar el importe por la cantidad de \$9,320,162.10 (nueve millones trescientos veinte mil ciento sesenta y dos pesos 10/100 m.n.), se informa que a solicitud de este Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, se realizó por el Instituto de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, el procedimiento de licitación para la contratación de “prestación de servicios de mantenimiento correctivo y preventivo para la conservación y restauración de inmuebles representativos de artesanías de Nayarit, en diferentes entidades y municipios del estado de Nayarit con aplicación de pintura, impermeabilización, limpieza y restauración de enjarres”, ello en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 60 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, por lo que para solventar la observación, se presenta el expediente en original el cual contiene la evidencia documental del procedimiento de Licitación, por lo que se observa el cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit; por lo anterior, se aclara y solventa el importe por la cantidad de \$9,320,162.10 (nueve millones trescientos veinte mil ciento sesenta y dos pesos 10/100 m.n.).

➤ **Aclaración al punto 3:**

Con relación a este punto y con objeto de solventar dicha observación se adjuntan las pólizas:

- C00348 con trámite completo en formato original.
- C00633 con trámite completo en formato original, adjuntando un CD.
- C00857 en copia simple (la póliza original se entregó en el Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AF.23.EE.23, punto 3).

➤ **Aclaración al punto 4:**

Con relación a este punto, se adjunta la póliza C02255 con trámite completo, de fecha 05 de diciembre del 2023 en formato original, en la cual se anexa la cotización firmada por el proveedor en el que se describen las especificaciones de la contraprestación (característica del servicio, el importe, vigencia y entregables), además se anexa convenio de colaboración con la Secretaría (sic) de Turismo Federal y la empresa E... P... y R... P... S.A. de C.V. en el que se establece que la citada empresa es la comercializadora de los pabellones del Segundo Tianguis Internacional de Pueblos Mágicos, razón por la cual no se elaboró un estudio de mercado, por lo que se demuestra que la erogación realizada con recurso públicos se ejerció bajo los criterios mencionados en el citado informe individual preliminar (Ver Resultado Núm. 1 Observación Núm 1AF.23.EE.23, punto 7).

Es de mencionar que respecto a la observación de la operación registrada en la póliza número C02554 de fecha 29 de 2023 (sic), se informa que la requisición se adjuntó como documento interno, sin embargo, la contratación de la prestación de servicio no resulta aplicable la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 6 fracción III del Reglamento que establece que no resultan sujetos de la misma, los siguientes servicios:

Los prestados por notarios o corredores públicos cuando se sujeten al cobro de los aranceles previstos en los ordenamientos jurídicos correspondientes, en este sentido al tratarse de documentos certificados, la requisición se tomó como la solicitud del área para realizar el trámite.

➤ *Aclaración al punto 5:*

Con relación a este punto, se aclara que la póliza C00377 de fecha 14 de febrero de 2023, en realidad carece del contrato que formaliza el Instituto de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit. Derivado a lo argumentado en un punto anterior que a la letra dice:

La Coordinadora de Compras del Fideicomiso de Promoción Turística la C. R... G... H... C..., se fue sin realizar su entrega – recepción correspondiente a su área, de igual manera el Auxiliar de Compras el C. R... A... B... C... incurrió en lo antes señalo, (sic) sin reportar la información faltante en su área y cuando se trató de realizar el proceso correspondiente para completar el trámite, ya el tiempo había prescrito. Para respaldar lo anteriormente descrito de (sic) adjunta:

- *Copia simple del Acta Circunstanciada de no entrega – recepción de la C. R... G... H... C...*
- *Copia simple del Acta de entrega – recepción por omisión de la C. R... G... H... C...*
- *Copia simple del Acta Circunstanciada de no entrega – recepción del C. R... A... B... C...*
- *Copia simple del Acta de entrega – recepción por omisión del C. R... A... B... C...*

➤ *Aclaración al punto 6:*

Con relación a la póliza número C00819 de fecha 02 de junio de 2023, en la que se registró la compra de una Laptop gamer DELL alinware M15R7 intel COREI7-12700H/16 1TB SSD/15.6 pulgadas FHD/RTX 3070TI 8GB por la cantidad de \$62,619.25, es de mencionar que se adquirió debido a las especificaciones solicitadas por el C. Arq. A... C... V..., que le solicitó a la M.D.O.H. L... G... C... en su carácter Representante de la Secretaría de Turismo ante el FIPROTUR, mediante escrito libre de fecha 25 de abril de 2023. Una computadora con esas especificaciones se requería para llevar a cabo las actividades del departamento de Rehabilitación y Desarrollo de Sitios Turísticos, para garantizar que los diseños y la rehabilitación se lleven a cabo con las herramientas adecuadas para realizar trabajos de alta calidad, procesar grandes volúmenes de datos, crear renders realistas y colaborar de manera eficiente en los proyectos, además, la portabilidad de la computadora asegura que el equipo de trabajo pueda seguir desarrollando y supervisando los proyectos desde cualquier lugar, sin perder capacidad, calidad ni rendimiento, razón por la cual esta área realizo (sic) la compra de la misma. Se adjunta copia simple de dicho oficio (el oficio original se adjuntó en la póliza C00819 en el Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AF.23.EE.23, punto 1).

Respecto de la póliza número C00572 (se anexa en copia, simple (sic) la original se anexó en Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AF.23.EE.23, punto 3) de fecha 24 de abril de 2023 en la que se registró la compra de Paddle board lifetime Horizon con remo, es de señalar que se consideró en la solicitud de adquisición de fecha 23 de marzo de 2023 la marca Life Time Horizon en razón de que el proceso de adquisición parte de la primera cotización que se recibe en este ente fiscalizado, que para el caso en particular fue la cotización número 055 de fecha 23 de marzo de 2023 realizada por el proveedor K... M... bajo la descripción “Paddle board kayak life time horizon con remo”, por un importe en cantidad total de \$127,020.00, por lo que con base en ello se realizan las solicitudes de las siguientes cotizaciones a diversos proveedores, recibándose 2 cotizaciones, del cual se transcriben los siguientes datos principales:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Fecha	Proveedor	Concepto	Importe Total
24 de noviembre de 2024	G... K...	5 Paddle modelo lakota medidas 285 x 83 x 31 cms peso 223 kg	\$80,329.94
24 de noviembre de 2024	M... M... R...	5 Paddle board Life time Horizon K05 incluye remo	\$59,995.03

Cabe señalar que, se realiza la captura de la primera cotización en el formato denominado “Requisición para adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicio INAPS-REQ 01” y en la sesión de subcomité programada previamente, se realiza la apertura de las dos cotizaciones que llegaron en fechas posteriores citada en el cuadro anterior, por lo que en la mencionada sesión se llena el formato a mano con los datos de estas dos últimas cotizaciones, sometiéndose a votación con los integrantes del subcomité, en el que por mayoría se aprueba la compra de “5 paddle board de la marca lifetime horizon” por la cantidad de \$59,995.03 del proveedor M... M... R..., al ser la cotización de menor precio que cumple con las características requeridas.

Con relación a la póliza número C00715 (se anexa en copia simple, la original se anexó en Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AF.23.EE.23, punto 3) de fecha 16 de mayo de 2023 en el que registró la compra de un parapente tándem marca Ozone, silla de piloto y pasajero marca Supair, paracaídas de reserva y dos cascos para piloto, todo con logotipo de Nayarit, es similar a lo señalado en párrafos anteriores, toda vez que como se menciona, el proceso de adquisición parte de la primera cotización que se recibió, por lo que para el presente caso fue la cotización del C. H... L... G... P... de fecha 11 de marzo de 2023 por concepto de “parapente tándem marca: ozono, modelo magnum color blanco con logotipo Nayarit...” por importe de \$330,600.00, posterior a ello se solicitan las siguientes cotizaciones tomando como base la cotización inicial, recibiendo 2 cotizaciones de la cual se toman los siguientes datos:

Fecha	Proveedor	Concepto	Importe Total
11 de marzo de 2023	P... A... S. de R.L.	“Parapente Tándem (biplaza) Marca Ozone, Modelo Magnum 3/41. Fabricado especialmente con logotipo: Nayarit “Nuestro Orgullo y Compromiso”.... Silla de piloto... Silla de pasajero... Paracaídas de reserva... Cascos para piloto y pasajero color blanco...”	\$228,520.00
11 de marzo de 2023	W... W...	“Parapente tándem marca BGD, modelo Dua12 42... Silla de piloto....Silla de pasajero...Paracaídas... (sic)”	\$266,800.00

Cabe señalar que, se realiza la captura de la primera cotización en el formato denominado “Requisición para adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicio INAPS-REQ 01” y en la sesión de subcomité programada previamente, se realiza la apertura de las dos cotizaciones que llegaron en fechas posteriores citada en el cuadro anterior, por lo que en la mencionada sesión se llena el formato a mano con los datos de estas dos últimas cotizaciones, sometiéndose a votación con los integrantes del subcomité, en el que por mayoría se aprueba la compra de “Parapente Tándem (biplaza) Marca Ozone, Modelo Magnum 3/41 fabricado especialmente con logotipo: Nayarit “Nuestro Orgullo y Compromiso”, silla de piloto, marca SupAir, modelo Walibi3 con logotipo: Nayarit “Nuestro Orgullo y Compromiso”, silla de pasajero, marca SupAir, Modelo Minimax3 con logotipo: Nayarit “Nuestro Orgullo y Compromiso”, paracaídas de reserva, marca SupAir modelo Start Tándem, casco para piloto y pasajero color blanco logotipo: Nayarit “Nuestro Orgullo y Compromiso”, por la cantidad de \$228,520.00 del proveedor “P... A... S de R.L.” al ser la cotización de menor precio que cumple con las características requeridas.

Respecto de la póliza número C01106 (se anexa en copia simple, la original se anexó en Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AF.23.EE.23, punto 3) de fecha 04 de julio de 2023 en la que se registró

la compra de 4 computadoras portátiles Asus vivo book F1500EA-i58G256-H1, WIN11H, indieblack, 15.6 inch COREI5-1135G7, 8GB, 256 GB, SSD y 1 computadora de escritorio All in one HP pro one 240 G9 23.8, es de mencionar que la situación es similar a lo redactado en líneas anteriores toda vez para realizar la solicitud de adquisición se toman los datos de la cotización base siendo en este caso la de la C. L... E... B... P... de fecha 31 de mayo de 2023 por la cantidad de \$114,400.01, posterior a ello se realiza lo señalado en párrafos anteriores, resultando la compra al proveedor E... I... de N..., S.A. de C.V., por la cantidad de \$102,200.00, por concepto de "4, Computadora portátil ASUS vivo Book, F1500EA-i58G256-H1, Win11H, IndieBlack, 15.6inch FHD, Inel core i5-1135G7, 8GB, 256 GB SSD, 2 computadoras de escritorio All in One HP PR PONE 240 G9 23.8" Procesador Intel Core i5-1235U Cache 256 GB M.2, 8 GB RAMN DDR\$ 3200 MHZ..."

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado se determina que la observación se rectifica, toda vez que se aclara lo correspondiente a las siguientes irregularidades:

Del numeral 1, en relación al proceso de licitaciones se aclara lo observado en relación a los contratos con proveedores que se detallan en la siguiente tabla, derivado de que el ente acredita mediante documentación correspondiente haber realizado el proceso como lo marca la ley:

PROCESO DE ADQUISICIONES CONFORME LA LEY				
Proveedor	Contrato	Fecha de Contrato	Importe de Contrato con IVA \$	Solventación
G... V... A... V...	«170-A/2023»	13/11/2023	5,919,418.29	Se remite la documentación correspondiente al proceso de licitación número L.P.E.-04/2023 realizada por solicitud por el INAAPS. Se incluye la solicitud FPT-387BIS/2023, la convocatoria y su publicación del día 30 de octubre de 2023, las bases de licitación, el acta de la junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de propuestas y el acta de fallo.
C... y E... S.A. de C.V.	«INAPS-17/2023»	13/03/2023	2,522,895.60	Se remite el oficio FPT-87/BIS/2023 en el cual se describe la justificación del proceso de adquisición directa por excepción a la licitación; asimismo se anexa el oficio SST/DGPA/381/2022, firmado por el director general de promoción y asuntos internacionales, donde señala que la empresa en mención operará y comercializará el evento tianguis turístico México 2023; lo anterior, con base en el artículo 105, fracción XVI de la ley de adquisiciones, además de tratarse de lo relacionado a la fracción XV del citado articulado.
P... en B... S.A. de C.V.	«INAAPS-66/2023»	23/06/2023	5,001,257.16	Se presenta un acuerdo para exceptuar el procedimiento de licitación pública con base en el artículo 105, fracción XVII de la ley de adquisiciones, donde se hace mención a la realización de un estudio de mercado y que el proveedor tiene las mejores condiciones para realizar el trabajo encomendado. Asimismo, se remitió el dictamen y acuerdo de la excepción a la licitación, oficio FPT-196BIS/2023 en el cual se describe la justificación del proceso de adquisición directa por excepción a la licitación.
S... C... S.A.P.I. de C.V.	«INAAPS-158/2023»	30/10/2023	8,398,400.00	Se presenta oficio FPT-381BIS/2023, firmado por la directora, correspondiente a la solicitud al INAAPS para realizar el procedimiento de licitación número L.P.N.-INAAPS-48/2023. Además, se incluye la publicación de la convocatoria pública nacional, bases de licitación en impresión, original del acto de presentación y apertura de propuestas, junta de aclaraciones, acta de fallo, convocatoria, dando cumplimiento así de los requisitos de dicho procedimiento en relación con los dos contratos con
S... C... S.A.P.I. de C.V.	«INAAPS-160/2023»	30/10/2023	7,377,600.00	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Proveedor	Contrato	Fecha de Contrato	Importe de Contrato con IVA \$	Solventación
el proveedor S... C... S.A.P.I. de C.V.				

FUENTE: Expedientes de adquisiciones proporcionados mediante el oficio FPT-196/2024.

Del numeral 2, se presentan oficios FPT-251/2023 y FPT-248BIS/2023 signados por la directora general y presidenta del subcomité de adquisiciones, donde se solicita el proceso de licitación al INAAPS. Además de los documentos relacionados con la licitación número L.P.E.-INAAPS-21/2023 como el acta de la junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de propuestas, acta de fallo, convocatoria y bases de licitación, dando cumplimiento así al proceso señalado por ley.

Del numeral 3, se proporciona la evidencia la que se acredita haber llevado a cabo las tres cotizaciones con distintos proveedores y oficios anexos a las pólizas C00348, C00633 y C00857 en donde señala la elección de dicho proveedor.

Del numeral 4, en relación a la póliza C02255, se aclara debido a que se proporcionó el pedido no.170-BIS.

Respecto de la póliza C02554, se subsana lo observado, toda vez que la contratación de la prestación de servicio del notario no resulta aplicable la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 6, fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit:

«Artículo 6...

III. Los prestados por notarios o corredores públicos cuando se sujeten al cobro de los aranceles previstos en los ordenamientos jurídicos correspondientes;»

Del numeral 6, se aclara lo observado en relación a la póliza C00819, toda vez que se anexa a la póliza un oficio en el que se describen las razones por las cuales se especifica preferencia por el producto solicitado, en cumplimiento con el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit.

Derivado de lo plasmado anteriormente, resulta procedente eximir de la presunta responsabilidad a los servidores públicos inicialmente señalados con los cargos de: directora general de dirección visit Nayarit del 16 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023; coordinadora de administración financiera y presupuestal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; analista de compras del 8 de mayo de 2023 al 30 de agosto de 2023; asistente de pagos del 2 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023; asistente de pagos del 1 de noviembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023; auxiliar jurídico del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; auxiliar de cuenta pública del 1 de julio de 2023 al 31 de octubre de 2023; auxiliar cuenta pública del 1 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023; ya que se desvirtúan las irregularidades al aclarar documentalmente lo señalado, motivo por el cual no incurren en dicha responsabilidad.

Quedando pendiente de aclarar las siguientes irregularidades:

Del numeral 1, en relación al contrato «FPT-3461/11/2023» celebrado con el proveedor A... V... C... y derivado de la información y documentación proporcionada, la observación subsiste en razón de que el artículo 5, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit menciona que *«No serán aplicables las disposiciones de esta Ley a:*

I. Los contratos o convenios que celebren entre sí los sujetos de esta Ley o entre estos y la Federación, con otras entidades federativas o con los municipios»; sin embargo, la contraprestación realizada por la cual se hizo la erogación se llevó a cabo con un tercero y no con el Fideicomiso para la Promoción y Publicidad del Municipio de Puerto Vallarta, por lo que se identifica que no se encuentra dentro del supuesto a que hace referencia en su argumento, debido a que la empresa A... V... C... no es sujeto de la administración pública y es con quien se realizó el contrato por la contraprestación brindada.

Del numeral 5, respecto de la póliza C00377, el ente manifiesta que *«carece del contrato que formaliza el Instituto de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit»*, con lo cual se confirma lo observado.

Aunado a esto y derivado de lo señalado en el numeral anterior, resulta procedente agregar como presunta responsable a la servidora pública R... G... H... C..., con cargo de coordinadora de compras del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, ya que se señala en la argumentación su responsabilidad respecto de la irregularidad observada, así mismo cabe hacer la precisión de que se identifica que la señalada fue omisa en la entrega – recepción correspondiente a su área.

Del numeral 6, subsiste lo observado en relación a que en los documentos en los que se establece la necesidad del área, se solicitó especificando preferencia o exclusividad sobre productos registrados en los documentos que integran las pólizas C00572, C00715 y C01106, sin que se acredite contar con la documentación con la cual se justifique lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.23.EE.23

Del análisis al reporte analítico del pasivo, a los auxiliares por cuentas de registro, a la información proporcionada sobre el seguimiento de los saldos generados por provisiones realizadas a las cuentas contables *«2112 Proveedores por pagar a corto plazo»* en el ejercicio fiscal 2023 y a las pólizas de egresos con documentación anexa; se detectan las siguientes irregularidades y se observa el importe de \$6,257,775.00 (seis millones doscientos cincuenta y siete mil setecientos setenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional) correspondiente a los numerales 1, 2, 3 y 4:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

1. Se observa que la documentación anexa a la póliza E00034 de fecha 06 de marzo de 2024 en la cual se registra el pago realizado al proveedor T... LLC por el importe de \$1,111,500.00 (un millón ciento once mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) correspondiente a la provisión efectuada en la póliza P06579 de fecha 29 de diciembre de 2023 carece de formalidad, puesto que se integra solo por fotografías (capturas de pantalla), en las que no se aprecian las fechas, ya que se advierte que únicamente se integra una hoja que separa las capturas indicando los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023, asimismo, se precisa que no se proporciona el contrato FPT-3461/26/2023 en el que se estipulen las características o los entregables que se recibirán para constatar que efectivamente se llevó a cabo el servicio adquirido, así como el importe y el periodo en el cual se harán las campañas de promoción.
2. De la revisión a la póliza P06569 de fecha 29 de diciembre de 2023 y a los documentos anexos a la póliza E00027 de fecha 20 de febrero de 2024 con la que se realizó la erogación del proveedor E...C... A... LLC por el importe de \$429,525.00 (cuatrocientos veintinueve mil quinientos veinticinco pesos 00/100 moneda nacional); se observa la falta de justificación, toda vez que la evidencia documental incluida en las pólizas no cumple con la cláusula quinta de la modificación del contrato «INAPS-ADJ.DIR-53/2023», en donde se menciona que «...comprende los meses de noviembre a diciembre de 2023, “el proveedor” enviará mensualmente un reporte detallado de actividades, alcances, monitoreo y clipping...», ya que la documentación solo muestra el monitoreo y viajes de prensa del mes de noviembre, además se integran documentos que no amparan el periodo mencionado anteriormente, como lo son el boletín de prensa «State of Nayarit provides multiple opportunities for a winter getaway», el cual corresponde al 11 de octubre, capacitación a agentes de viaje al día 19 de septiembre, post y videos en distintas plataformas del mes de agosto y septiembre, careciendo así de evidencia documental del mes de diciembre que se menciona en la citada cláusula.

Adicional a lo anterior, es preciso mencionar que la cláusula sexta de la modificación del contrato en mención especifica que «El pago a “el proveedor” lo efectuará el Fideicomiso... en pagos mensuales ..., cada uno de los pagos se realizará más tardar a los 20 (veinte) días hábiles posteriores a la presentación de factura (s) ... y una vez que “el usuario” manifieste que recibió a entera satisfacción los servicios contratados...»; sin embargo, se observa que se realizó un sólo pago hasta el día 20 de febrero de 2024 siendo que el INVOICE 23-0759 data del 18 de diciembre de 2023, asimismo, no hay evidencia en la que el usuario manifieste que recibió a entera satisfacción los servicios contratados.

3. Del análisis a las provisiones generadas en las siguientes cuentas contables, las cuales a la fecha del presente informe ya se encuentran pagadas por el importe de \$3,061,750.00 (tres millones sesenta y un mil setecientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional); se observa que la documentación incluida en cada póliza carece de formalidad, toda vez que se integra por algunas fotografías con las que no se acreditan las condiciones de entrega que se describen en la cláusula quinta de sus respectivos contratos «Garantizar que las comprobaciones contengan: los planes en medios ejecutados, con los testigos o soportes documentales correspondientes.»; asimismo, se advierte el incumplimiento a la cláusula cuarta «Forma de pago.- ...a más tardar a los (10) diez días hábiles a la presentación de los comprobantes fiscales digitales (CFDI) (sic)...», puesto que a pesar de lo estipulado en la cláusula en mención, el pago se realizó hasta el 08 de abril del 2024 siendo que los INVOICE datan desde diciembre de 2023, como se señala a continuación:

Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

PÓLIZAS SIN JUSTIFICACIÓN									
Cuenta Contable	Póliza de Provisión 2023 Número	Fecha	Póliza 2024 Número	Fecha	Contrato	Fecha de Pago en Ejercicio 2024	Número	Invoice Fecha	*Importe \$
2112-1-000063	P06534	29/12/2023	E00041	08/04/2024	FPT- 3461/24/2023	08/04/2024	1800010154	30/12/2023	1,324,000.00
2112-1-000390	P06536	29/12/2023	E00040	08/04/2024	FPT- 3461/23/2023	08/04/2024	E09057	27/12/2023	1,075,750.00
2112-1-004882	P06581	29/12/2023	E00045	08/04/2024	**FPT- 3461/25/2023	08/04/2024	2764	29/12/2023	662,000.00
Total									3,061,750.00

FUENTE: Contratos, estados de cuenta bancarios ...8157 INTERCAM Banco y pólizas con documentación anexa solicitadas mediante oficios ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-02/2024 y ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-04/2024, proporcionados con oficios FPT-101/2024 y FPT-132/2024.

*NOTA: El importe plasmado en el cuadro se obtiene del pago en moneda nacional.

** Se observa que en la cláusula primera se estipula que «...Esta promoción se llevará a cabo de noviembre a diciembre de 2023. Por medio de e-blasts, Newsletter electrónicos, post en redes sociales y banner ads para agentes de viajes...».

4. De la revisión a la provisión efectuada en la cuenta contable «2112-1-004878 V... A... C... V...», a las pólizas P06538 de fecha 29 de diciembre de 2023 y E00039 de fecha 08 de abril de 2024 esta última en la que se realiza el pago al proveedor V... A... C... V... por el importe de \$1,655,000.00 (un millón seiscientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional); se observa que se carece de evidencia documental que justifique la erogación realizada debido a que la documentación proporcionada solo muestra algunas fotografías (capturas de pantalla) en donde se describe que son correspondientes al mes de noviembre, sin embargo, una vez analizado el contrato FPT-3461/19BIS/2023, se detecta que se incumple la cláusula primera «... Esta promoción se llevará a cabo de noviembre a diciembre de 2023 por medio de banners... y newsletter enviados a los viajeros canadienses...» y la cláusula quinta «Garantizar que las comprobaciones contengan: los planes en medios ejecutados, con los testigos o soportes documentales correspondientes».

Aunado a lo anterior, en la cláusula cuarta se especifica que se pagará «... el 50% (cincuenta por ciento) al momento de la firma del presente contrato y el otro 50% (cincuenta por ciento) restante a la entrega de las comprobaciones ...», cabe señalar que el contrato se firmó el 18 de septiembre de 2023 y la fecha límite de la entrega de las comprobaciones es el 31 de diciembre de 2023 según cláusula quinta, sin embargo, se realiza un solo pago con fecha 08 de abril de 2024.

5. De la revisión a la cuenta contable «2112-1-002946 V... y V... C... S.A de C.V» y a la póliza P06554 de fecha 29 de diciembre de 2023, así como a la documentación anexa, en la cual se provisiona el pago del 50% del finiquito del contrato «INAAPS-91/2023» al proveedor con registro federal de contribuyentes (RFC) VVC020220TT4, de acuerdo a lo que describe el oficio OF.PT.SOL.1467/2023 por el importe de \$4,660,081.05 (cuatro millones seiscientos sesenta mil ochenta y un pesos 05/100 moneda nacional), se observa que aún no se ha liquidado el pago, estando pendiente a la fecha de ejecución de la auditoría.

Cabe señalar que el artículo 13 de las Reglas de Operación del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, establece que «El Comité para el cumplimiento de sus obligaciones se auxiliara (sic) con personal de apoyo con cargo presupuestal de la Secretaría de Finanzas, los cuales quedan bajo el mando del presidente de El Comité (sic)...; ...este personal será el encargado de realizar las funciones administrativas y contables del FIPROTUR»; sin embargo, de la lectura a la cláusula primera y anexo 1 de los contratos de prestación de servicios profesionales 2023

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

celebrados por INTERCAM Banco S.A. de C.V. y el profesionista; se identifica que se auxiliará de personal para realizar las funciones administrativas y contables del fideicomiso.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 4 y 81 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el ejercicio fiscal de 2023; 13, 14, incisos C), D), E) y F), 15, incisos c) y d), 20 y 25 de las Reglas de Operación del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit; cláusula primera de los contratos de prestación de servicios profesionales, aplicables para cada caso concreto, celebrados en el ejercicio fiscal 2023 por INTERCAM Banco S.A. de C.V. y el profesionista, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$6,257,775.00 (seis millones doscientos cincuenta y siete mil setecientos setenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: secretario de turismo y suplente del presidente del comité técnico del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; subsecretaría de la secretaría de turismo y representante de promoción turística de la secretaría de turismo del estado de Nayarit e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2023 al 31 de octubre de 2023; directora general del 1 de enero de 2023 al 31 de octubre de 2023; directora general de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; coordinadora de administración financiera y presupuestal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; coordinador de compras del 1 de septiembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023; analista de compras del 8 de mayo de 2023 al 30 de agosto de 2023; asistente de pagos del 2 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023; asistente de pagos del 17 de julio de 2023 al 30 de octubre de 2023; asistente de pagos del 1 de noviembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023; auxiliar de cuenta pública del 1 de julio de 2023 al 31 de octubre de 2023; auxiliar cuenta pública del 1 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023; auxiliar de cuenta pública del 1 de noviembre de 2023 al 30 de noviembre de 2023; auxiliar de relaciones públicas, ferias nacionales e internacionales, webinars, capacitaciones de destino, famtrips y personalidades en el destino del 1 de enero de 2023 al 15 de abril de 2023 del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio FPT-196/2024, S... L... S... G..., coordinadora general de administración y finanzas y encargada del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit; remitió lo siguiente:

➤ *Aclaración al punto 1:*

Con relación a este punto, se adjunta la póliza E00034 de fecha 06 de marzo de 2024, con trámite completo, de fecha 29 en formato original, en la cual se anexan los entregables en formato impreso que justifican la erogación.

Se adjunta contrato original celebrado con el proveedor T... LLC.

➤ *Aclaración al punto 2:*

Con relación a este punto, se adjunta la póliza P06569 de fecha 29 de diciembre de 2023 y los documentos anexos a la póliza E00027 con trámite completo, de fecha 20 de febrero del 2024 en formato original, en la cual se anexan los reportes mensuales detallados de actividades, alcances, monitoreo y clipping del estado de Nayarit en temas del turismo, según lo establecido en la cláusula quinta de la modificación del contrato «INAPS-ADJ.DIR-53/2023. (sic)

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

De igual manera se anexa el oficio de satisfacción por parte del usuario la Mtra. A... P... A... en su carácter de directora de Visit Nayarit, que manifiesta que el proveedor garantizó y cumplió con el servicio a bien contratar.

Aunado a lo anterior se adjunta impresión del correo que contiene la observación referente a la forma de los pagos y periodos de los mismos, que especifica el contrato y confirma que el día 20 de febrero del 2024, fue liquidado en su totalidad el invoice 23-0759 en una sola exhibición según lo establecido en el mutuo acuerdo con los ejecutivos del FIPROTUR.

➤ *Aclaración al punto 3:*

Con relación a este punto, se adjunta la póliza E00041, de fecha 08 de abril de 2024 con trámite completo, del proveedor T... T... C... INC, empresa encargada de publicidad y marketing a nivel internacional, la cual se encarga de promover el destino Riviera Nayarit en Canadá, la cual incluye las siguientes campañas publicitarias:

- *Publicidad por medio de las redes sociales: anexando las publicaciones, así como la interacción que generaron mediante su activación de This or That.*
- *T... Z.. E-Blast: Base de datos de 600,000 correos (sic) electrónicos de viajeros de Ontario. Es una revista digital de viajes en línea más importante de Ontario.*
- *Publicidad en el westbite (sic) de la página de inicio, con banner superior.*
- *Cartelera en banner de la marca en página de inicio.*
- *Promoción en página principal de A... D... de T...*
- *Publireportaje (nota web) donde dan a conocer los nueve pueblos mágicos del estado de Nayarit, donde se incluye inserción publicitaria del destino.*
- *Inserciones de publicidad del destino en el sitio web.*

Adicionalmente, se adjunta el plan de marketing, la evidencia correspondiente a publicaciones en redes sociales, incluyendo materiales probatorios.

Se adjunta la póliza E00040, de fecha 08 de abril de 2024 con trámite completo del proveedor S... V... empresa encargada de publicidad y marketing a nivel internacional, la cual se encarga de promover el destino Riviera Nayarit en Canadá, la cual incluye las siguientes campañas publicitarias:

- *Digital Audio.*
- *Programación digital fuera de casa: (programmatic digital out- of-home) resultados plasmados en los mercados de Calgary, Edmonton, Ottawa, Regina, Toronto, Vancouver, Winnipeg.*
- *Promoción del destino en el Banner de sunwing.ca*
- *Resultados de los anuncios de búsquedas generados por los mercados de Calgary, Edmonton, Ottawa, Regina, Toronto, Vancouver, Winnipeg.*
- *Resultados de los anuncios sociales, mismos que se anexan las comprobaciones de los anuncios generados en redes sociales y pagina web.*
- *Promociones de descuentos en hoteles del destino.*

Adicionalmente se adjuntan las evidencias del material probatorio, garantizando que los documentos sean válidos y completos conforme a los procedimientos establecidos.

Se adjunta la póliza E00045, de fecha 08 de abril de 2024 con trámite completo, del proveedor R... C..., encargada de publicidad y marketing a nivel internacional, la cual se encarga de promover el destino Riviera Nayarit en Estados Unidos, referente al turismo de nupcial (bodas), es un sub

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

segmento del turismo de romance que incluye las actividades relacionadas con las bodas, como despedidas de soltero, lunas de miel, renovación de votos, entregas de anillo, aniversarios y viajes familiares.

Dichas iniciativas incluyeron campañas publicitarias en:

- *E-mails blast, el cual consistió de enviar anuncios sociales y boletines electrónicos mediante correos electrónicos a los agentes, promocionando a Riviera Nayarit como un destino de importancia para las celebraciones nupciales.*
- *Inserciones de publicidad del destino.*
- *Promoción de redes sociales de B... g... m... y B....*
- *Publicidad en historias de Instagram.*

Adicionalmente se adjuntan las evidencias del material probatorio, garantizando que los documentos sean válidos y completos conforme a los procedimientos establecidos.

Así mismo se adjuntan las conversaciones a través de los medios electrónicos que fueron enviados a los proveedores con fecha del 6 de enero de 2024, con la propuesta de restructura a pagar en fechas diversas, esto derivado a un recorte presupuestal asignado por el gobierno, en donde después de pláticas y negociaciones se quiere ser lo más real y transparentes en el entendido de no fallar con los pagos, concluyendo con la confirmación del pago con fecha del día 08 de abril de 2024.

➤ *Aclaración al punto 4:*

Se adjunta la póliza E00045, de fecha 08 de abril de 2024 con trámite completo, del proveedor V... A... C... V..., empresa encargada de publicidad y marketing a nivel internacional, la cual promueve el destino Riviera Nayarit en Canadá. Adicionalmente se adjunta evidencia de actividades realizadas a través de la plataforma vacations.aircanada.com, tales como webinars, inserciones de promoción, promoción en redes sociales, anexando a la presente el reporte correspondiente al mes de diciembre del 2023.

Aunado a lo anterior se adjuntan las conversaciones a través de los medios electrónicos que fueron enviados a los proveedores con fecha del 6 de enero de 2024, con la propuesta de restructurar a pagar en fechas diversas, esto derivado a un recorte presupuestal asignado por el gobierno, en donde después de pláticas y negociaciones se quiere ser lo más real y transparentes en el entendido de no fallar con los pagos, concluyendo con la confirmación del pago con fecha del día 08 de abril de 2024.

➤ *Aclaración al punto 5:*

Con relación a este punto, de la cuenta «2112-1-002946 V... y V... C... S.A de C.V» y la póliza P06554 de fecha 29 de diciembre de 2023, así como a la documentación anexa, en la cual se provisiona el pago del 50% del finiquito del contrato «INAAPS-91/2023» al proveedor con registro federal de contribuyentes (RFC) VVC020220TT4, de acuerdo a lo que describe el oficio OF.PT.SOL.1467/2023 por el importe de \$4,660,081.05 (cuatro millones seiscientos sesenta mil ochenta y un pesos 05/100 moneda nacional), se aclara que por cierre del ejercicio fiscal se solicitó la factura con anticipación debido a que el proveedor tenía hasta el 31 de diciembre para entregar resultados y hasta la fecha no nos ha cobrado la factura.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación proporcionada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se justifica el importe de \$2,746,525.00

(dos millones setecientos cuarenta y seis mil quinientos veinticinco pesos 00/100 moneda nacional), integrado de la siguiente manera:

Del numeral 1, respecto a la provisión de la póliza P06579, pagada con póliza E00034 en 2024, se remite el contrato FPT-3461/26/2023 de fecha 17 de octubre del 2023, en el que se estipulan las características o los entregables que se recibirán, con lo cual queda aclarado lo concerniente a la existencia del citado contrato.

Del numeral 2, se justifican las erogaciones de la póliza E00027, provisionadas con la póliza P06569 por el importe de \$429,525.00 (cuatrocientos veintinueve mil quinientos veinticinco pesos 00/100 moneda nacional), toda vez que el ente remite la documentación con la cual acredita haber realizado las campañas de promoción de los meses de noviembre y diciembre, integrándose por monitoreo de actividades y clipping, así como las publicaciones en los diferentes medios.

Asimismo, se aclara el motivo por el cual no se realizó el pago en las fechas estipuladas en el contrato, acreditando que fue por mutuo acuerdo. Aunado a lo anterior, se precisa que se remite el oficio en el cual la directora de Visit Nayarit manifiesta que recibió a entera satisfacción los servicios contratados.

Del numeral 3, en relación al incumplimiento en los plazos de pago, se acredita mediante impresiones de correos electrónicos que por mutuo acuerdo se realizó el pago hasta el 08 de abril del 2024.

Respecto de la póliza de provisión P06581 de fecha 29 de diciembre de 2023 registrada en la cuenta «2112-1-004882», se justifica el importe de \$662,000.00 (seiscientos sesenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional), derivado de que se remite evidencia documental que acredita enviar anuncios sociales y boletines electrónicos, promoción de redes sociales, así como en la página web del proveedor.

Del numeral 4, se justifica el importe de \$1,655,000.00 (un millón seiscientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), toda vez que mediante la documentación proporcionada por el ente se acredita que se realizó la campaña de promoción mediante la página oficial del proveedor contratado en los meses de noviembre y diciembre, ya que proporciona reportes y evidencia de las actividades realizadas.

Respecto del incumplimiento en cuanto a la forma de pago se aclara, ya que el ente remite impresión de correos electrónicos en los que acredita haber llegado a una fecha de pago diferente al que se estipula en el contrato; pactando por acuerdo del proveedor realizarlo el 08 de abril de 2024.

Quedando pendiente de solventar lo descrito en los siguientes numerales, así como el importe de \$3,511,250.00 (tres millones quinientos once mil doscientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional) correspondiente a los numerales 1 y 3:

Del numeral 1, subsiste lo observado en relación al importe de \$1,111,500.00 (un millón ciento once mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) derivado de que en las publicaciones no se aprecian las fechas de la aplicación del servicio por el periodo contratado; asimismo, se identifica

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

que se carece de la formalidad en la entrega por parte del proveedor y el recibimiento del servicio por parte del fideicomiso, ya que se advierte que únicamente se integra una hoja que separa las capturas indicando los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023; en este sentido no se acredita cumplir con las condiciones de entrega que se describen en la cláusula quinta del contrato FPT-3461/26/2023 la cual establece *«Garantizar que las comprobaciones contengan: los planes en medios ejecutados, con los testigos o soportes documentales correspondientes»*.

Del numeral 3, respecto a la póliza de provisión P06534 de fecha 29 de diciembre de 2023, pagada mediante póliza E00041, prevalece lo observado, ya que del análisis al plan de marketing que se presenta para su valoración, se advierte que no se acredita que se enviaron los email a los 600k suscriptores del medio T... Z... ni la publicación de los banners durante las dos semanas, en T... W... y airtransat.com., por lo que subsiste lo observado por el importe de \$1,324,000.00 (un millón trescientos veinticuatro mil pesos 00/100 moneda nacional).

Respecto de la póliza de provisión P06536 de fecha 29 de diciembre de 2023, pagada mediante póliza E00040, subsiste la falta de justificación por el importe de \$1,075,750.00 (un millón setenta y cinco mil setecientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), debido a que no se acredita contar con la evidencia documental de la aplicación del servicio como son los testigos de la campaña digital audio y en relación a las publicaciones, se identifica que carecen de la fecha en las que se llevaron a cabo, debido a que no se especifica cuando fueron realizadas.

Del numeral 5, se ratifica lo observado ya que no se remite documentación que acredite la liquidación del adeudo contraído con el proveedor registrado en la cuenta contable «2112-1-002946 V... y V... C... S.A de C.V».

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AF.23.EE.23

En seguimiento al «Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AF.21.EE.23» y «Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.22.EE.23» establecidos en los Informes Individuales Definitivos de las cuentas públicas 2021 y 2022 del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, respectivamente y de la revisión al reporte analítico del pasivo, auxiliares de cuentas y a la información proporcionada por el fideicomiso mediante oficio FPT-101/2024 en relación a los saldos de ejercicios anteriores y que aún no presentan movimientos en el ejercicio fiscal 2023; se informa que *«se contratará un despacho externo para apoyar a identificar la procedencia de dicho saldo para determinar si es un registro erróneo y en su caso corregirlo o gestionar el cobro correspondiente»*; no obstante, con esto únicamente se demuestra la realización de gestiones para subsanar las irregularidades señaladas en los resultados mencionados con antelación; sin embargo, subsiste lo observado hasta que se acredite que el resultado de la dictaminación, ya sea

Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

por registros erróneos, cancelaciones, saldos liquidados de las cuentas, entre otros, fue sometido a la autorización del comité técnico y se corrigieron y depuraron los saldos que se detallan a continuación en los estados financieros del fideicomiso:

- De la cuenta contable «2112 Proveedores por pagar a corto plazo», se detectan las siguientes subcuentas con saldo, sin movimientos en el ejercicio:

ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES					
Cuenta	Importe \$			Saldo Final	Estatus Manifestado por el Fideicomiso
	Saldo Inicial	Cargos	Abonos		
2112-1-000026 *	100.00	0.00	0.00	100.00	«Revisando el origen para cancelar o saldar el saldo».
2112-1-000036 *	40.00	0.00	0.00	40.00	«Revisando el origen para cancelar o saldar el saldo».
2112-1-000057	31,500.00	0.00	0.00	31,500.00	«Saldo observado en el ejercicio fiscal 2022».
2112-1-001951 *	1,705.00	0.00	0.00	1,705.00	«Revisando el origen para cancelar o saldar el saldo».
2112-1-003850 *	182.86	0.00	0.00	182.86	«Revisando el origen para cancelar o saldar el saldo».
Total				33,527.86	

FUENTE: reporte analítico del pasivo e información solicitada mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-02/2024 proporcionada con oficio FPT-101/2024.

* Estos saldos no entran en el seguimiento de los resultados, sin embargo, son objeto de la muestra de auditoría del ejercicio fiscal 2023 y de los cuales se está llevando el mismo procedimiento y análisis que los observados en las cuentas públicas fiscalizadas anteriormente, motivo por el cual se integran en el presente resultado.

- De la cuenta contable «2114-85301 Otros convenios»; se detecta que se tiene un saldo proveniente de ejercicios anteriores sin movimiento, por el importe de \$10,695,760.35 (diez millones seiscientos noventa y cinco mil setecientos sesenta pesos 35/100 moneda nacional), del cual se reporta su estatus como «Saldo observado en el ejercicio fiscal 2022, Resultado un.(sic) 3 observación Núm. 1AF.22.EE.23».

- De la cuenta contable «2115 Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo», se detectan las siguientes subcuentas con saldo, sin movimientos en el ejercicio:

ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES					
Cuenta	Importe \$			Saldo Final	Estatus Manifestado por el Fideicomiso
	Saldo Inicial	Cargos	Abonos		
2115-00001	7,872,974.07	0.00	0.00	7,872,974.07	«Saldo observado en el ejercicio fiscal 2022, Observado Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.22.EE.23».
2115-00002	49,000.00	0.00	0.00	49,000.00	«Saldo observado en el ejercicio fiscal 2022, Observado Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.22.EE.23».
2115-00003	19,557,266.76	0.00	0.00	19,557,266.76	«Saldo observado en el ejercicio fiscal 2022, Observado Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.22.EE.23».
Total				27,479,240.83	

FUENTE: reporte analítico del pasivo e información solicitadas mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-02/2024 proporcionada con oficio FPT-101/2024.

- De la cuenta contable «2119 Otras cuentas por pagar a corto plazo», se detectan las siguientes subcuentas con saldo, sin movimientos en el ejercicio:

ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES					
Cuenta	Importe \$			Saldo Final	Estatus Manifestado por el Fideicomiso
	Saldo Inicial	Cargos	Abonos		
2119-4	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00	«Saldo observado en el ejercicio fiscal 2022, Observado Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.22.EE.23».
2119-5	747,957.01	707,745.49	0.00	40,211.52	«Saldo observado en el ejercicio fiscal 2022, Observado Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.22.EE.23».
Total				41,211.52	

FUENTE: reporte analítico del pasivo e información solicitadas mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-02/2024 proporcionada con oficio FPT-101/2024.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cabe señalar que el artículo 13 de las Reglas de Operación del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, establece que *«El Comité para el cumplimiento de sus obligaciones se auxiliara (sic) con personal de apoyo con cargo presupuestal de la Secretaría de Finanzas, los cuales quedan bajo el mando del presidente de El Comité (sic)...; ...este personal será el encargado de realizar las funciones administrativas y contables del FIPROTUR»*; sin embargo, de la lectura a la cláusula primera y anexo 1 de los contratos de prestación de servicios profesionales 2023 celebrados por INTERCAM Banco S.A. de C.V. y el profesionista; se identifica que se auxiliará de personal para realizar las funciones administrativas y contables del fideicomiso.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 9, fracción I, 17, 19, fracción II, 21, 22, 33, 39 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa y 6) Registro e Integración Presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad y 2) Confiabilidad, incisos a), b) y d) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 13 y 14, incisos D) de las Reglas de Operación del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit; cláusula primera de los contratos de prestación de servicios profesionales, aplicables para cada caso concreto, celebrados en el ejercicio fiscal 2023 por INTERCAM Banco S.A. de C.V. y el profesionista, se establece como presuntos responsables a: secretario de turismo y suplente del presidente del comité técnico del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; directora general del 1 de enero de 2023 al 31 de octubre de 2023; directora general de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; coordinadora de administración financiera y presupuestal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; coordinador contable del 1 de septiembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023; auditor documental del 15 de mayo de 2023 al 15 de agosto de 2023; auxiliar de cuenta pública del 15 de mayo de 2023 al 31 de agosto de 2023 del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio FPT-196/2024, S... L... S... G..., coordinadora general de administración y finanzas y encargada del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit; remitió lo siguiente:

➤ *Aclaración al punto 1:*

Con relación a este punto observado, se hace de su conocimiento que el “D... M... I... S.C.” fue el encargado de llevar a cabo la auditoría interna del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, cuyo objetivo fue la investigación del origen de los saldos plasmados en el pliego de observaciones que emitió la Auditoría (sic) Superior del Estado de Nayarit “ASEN” correspondientes al ejercicio 2022, 2021 y anteriores.

Se adjunta en formato original el Informe de depuración de cuentas emitido por el D... M... I... S.C, en el que se exponen los hallazgos encontrados, los fundamentos legales para realizar los ajustes correspondientes y recomendaciones necesarias para la rectificación de cuentas.

Aunado a lo anterior se expone que estamos en la etapa de presentación formal de las evidencias encontradas por el “D... M... I... S.C.” ante el Comité Técnico del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, las cuales serán expuestas mediante una sesión de comité y una vez

expuestas y aprobadas, se harán los ajustes correspondientes para la reclasificación de las cuentas señaladas.

- *Antecedentes de la empresa “D... M... I... S.C.”*

La empresa es una Sociedad de profesionales Abogados cuyos socios e integrantes cuentan con la experiencia suficiente que ha permitido proporcionar servicios profesionales en diversas especialidades, tales como:

- a) Consultoría fiscal, jurídica y laboral.*
- b) Auditoría legal corporativa.*
- c) Asesoría jurídica preventiva administrativa.*
- d) Cursos técnicos en el área fiscal, jurídica y administrativa.*
- e) Sector Gobierno:*

Servicios de consultoría a funcionarios de Organismos Públicos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, sobre la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable CONAC, que contienen las reglas, normas, y lineamientos aplicables a los entes públicos en materia contable, presupuestaria y programática.

Asimismo, llevamos a cabo auditorías de estados e informes financieros, con el propósito de emitir opinión sobre la correcta aplicación de su normatividad.

Los socios fundadores y los que se han incorporado posteriormente, contamos cada uno con amplia experiencia de más de 30 años; y nos hemos agrupado en S... L... A..., S.C. con el objeto de proporcionar servicios jurídicos que resuelvan los problemas que nos planteen nuestros clientes en las diversas ramas del Derecho.

En la prestación de nuestros servicios procuramos lograr el nivel máximo en calidad, eficiencia, seriedad en los trabajos y atención a nuestro cliente.

En nuestra firma de abogados llevamos asuntos judiciales en materia civil, mercantil, penal, laboral, familiar, fiscal y administrativo.

Impartimos cursos de capacitación en temas de contabilidad gubernamental, cuentas públicas, fiscalización de cuentas públicas, impuestos, y varios más que involucran al sector gobierno.

➤ *Aclaración al punto 2:*

Como se aclaró en el punto anterior, se hace de su conocimiento que el “D... M... I... S.C.” fue el encargado de llevar a cabo la auditoría interna del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, cuyo objetivo fue la investigación del origen de los saldos plasmados en el pliego de observaciones que emitió la Auditoría Superior del Estado de Nayarit “ASEN” correspondientes al ejercicio 2022, 2021 y anteriores.

Se adjunta en formato original el Informe de depuración de cuentas emitido por el D... M... I... S.C. en el que se exponen los hallazgos encontrados, los fundamentos legales para realizar los ajustes correspondientes y recomendaciones necesarias para la rectificación de cuentas.

Aunado a lo anterior se expone que estamos en la etapa de presentación formal de las evidencias encontradas por el “D... M... I... S.C.” ante el Comité Técnico del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, las cuales serán expuestas mediante una sesión de comité y una vez

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

expuestas y aprobadas, se harán los ajustes correspondientes para la reclasificación de las cuentas señaladas.

➤ **Aclaración al punto 3:**

Como se aclaró en el punto anterior, se hace de su conocimiento que el “D... M... I... S.C.” fue el encargado de llevar a cabo la auditoría interna del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, cuyo objetivo fue la investigación del origen de los saldos plasmados en el pliego de observaciones que emitió la Auditoría (sic) Superior del Estado de Nayarit “ASEN” correspondientes al ejercicio 2022, 2021 y anteriores.

Se adjunta en formato original el Informe de depuración de cuentas emitido por el D... M... I... S.C, en el que se exponen los hallazgos encontrados, los fundamentos legales para realizar los ajustes correspondientes y recomendaciones necesarias para la rectificación de cuentas.

Aunado a lo anterior se expone que estamos en la etapa de presentación formal de las evidencias encontradas por el “D... M... I... S.C.” ante el Comité Técnico del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, las cuales serán expuestas mediante una sesión de comité y una vez expuestas y aprobadas, se harán los ajustes correspondientes para la reclasificación de las cuentas señaladas.

➤ **Aclaración al punto 4:**

Como se aclaró en el punto anterior, se hace de su conocimiento que el “D... M... I... S.C.” fue el encargado de llevar a cabo la auditoría interna del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, cuyo objetivo fue la investigación del origen de los saldos plasmados en el pliego de observaciones que emitió la Auditoría (sic) Superior del Estado de Nayarit “ASEN” correspondientes al ejercicio 2022, 2021 y anteriores.

Se adjunta en formato original el Informe de depuración de cuentas emitido por el D... M... I... S.C, en el que se exponen los hallazgos encontrados, los fundamentos legales para realizar los ajustes correspondientes y recomendaciones necesarias para la rectificación de cuentas.

Aunado a lo anterior se expone que estamos en la etapa de presentación formal de las evidencias encontradas por el “D... M... I... S.C.” ante el Comité Técnico del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, las cuales serán expuestas mediante una sesión de comité y una vez expuestas y aprobadas, se harán los ajustes correspondientes para la reclasificación de las cuentas señaladas.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que la evidencia documental remitida no desvirtúa lo observado, ya que con el «*informe de depuración de cuentas*» que se proporciona, solamente se acredita la realización de acciones para corregir los saldos; sin embargo, falta por concluir el proceso hasta acreditar que ya se efectuó la autorización ante el comité técnico, así como que se llevó a cabo la corrección o depuración de los saldos observados.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AF.23.EE.23

Del análisis al reporte analítico del pasivo, a las pólizas con documentación anexa correspondientes a la muestra de auditoría y a los auxiliares por cuentas de registro de las cuentas contables «2117-01-02 Retenciones del impuesto cedular estatal», «2117-01-04 Retención 1.25% régimen de confianza» y «34102 Recargos y actualizaciones», se detectan las siguientes irregularidades y se observa el importe de \$5,108.72 (cinco mil ciento ocho pesos 72/100 moneda nacional) correspondiente al numeral 3:

1. En relación a las retenciones registradas en la cuenta contable «2117-01-02 Retenciones del impuesto cedular estatal», se advierten las irregularidades que se desagregan a continuación:

1.1. Se detectan retenciones pendientes de enterar de ejercicios anteriores, debido a que la cuenta contable muestra un saldo inicial de \$26,715.18 (veintiséis mil setecientos quince pesos 18/100 moneda nacional), del que se presenta una declaración el 02 de febrero de 2023 por el importe de \$24,425.31 (veinticuatro mil cuatrocientos veinticinco pesos 31/100 moneda nacional), registrada en la póliza E00024 de fecha 03 de febrero de 2023, quedando pendiente de enterar de ejercicios anteriores el importe de \$2,289.87 (dos mil doscientos ochenta y nueve pesos 87/100 moneda nacional).

1.2. De las retenciones generadas durante el ejercicio fiscal 2023, se detectó que se tienen pendientes de enterar en los meses que se enlistan; ya que no se efectuó el entero en su totalidad a la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), quedando pendiente de entero el importe de \$4,652.06 (cuatro mil seiscientos cincuenta y dos pesos 06/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

RETENCIONES DEL EJERCICIO FISCAL 2023 PENDIENTES DE ENTERAR							
Mes	Retención \$	*Ajuste por Error de Registro \$	Total Retención \$ 1	Entero según Declaración \$ 2	Saldo Pendiente de Enterar \$ (1-2)	Póliza de Registro	
						Número	Fecha
Julio	15,951.24	-1,415.30	14,535.94	12,367.92	2,168.02	E00069	01/08/2023
Septiembre	13,614.58		13,614.58	12,990.23	624.35	E00104	10/10/2023
Octubre	13,308.41		13,308.41	12,851.95	456.46	E00107	08/11/2023
Noviembre	11,876.50		11,876.50	11,656.95	219.55	E00108	08/12/2023
Diciembre	23,263.12	124.88	23,388.00	22,204.32	1,183.68	E00001	10/01/2024
		Total			4,652.06		

FUENTE: Auxiliar por cuentas de registro, pólizas con documentación anexa y cédula de verificación de impuestos solicitadas mediante oficios ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-02/2024 y ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-03/2024 proporcionados con oficios FPT-101/2024, FPT-120/2024 y FPT-126/2024.

* NOTA: Los importes descritos en la tercera columna se deben a errores de los registros realizados pero que realmente los importes corresponden a otro impuesto, este resultado tiene relación con el «Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.23.EE.23» Numeral 6.

2. En relación a las retenciones registradas en la cuenta contable «2117-01-04 Retención 1.25% régimen de confianza», se advierten las irregularidades que se desagregan a continuación:

2.1. Se detectan retenciones pendientes de enterar de ejercicios anteriores, debido a que la cuenta contable muestra un saldo inicial de \$60,270.41 (sesenta mil doscientos setenta pesos

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

41/100 moneda nacional) y se identifica que se efectúa un entero por el importe de \$18,125.00 (dieciocho mil ciento veinticinco pesos 00/100 moneda nacional), registrado contablemente en la póliza E00024 de fecha 03 de febrero de 2023; sin embargo, se observa que queda pendiente de enterar respecto de ejercicios anteriores el importe de \$42,145.41 (cuarenta y dos mil ciento cuarenta y cinco pesos 41/100 moneda nacional).

2.2. De las retenciones generadas durante el ejercicio fiscal 2023, se detectó que se tienen retenciones pendientes de enterar de los meses de junio y noviembre; ya que no se efectuó el entero en su totalidad al Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo que queda pendiente el importe de \$902.34 (novecientos dos pesos 34/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

RETENCIONES DEL EJERCICIO FISCAL 2023 PENDIENTES DE ENTERAR					
Mes	Retención \$	Entero según Declaración \$	Saldo Pendiente de Enterar \$	Póliza de Registro	
	1	2	(1-2)	Número	Fecha
Junio	12,090.98	11,386.00	704.98	E00061	10/07/2023
Noviembre	9,548.10	9,350.74	197.36	E00108	08/12/2023
Total			902.34		

FUENTE: Auxiliar por cuentas de registro, pólizas con documentación anexa y cédula de verificación de impuestos solicitadas mediante oficios ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-02/2024 y ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-03/2024 proporcionadas con oficios FPT-101/2024, FPT-120/2024 y FPT-126/2024.

3. Del análisis al reporte analítico del pasivo, a las pólizas de egresos con documentación anexa, a los acuses de recibo de las declaraciones provisionales o definitivas del impuesto sobre la renta presentadas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) y a los formatos referenciados de pagos de retenciones por terceros impuesto cedular, presentadas a la Secretaría de Administración y Finanzas; se detecta que se pagaron sin justificación multas por concepto de recargos y actualizaciones por extemporaneidad en la presentación y modificación de obligaciones con cargo a la partida «34102 Recargos y actualizaciones» por el importe de \$5,108.72 (cinco mil ciento ocho pesos 72/100 moneda nacional), derivadas de la omisión del(los) servidor(es) público(s) responsable(s) de realizarlas; se desagregan a continuación:

- 3.1. En relación a los pagos realizados correspondientes a ejercicios anteriores; se advierte que se pagaron recargos por el importe de \$906.05 (novecientos seis pesos 05/100 moneda nacional) registrados en la póliza E00024 de fecha 03 de febrero de 2023, de los cuales \$359.05 (trescientos cincuenta y nueve pesos 05/100 moneda nacional) fueron pagados al Servicio de Administración Tributaria (SAT) y \$547.00 (quinientos cuarenta y siete pesos 00/100 moneda nacional) a la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) que corresponden a los impuestos retenidos en el mes de diciembre de 2022.
- 3.2. De los pagos efectuados en el ejercicio 2023 a la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) correspondientes a la retención del impuesto cedular del mes de febrero y marzo; se detectó que se pagaron recargos por extemporaneidad en la presentación de la declaración, por el importe de \$593.67 (quinientos noventa y tres pesos 67/100 moneda nacional), como se muestra en la siguiente tabla:

PAGO DE MULTAS POR CONCEPTO DE RECARGOS AL SAF				
Póliza		Recargos \$	Declaración del	
Número	Fecha		Mes de:	
E00023	14/03/2023	348.84	Febrero	

Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza	Fecha	Recargos \$	Declaración del Mes de:
E00045		13/04/2023	244.83	Marzo
	Total		593.67	

FUENTE: Pólizas con documentación anexa, estados de cuenta bancarios ...8157 INTERCAM Banco y cédula de verificación de impuestos solicitadas mediante oficios ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-02/2024 y ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-03/2024 proporcionadas con oficios FPT-101/2024, FPT-120/2024 y FPT-126/2024.

3.3. De la revisión a la póliza E00059 de fecha 08 de julio de 2024 en la cual se registran los importes pagados al Servicio de Administración Tributaria (SAT) correspondientes a las declaraciones complementarias de los meses de julio, septiembre, octubre y diciembre del ejercicio fiscal 2023; se detecta que se pagaron recargos y actualizaciones por el importe de \$3,609.00 (tres mil seiscientos nueve pesos 00/100 moneda nacional), como se muestra en la siguiente tabla:

PAGO DE MULTAS POR CONCEPTO DE RECARGOS AL SAT			
Recargos	Importes \$ Actualizaciones	Pagado	Declaración del Mes de
1,629.00	361.00	1,990.00	Julio
490.00	96.00	586.00	Octubre
919.00	114.00	1,033.00	Diciembre
Total		3,609.00	

FUENTE: Póliza E00059 de fecha 08 de julio de 2024 con documentación anexa, estados de cuenta bancarios ...8157 INTERCAM Banco y cédula de verificación de impuestos solicitada mediante oficios ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-02/2024 y ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-03/2024 proporcionadas con oficios FPT-126/2024 y FPT-126/2024.

Cabe señalar que el artículo 13 de las Reglas de Operación del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, establece que *«El Comité para el cumplimiento de sus obligaciones se auxiliara (sic) con personal de apoyo con cargo presupuestal de la Secretaría de Finanzas, los cuales quedan bajo el mando del presidente de El Comité (sic)...; ...este personal será el encargado de realizar las funciones administrativas y contables del FIPROTUR»*; sin embargo, de la lectura a la cláusula primera y anexo 1 de los contratos de prestación de servicios profesionales 2023 celebrados por INTERCAM Banco S.A. de C.V. y el profesionista; se identifica que se auxiliará de personal para realizar las funciones administrativas y contables del fideicomiso.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 86, fracción V, párrafo quinto y sexto y 113-J de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 32-G, fracción I y 81, fracción I del Código Fiscal de la Federación; 15-A fracción IV de la Ley de Hacienda del Estado de Nayarit; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 81 y 91 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el ejercicio fiscal de 2023; 13, 14, incisos D), 15, incisos c) y d), 20 y 25 de las Reglas de Operación del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit; cláusula primera de los contratos de prestación de servicios profesionales, aplicables para cada caso concreto, celebrados en el ejercicio fiscal 2023 por INTERCAM Banco S.A. de C.V. y el profesionista, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$5,108.72 (cinco mil ciento ocho pesos 72/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: secretario de turismo y suplente del presidente del comité técnico del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; directora general del 1 de enero de 2023 al 31 de octubre de 2023; directora general de administración y

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; coordinadora de administración financiera y presupuestal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; auditor documental del 15 de mayo de 2023 al 15 de agosto de 2023; auxiliar de cuenta pública del 15 de mayo de 2023 al 31 de agosto de 2023 del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio FPT-196/2024, S... L... S... G..., coordinadora general de administración y finanzas y encargada del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit; remitió lo siguiente:

➤ *Aclaración al punto 1.1:*

Con relación a este punto, se hace de su conocimiento que se realizará la verificación correspondiente para determinar la autenticidad de los saldos pendientes de enterar de ejercicios anteriores de la cuenta contable «2117-01-02 Retenciones del impuesto cedular estatal» que asciende a la cantidad de \$2,289.87 (dos mil doscientos ochenta y nueve pesos 87/100 moneda nacional).

Aunado a lo anterior se procederá al entero correspondiente de retenciones de impuestos si es procedente o en su caso realizar las reclasificaciones correspondientes.

➤ *Aclaración al punto 1.2:*

Con relación a este punto, se hace entrega de los pagos complementarios de manera extemporánea, pero espontánea, de impuestos retenidos de los meses de julio 2023, septiembre 2023, octubre 2023, noviembre 2023 y diciembre 2023, efectuados a la Secretaría de Finanzas de Nayarit (SAF) con el objeto de enterar la totalidad de los impuestos retenidos de los meses correspondientes al ejercicio fiscal 2023, argumentando que las diferencias corresponden a un error en la determinación de los impuestos retenidos por facturas no consideradas en los periodos en mención.

➤ *Aclaración al punto 2.1:*

Con relación a este punto, se hace de su conocimiento que se realizará la verificación correspondiente para determinar la autenticidad de los saldos pendientes de enterar de ejercicios anteriores de la cuenta contable «2117-01-04 Retención 1.25% régimen de confianza» que asciende a la cantidad de \$42,145.41 (cuarenta y dos mil ciento cuarenta y cinco pesos 41/100 moneda nacional).

Aunado a lo anterior se procederá al entero correspondiente de retenciones de impuestos si es procedente o en su caso realizar las reclasificaciones correspondientes.

➤ *Aclaración al punto 2.2:*

Con relación a este punto se hace entrega de los pagos complementarios de manera extemporánea, pero espontánea, de impuestos retenidos de los meses de junio 2023 y noviembre 2023, efectuados al Servicio de Administración Tributaria (SAT) con el objeto de enterar la totalidad de los impuestos retenidos de los meses correspondientes al ejercicio fiscal 2023, argumentando que las diferencias corresponden a un error en la determinación de los impuestos retenidos por facturas no consideradas en los periodos en mención.

➤ *Aclaración al punto 3.1:*

Con relación a este punto observado, se aclara que se realizó un recálculo de las retenciones de impuestos por facturas recibidas en el periodo 2023, derivado de una revisión y verificación de la vigencia, fecha de emisión y método de pago de las facturas que se reciben a diario en el Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit para verificar el correcto y oportuno pago de impuestos.

Aunado a lo anterior se determinó una diferencia en los pagos de impuestos retenidos realizados al Servicio de Administración Tributaria (SAT) y a la Secretaría de Finanzas del Estado de Nayarit (SAF), motivo por el cual se procedió de manera inmediata al pago correspondiente de los mismos y a los accesorios generados (recargos y actualizaciones) de manera extemporánea, pero espontanea (sic).

➤ **Aclaración al punto 3.2:**

Con relación a este punto observado, se aclara que se realizó un recálculo de las retenciones de impuestos por facturas recibidas en el periodo 2023, derivado de una revisión y verificación de la vigencia, fecha de emisión y método de pago de las facturas que se reciben a diario en el Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit para realizar el correcto y oportuno pago de impuestos.

Aunado a lo anterior se determinó una diferencia en los pagos de impuestos retenidos realizados al Servicio de Administración Tributaria (SAT) y a la Secretaría de Finanzas del Estado de Nayarit (SAF), motivo por el cual se procedió de manera inmediata al pago correspondiente de los mismos y a los accesorios generados (recargos y actualizaciones) de manera extemporánea, pero espontanea (sic).

➤ **Aclaración al punto 3.3:**

Con relación a este punto observado, se aclara que se realizó un recálculo de las retenciones de impuestos por facturas recibidas en el periodo 2023, derivado de una revisión y verificación de la vigencia, fecha de emisión y método de pago de las facturas que se reciben a diario en el Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit para realizar el correcto y oportuno pago de impuestos.

Aunado a lo anterior se determinó una diferencia en los pagos de impuestos retenidos realizados al Servicio de Administración Tributaria (SAT) y otros a la Secretaría de Finanzas del Estado de Nayarit (SAF), motivo por el cual se procedió de manera inmediata al pago correspondiente de los mismos y a los accesorios generados (recargos y actualizaciones) de manera extemporánea, pero espontanea (sic).

Mediante oficio FPT-004/2025, S... L... S... G..., coordinadora general de administración y finanzas y encargada del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit; remitió lo siguiente:

Con relación a esta observación se adjunta ficha de depósito que contiene el reintegro por la cantidad de \$5,108.72 (cinco mil ciento ocho pesos 72/100 moneda nacional), correspondiente a los accesorios generados por Recargos y Actualizaciones derivados de pagos extemporáneos de las siguientes retenciones de impuestos:

- *Retenciones de impuesto cedular estatal.*
- *Retenciones de ISR régimen simplificado de confianza.*

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se justifica lo siguiente:

Del numeral 1.2, se aclara la realización del entero por el importe de \$4,652.06 (cuatro mil seiscientos cincuenta y dos pesos 06/100 moneda nacional), toda vez que, el ente remite las declaraciones complementarias en las cuales se entera y realiza el pago de los importes observados de las retenciones efectuadas del impuesto cedular.

el numeral 2.2, se aclara la realización del entero por el importe de \$902.34 (novecientos dos pesos 34/100 moneda nacional), toda vez que, el ente remite las declaraciones complementarias en las cuales se entera y realiza el pago de los importes observados de las retenciones del impuesto de ISR.

Quedando pendiente de solventar el importe de \$5,108.72 (cinco mil ciento ocho pesos 72/100 moneda nacional) correspondientes al numeral 3, así como las siguientes irregularidades:

Del numeral 1.1, subsiste lo observado en cuanto a la falta de realización del entero de ejercicios anteriores del importe de \$2,289.87 (dos mil doscientos ochenta y nueve pesos 87/100 moneda nacional), toda vez que no se demuestra contar con la evidencia documental que permita acreditar la realización del entero, al manifestar que *«se realizará la verificación correspondiente para determinar la autenticidad de los saldos pendientes...»*.

Del numeral 1.2, derivado del análisis de las declaraciones presentadas para solventar el importe de las retenciones del impuesto cedular del ejercicio 2023, se observa que se pagaron recargos y actualizaciones a la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) correspondientes a las declaraciones complementarias de los meses que se enlistan; por el importe de \$1,206.00 (mil doscientos seis pesos 00/100 moneda nacional), derivado del entero de los impuestos de manera extemporánea (fecha del entero el día 12 de noviembre de 2024), como se muestra en la siguiente tabla:

PAGO DE MULTAS POR CONCEPTO DE RECARGOS Y ACTUALIZACIONES AL SAF				
Importes \$		Declaración del		
Recargos	Actualizaciones	Pagado	Mes de	
540.00	134.00	674.00	Julio	
115.00	30.00	145.00	Septiembre	
101.00	26.00	127.00	Octubre	
33.00	7.00	40	Noviembre	
180.00	40.00	220.00	Diciembre	
Total		1,206.00		

FUENTE: Carta de instrucción FPT-821/2024, declaraciones y los *«Pago convenio CIE»* proporcionados mediante oficio FPT-196/2024 de fecha 20 de noviembre de 2024.

Del numeral 2.1, subsiste lo observado en cuanto a la falta de realización del entero de ejercicios anteriores del importe de \$42,145.41 (cuarenta y dos mil ciento cuarenta y cinco pesos 41/100 moneda nacional), toda vez que no se remite documentación para acreditar lo observado, al manifestar que *«se realizará la verificación correspondiente para determinar la autenticidad de los saldos pendientes...»*.

Del numeral 2.2, derivado del análisis de las declaraciones presentadas para solventar el importe de las retenciones del impuesto del ejercicio 2023, se observa que se pagaron recargos y actualizaciones al Servicio de Administración Tributaria (SAT) correspondientes a las declaraciones complementarias de los meses que se enlistan, por el importe de \$279.00 (doscientos setenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional), derivado del entero de los impuestos de manera extemporánea (enteró el día 12 de noviembre de 2024) como se muestra en la siguiente tabla:

PAGO DE MULTAS POR CONCEPTO DE RECARGOS Y ACTUALIZACIONES AL SAT			
Importes \$		Declaración del	
Recargos	Actualizaciones	Pagado	Mes de
188.00	47.00	235.00	Junio
36.00	8.00	44.00	Noviembre
Total		279.00	

FUENTE: Carta de instrucción FPT-823/2024, declaraciones y «Recibo Bancario de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales» proporcionados mediante oficio FPT-196/2024 de fecha 20 de noviembre de 2024.

Del numeral 3, derivado de lo señalado en los argumentos y documentos presentados por el ente fiscalizado, subsiste lo observado en relación al pago de multas por concepto de recargos y actualizaciones por extemporaneidad en la presentación y modificación de obligaciones con cargo a la partida «34102 Recargos y actualizaciones» por el importe de \$5,108.72 (cinco mil ciento ocho pesos 72/100 moneda nacional), ya que adjuntan un comprobante electrónico de pago del sistema de pagos electrónicos interbancarios (SPEI) y un comprobante de operación del banco Santander por el importe observado; sin embargo, se observa que la cuenta ordenante de la cual sale el recurso reintegrado pertenece a la Secretaría de Turismo (cuenta bancaria número ...9424), cuando el recurso debió de ser reintegrado por el personal que omitió realizar en tiempo y forma el entero de los impuestos.

Cabe mencionar que se adjunta a la documentación proporcionada el oficio FPT/CGAF/AFP-005/2025 en la cual se informa a Intercam Banco los importes que se reintegraron a la cuenta bancaria del fideicomiso; sin embargo, dicho oficio no se encuentra firmado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.23.EE.23

Derivado de la revisión a las conciliaciones bancarias, estados de cuenta bancarios de INTERCAM Banco y auxiliares de las cuentas de registro «1113-02-0001 ...8153 Bahía», «1113-02-0002 ...8154 Compostela», «1113-02-0003 ...8155 Tepic» y «1113-02-0005 ...8157 Promoción turística» del ejercicio fiscal 2023; se advierte que existen diferencias entre los importes registrados correspondientes a intereses por plusvalía/minusvalía realizados por el fideicomiso y los reflejados por la institución bancaria en sus respectivos documentos, como se muestra a continuación:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

1. Bahía de Banderas

DIFERENCIAS DETECTADAS EN LOS REGISTROS			
Periodo (Mes)	Plusvalía/Minusvalía		Diferencia Registrada de Más o no Registrada \$
	Según Determinación por el Banco \$	Según Registros \$	
1113-02-0001	...8153 Bahía		
Enero	113,027.20	127,987.90	-14,960.70
Febrero	-13,593,252.02	0.00	-13,593,252.02
Marzo	-120,383.09	29,091.94	-149,475.03
Abril	-3,848,511.43	0.00	-3,848,511.43
	Total		-17,606,199.18

FUENTE: Estados de cuenta bancarios ...8153 INTERCAM Banco, auxiliares de la cuenta «1113-02-0001» e información solicitada mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-02/2024, proporcionados con oficio FPT-101/2024.

2. Compostela

DIFERENCIAS DETECTADAS EN LOS REGISTROS			
Periodo (Mes)	Plusvalía/Minusvalía		Diferencia Registrada de Más o no Registrada \$
	Según Determinación por el Banco \$	Según Registros \$	
1113-02-0002	...8154 Compostela		
Enero	15,369.42	15,760.64	-391.22
Febrero	-7,162.61	14,267.87	-21,430.48
Marzo	15,812.20	16,193.08	-380.88
Abril	-2,172,030.74	0.00	-2,172,030.74
	Total		-2,194,233.32

FUENTE: Estados de cuenta bancarios ...8154 INTERCAM Banco, auxiliares de la cuenta «1113-02-0002» e información solicitada mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-02/2024, proporcionados con oficio FPT-101/2024.

3. Tepic

DIFERENCIAS DETECTADAS EN LOS REGISTROS			
Periodo (Mes)	Plusvalía/Minusvalía		Diferencia
	Según Determinación por el Banco \$	Según Registros \$	Registrada de Más o no Registrada \$
1113-02-0003	...8155 Tepic		
Enero	59,490.91	49,018.95	10,471.96
Febrero	-5,097,108.40	0.00	-5,097,108.40
Marzo	10,314.81	12,298.51	-1,983.70
Abril	-1,648,437.90	0.00	-1,648,437.90
		Total	-6,737,058.04

FUENTE: Estados de cuenta bancarios ...8155 INTERCAM Banco, auxiliares de la cuenta «1113-02-0003» e información solicitada mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-02/2024, proporcionados con oficio FPT-101/2024.

4. Promoción Turística

DIFERENCIAS DETECTADAS EN LOS REGISTROS			
Periodo (Mes)	Plusvalía/Minusvalía		Diferencia Registrada de Más o no Registrada \$
	Según Determinación por el Banco \$	Según Registros \$	
1113-02-0005	...8157 Promoción Turística		
Enero	17,971.17	835.35	17,135.82
Febrero	12,775,378.58	62,077.00	12,713,301.58
Marzo	-11,743,770.81	69,304.97	-11,813,075.78
Abril	11,016,124.54	0.00	11,016,124.54
Mayo	-6,542,712.02	0.00	-6,542,712.02
Junio	12,705,185.77	10,502.38	12,694,683.39
Julio	-9,896,846.98	0.00	-9,896,846.98
Agosto	11,280,561.69	0.00	11,280,561.69
Septiembre	-6,542,894.42	0.00	-6,542,894.42
Octubre	2,421,604.49	27,766.93	2,393,837.56
Noviembre	3,477,843.06	388.95	3,477,454.11
Diciembre	-17,666,874.43	4,706.12	-17,671,580.55
	Total		1,125,988.94

FUENTE: Estados de cuenta bancarios ...8157 INTERCAM Banco, auxiliares de la cuenta «1113-02-0005» e información solicitada mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-02/2024, proporcionados con oficio FPT-101/2024.

Cabe señalar que el artículo 13 de las Reglas de Operación del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, establece que «*El Comité para el cumplimiento de sus obligaciones se auxiliara (sic) con personal de apoyo con cargo presupuestal de la Secretaría de Finanzas, los cuales quedan bajo el mando del presidente de El Comite (sic)...; ...este personal será el encargado de realizar las funciones administrativas y contables del FIPROTUR*»; sin embargo, de la lectura a la cláusula primera y anexo 1 de los contratos de prestación de servicios profesionales 2023 celebrados por INTERCAM Banco S.A. de C.V. y el profesionista; se identifica que se auxiliará de personal para realizar las funciones administrativas y contables del fideicomiso.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 9, fracción I, 17, 19, fracción II, 21, 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 6) Registro e Integración Presupuestaria y 10) Dualidad Económica del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad y 2) Confiabilidad, incisos a), b), d) y e) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 13, 14, inciso D) y 15, incisos f) e i) de las Reglas de Operación del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit; cláusula primera de los contratos de prestación de servicios profesionales, aplicables para cada caso concreto, celebrados en el ejercicio fiscal 2023 por INTERCAM Banco S.A. de C.V. y el profesionista, se establece como presuntos responsables a: secretario de turismo y suplente del presidente del comité técnico del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; directora general del 1 de enero de 2023 al 31 de octubre de 2023; directora general de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; coordinadora de administración financiera y presupuestal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; auditor documental del 15 de mayo de 2023 al 15 de agosto de 2023; auxiliar de cuenta pública del 15 de mayo de 2023 al 31 de agosto de 2023 del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio FPT-196/2024, S... L... S... G..., coordinadora general de administración y finanzas y encargada del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit; manifestó lo siguiente:

➤ *Aclaración al punto 1:*

Con relación a este punto observado, se aclara se realizarán las investigaciones correspondientes para la corrección y reclasificación de los saldos de las cuentas anteriormente señaladas, con el objeto de mantener una contabilidad sana, apegada a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, cumpliendo con los postulados básicos:

- *Sustancia económica.*
- *Revelación suficiente.*
- *Importancia relativa.*
- *Registro e integración presupuestaria.*
- *Dualidad económica.*

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se remite evidencia documental que permita acreditar las diferencias entre los importes registrados y los reflejados por la institución bancaria correspondientes a los intereses por plusvalía/minusvalía, al solo manifestar que se realizarán las investigaciones correspondientes para la corrección y reclasificación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AF.23.EE.23

Del análisis al Estado Analítico del Activo, al auxiliar con cuentas de registro de la cuenta «1123 Deudores diversos por cobrar a corto plazo» y a la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada respecto del seguimiento a los saldos al 31 de diciembre de 2023; se detectó que el fideicomiso no acredita haber realizado durante el ejercicio fiscal 2023, la recuperación, reintegro o aclaración de los saldos pendientes de comprobar por el importe de \$373,045.40 (trescientos setenta y tres mil cuarenta y cinco pesos 40/100 moneda nacional); como se detalla a continuación:

1. Derivado de la revisión al auxiliar de cuentas de la cuenta «1123-01-0051 R... S... I... H...» y a la documentación e información proporcionada (pólizas C00286, D00034, I00104 del 2023, auxiliar de la cuenta «1123-01-0051» del 01 de enero al 28 de mayo de 2024 y la póliza D00043 del 2024) durante la ejecución de la auditoría, en respuesta a lo solicitado respecto al saldo contrario a su naturaleza por la cantidad de \$67.38 (sesenta y siete pesos 38/100 moneda nacional) al 31 de diciembre de 2023; se precisa que con la póliza D00043 del 01 de abril de

Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

2024 se realiza una «reclasificación de cuenta por error en cargo de cuenta en la póliza I00104 ...» al identificar que equívocamente se le había disminuido a la cuenta contable previamente referida en lugar de a la que realmente correspondía, no obstante, cabe hacer mención que la póliza I00104 que se establece en la reclasificación tiene relación con la cuenta «1123-01-0063 R... S... R... L...», de la cual al 31 de diciembre de 2022, se identifica que todo lo otorgado en el ejercicio fiscal 2022 respecto de la carta de instrucción FPT-936/2022 (otorgamiento en la póliza C01597 del 21 de septiembre de 2022 y comprobación en la póliza C02107 del 16 de noviembre de 2022), se encontraba saldado según lo establecido en la balanza de comprobación y en el auxiliar de cuentas, por lo que no se justifican los registros realizados en la póliza D00043; sin embargo, derivado de la modificación realizada, se determina que se tiene pendiente de recuperar el importe de \$5,922.64 (cinco mil novecientos veintidós pesos 64/100 moneda nacional), al advertir que de los recursos que se otorgaron en la póliza C00286 por el importe de \$8,100.00 (ocho mil cien pesos 00/100 moneda nacional), únicamente se comprueba en la póliza D00034 la cantidad de \$2,177.35 (dos mil ciento setenta y siete pesos 35/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

SALDOS FINALES SEGÚN BALANZAS DE COMPROBACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2022 Y 2023

Cuenta Contable	Saldo según Balanza de Comprobación \$	
	31/12/2022	31/12/2023
1123-01-0051 R... S... I... H...	10,000.79	-67.38
1123-01-0063 R... S... R... L...	-0.01	-0.01

FUENTE: Base de datos del sistema contable SAACG.NET del ejercicio fiscal 2023 y Balanza de Comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, información solicitada mediante oficios ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-01/2024 y ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/OCI-05/2024, proporcionada con oficios FPT-067/2024 y ASEN/DAFOPA-67/2024.

SALDO PENDIENTE DE RECUPERAR/REINTEGRAR DE LA CUENTA «1123-01-0051 R... S... I... H...»

Póliza	Fecha	Importe Otorgado / Cargado \$	Comprobado \$	Reintegrado \$	Pendiente de Recuperar \$
C00286	14/03/2023	8,100.00	0.00		
D00034	13/04/2023	0.00	2,177.35		*5,922.65
I00104	04/12/2023	0.00		5,990.02	
Importe Comprobado y Reintegrado de la póliza C00286				8,167.37	-67.37
Saldo al 31 de diciembre de 2023 de la cuenta «1123-01-0051 R... S... I... H...»					-67.38
D00043	01/04/2024	5,990.02	0.00		5,990.02
Saldo Auxiliar de Cuentas del 01 de enero al 28 mayo de 2024 de la cuenta «1123-01-0051 R... S... I... H...»					5,922.64

FUENTE: Auxiliar de la cuenta «1123-01-0051» del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, estados de cuenta bancarios ...8157 INTERCAM Banco, auxiliar de la cuenta «1123-01-0051» del 01 de enero al 28 de mayo de 2024, pólizas con documentación anexa, información solicitada mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-02/2024, proporcionada con oficio FPT-101/2024.

* Importe que se tenía pendiente de comprobar a diciembre del 2023 correspondiente al otorgamiento realizado con la póliza C00286, ya que con la póliza D00034 solo se había comprobado la cantidad de \$2,177.35.

- Derivado del análisis al auxiliar de cuentas de la cuenta «1123-01-0064 L... G... G... C...» y a la documentación que se proporcionó (pólizas C00421, C01401, C01720, C01721 e I00116 del 2023, la I00010 y D00035 del 2024 y auxiliar de cuentas del 01 de enero al 23 de mayo de 2024) en relación a la solicitud de gestiones realizadas respecto del saldo pendiente de recuperar; se detecta la falta de recuperación del importe de \$299,540.04 (doscientos noventa y nueve mil quinientos cuarenta pesos 04/100 moneda nacional), esto derivado de que al final del ejercicio fiscal 2023 se señala el saldo pendiente de recuperar por el importe de \$310,762.97 (trescientos diez mil setecientos sesenta y dos pesos 97/100 moneda nacional), no obstante al revisar los movimientos auxiliares y los estados de cuenta bancarios se identifica que existen registros erróneos que se están considerando como recuperaciones, los cuales se registran en las pólizas D00177, I00095 e I00096 por el importe de \$13,178.00 (trece mil ciento setenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional) respecto de los otorgamientos realizados en las pólizas

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

C01554 y C01640, por lo que el saldo que debió registrarse como pendiente de recuperar al final del ejercicio sería por la cantidad de \$323,940.97 (trescientos veintitrés mil novecientos cuarenta pesos 97/100 moneda nacional); sin embargo, al valorarse los elementos presentados se advierte que del saldo pendiente de recuperar al 31 de diciembre de 2023 del auxiliar en mención, el importe originalmente otorgado fue por la cantidad de \$549,420.00 (quinientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 moneda nacional) de los cuales se ha recuperado el importe de \$252,879.96 (doscientos cincuenta y dos mil ochocientos setenta y nueve pesos 96/100 moneda nacional), no obstante, al verificar la póliza D00035 del 01 de abril de 2024, se visualiza que aumenta el saldo deudor ya que se reclasifica el importe de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

SALDO QUE DEBIÓ QUEDAR REGISTRADO COMO PENDIENTE DE RECUPERAR DE LA CUENTA «1123-01-0064 L... G... G... C...»					
Póliza	Fecha	Otorgamiento / Cargo \$	Comprobaciones / Reintegros	Importe \$	Comentarios
Saldo al 31 de diciembre de 2023 de la cuenta contable «1123-01-0064 L... G... G... C...»				310,762.97	
C01554	18/08/2023	50,000.00	0.00		
D00177	22/08/2023	0.00	3,000.00		El otorgamiento fue por \$50,000.00 y según la carta de instrucción FPT-913/2023 se comprobó y reintegró la totalidad de \$53,700.00.
I00095	09/11/2023	0.00	50,700.00		
Saldo comprobado de más (a favor)				*3,700.00	
C01640	05/09/2023	9,478.00	0.00		
I00096	09/11/2023	0.00	9,478.00		Se registró como ingreso cuando no ingreso a la cuenta bancaria ...8157 Promoción turística y en las conciliaciones de los meses de octubre, noviembre y diciembre se establece que es un depósito pendiente, por lo que no debe de considerarse como reintegro.
I00086	02/10/2023	0.00	0.00	*9,478.00	
Saldo que debió quedar registrado como pendiente de reintegrar / comprobar				323,940.97	

FUENTE: Auxiliar de la cuenta «1123-01-0064» y estados de cuenta bancarios ...8157 INTERCAM Banco solicitados mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-02/2024, proporcionada con oficio FPT-101/2024.

*Importe considerado como recuperado, sin embargo, es de puntualizar que el importe de \$9,478.00 de la póliza I00086 no se demuestra su ingreso al banco y en las pólizas D00177 y I00095 se comprueba de más, ya que únicamente debió comprobarse el importe de \$50,000.00 y no los \$3,700.00 de más.

SALDO PENDIENTE DE RECUPERAR/REINTEGRAR						
Póliza	Fecha	Otorgamiento / Cargo \$	Comprobaciones \$	Reintegros \$	Saldo Pendiente de Recuperar \$ Al 31 de Diciembre de 2023	A la Ejecución de la Auditoría
C00255	09/03/2023	15,000.00	0.00	0.00		
D00337	18/12/2023	0.00	3,606.02	0.00	11,393.98	11,393.98
C00260	13/03/2023	20,000.00	0.00	0.00		
D00068	03/05/2023	0.00	3,128.34	0.00		
I00116	29/12/2023	0.00	0.00	14,404.06	2,467.60	2,467.60
C00420	28/03/2023	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00	10,000.00
C00421	28/03/2023	100,000.00	0.00	0.00		
D00046	21/04/2023	0.00	50,575.86	0.00		
I00068	30/08/2023	0.00	0.00	20,781.40	28,642.74	
I00010	08/02/2024	0.00	0.00	7,161.34		21,481.40
C00569	21/04/2023	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00	10,000.00
C00673	11/05/2023	10,000.00	0.00	0.00		
D00159	15/08/2023	0.00	9,285.54	0.00		
I00075	11/10/2023	0.00	714.44	0.00	0.02	0.02
C00811	25/05/2023	50,000.00	0.00	0.00		

Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza	Fecha	Otorgamiento / Cargo \$	Comprobaciones \$	Reintegros \$	Saldo Pendiente de Recuperar \$	
					Al 31 de Diciembre de 2023	A la Ejecución de la Auditoría
D00217	15/10/2023	0.00	29,991.04	0.00		
I00091	09/11/2023	0.00	20,008.95	0.00	0.01	0.01
C00816	01/06/2023	15,000.00	0.00	0.00	15,000.00	15,000.00
C00875	12/06/2023	50,000.00	0.00	0.00		
D00215	15/10/2023	0.00	19,840.22	0.00		
I00093	09/11/2023	0.00	22,474.19	0.00	7,685.59	7,685.59
C00989	26/06/2023	40,050.00	0.00	0.00	40,050.00	40,050.00
C00991	26/06/2023	148,000.00	0.00	0.00	148,000.00	148,000.00
C01401	09/08/2023	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00	10,000.00
C01593	22/08/2023	41,370.00	0.00	0.00		
D00192	11/09/2023	0.00	21,130.41	0.00	20,239.59	
I00008	08/02/2024	0.00	0.00	20,239.59		0.00
C01720	18/09/2023	10,000.00	0.00	0.00		
D00213	15/10/2023	0.00	2,136.00	0.00	7,864.00	7,864.00
C01721	18/09/2023	20,000.00	0.00	0.00		
D00216	15/10/2023	0.00	7,402.56	0.00	12,597.44	12,597.44
Importes Totales		549,420.00	190,293.57	62,586.39	323,940.97	296,540.04
D00035	01/04/2024	3,000.00	0.00	0.00		3,000.00
Saldo pendiente de recuperar a la ejecución de la auditoría y considerando la reclasificación de la póliza D00035						299,540.04
importe que no se considera como pendiente de recuperar por el fideicomiso (se detalla en el cuadro que antecede)						13,178.00
importe que se refleja en el auxiliar de cuentas de la cuenta «1123-01-0064 L... G... G... C...» del 01 de enero al 23 de mayo de 2024 presentado por el fideicomiso durante la ejecución de la auditoría.						286,362.04

FUENTE: Auxiliar de la cuenta «1123-01-0064.» del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, estados de cuenta bancarios ...8157 INTERCAM Banco, auxiliar de la cuenta «1123-01-0064» del 01 de enero al 23 de mayo de 2024 y pólizas I00008, I00010 y D00035 del ejercicio 2024 solicitados mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-02/2024, proporcionada con oficio FPT-101/2024.

3. Derivado del análisis al auxiliar de cuentas de la cuenta «1123-01-0071 L... M... B...» y a la documentación proporcionada (auxiliar de cuentas del 01 de enero al 23 de mayo de 2024 y póliza de I00009) en relación a las gestiones efectuadas respecto del saldo pendiente de recuperar por el importe de \$14,234.45 (catorce mil doscientos treinta y cuatro pesos 45/100 moneda nacional); se identifica que originalmente se otorgó recurso en las pólizas C00285 y C00374 por la cantidad de \$23,100.00 (veintitrés mil cien pesos 00/100 moneda nacional) y se ha recuperado según las pólizas D00124, D00040 e I00009 el importe de \$14,805.55 (catorce mil ochocientos cinco pesos 55/100 moneda nacional) por ambos otorgamientos; por lo que se observa que el saldo que se tiene como pendiente de recuperar de la cuenta señalada es por el importe de \$8,294.45 (ocho mil doscientos noventa y cuatro pesos 45/100 moneda nacional), referente al otorgamiento de la póliza C00285 por la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 moneda nacional) y al visualizar que solamente se comprobó la cantidad de \$6,705.55 (seis mil setecientos cinco pesos 55/100 moneda nacional) registrado en póliza D00124, como se muestra a continuación:

SALDO PENDIENTE DE RECUPERAR/REINTEGRAR DE LA CUENTA «1123-01-0071 L... M... B...»						
Póliza	Fecha	Otorgamiento / Cargo \$	Comprobaciones \$	Reintegros \$	Pendiente de Recuperar \$	
					Al 31 de Diciembre de 2023	A la Ejecución de la Auditoría
C00285	14/03/2023	15,000.00	0.00			
D00124	04/07/2023	0.00	6,705.55		8,294.45	8,294.45
C00374	23/03/2023	8,100.00	0.00			
D00040	13/04/2023	0.00	2,160.00		5,940.00	
I00009	08/02/2024	0.00	0.00	5,940.00		0.00
Totales		23,100.00	8,865.55	5,940.00	14,234.45	8,294.45

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza	Fecha	Otorgamiento / Cargo \$	Comprobaciones \$	Reintegros \$	Pendiente de Recuperar \$	
					Al 31 de Diciembre de 2023	A la Ejecución de la Auditoría

FUENTE: Auxiliar de la cuenta «1123-01-007», estados de cuenta bancarios ...8157 INTERCAM Banco e información solicitada mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-02/2024, proporcionada con oficio FPT-101/2024.

4. Del análisis al saldo de la cuenta «1123-01-0090 A... P... A...» por el importe de \$57,863.65 (cincuenta y siete mil ochocientos sesenta y tres pesos 65/100 moneda nacional) y a la documentación proporcionada en relación a las gestiones de cobro realizadas (auxiliar de cuentas del 01 de enero al 23 de mayo de 2024); se observa que se tiene un saldo pendiente de recuperar por el importe de \$59,288.27 (cincuenta y nueve mil doscientos ochenta y ocho pesos 27/100 moneda nacional), derivado de que del saldo que originalmente se otorgó por el importe de \$105,428.00 (ciento cinco mil cuatrocientos veintiocho pesos 00/100 moneda nacional), se comprobó únicamente el importe de \$46,139.73 (cuarenta y seis mil ciento treinta y nueve pesos 73/100 moneda nacional), asimismo, se visualiza que se realizó una provisión en el ejercicio fiscal 2023 referente a una reposición de gastos derivado de la carta instrucción «FPT-1540» por un importe de \$1,424.62 (mil cuatrocientos veinticuatro pesos 62/100 moneda nacional), de los cuales se identifica que se pagan mediante la póliza E00016 del 06 de febrero de 2024, como se muestra a continuación:

SALDO PENDIENTE DE RECUPERAR/REINTEGRAR DE LA CUENTA «1123-01-0090 A... P... A...»					
Póliza	Fecha	Otorgamiento / Cargo \$	Comprobaciones \$	Pendiente de Recuperar \$	Comentario
C00858	08/06/2023	30,000.00	0.00		
D00288	08/12/2023	0.00	21,734.60	8,265.40	
C01206	18/07/2023	50,000.00	0.00		
D00294	18/12/2023	0.00	8,450.36	41,549.64	
C01366	02/08/2023	10,000.00	0.00		
D00338	18/12/2023	0.00	9,151.67	848.33	
C02063	03/11/2023	5,684.00	0.00		
D00302	31/12/2023	0.00	2,556.00	3,128.00	
C02105	14/11/2023	9,744.00	0.00		
D00293	12/12/2023	0.00	4,247.10	5,496.90	
Saldo		105,428.00	46,139.73	59,288.27	
D00341	29/12/2023	0.00	1,424.62	-1,424.62	El importe corresponde a una provisión por reposición de gastos.
	Saldo al 31 de diciembre de 2023			57,863.65	
E00016	06/02/2024	1,424.62		1,424.62	Pago de provisión
	Saldo pendiente de reintegrar			59,288.27	

FUENTE: Balanza de comprobación del 2023 emitida por el sistema contable SAACG.NET, Auxiliar de la cuenta «1123-01-0090», estados de cuenta bancarios ...8157 INTERCAM Banco e información solicitada mediante oficios ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-01/2024 y ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-02/2024, proporcionada con los oficios FPT-067/2024 y FPT-101/2024.

5. Adicional a lo anterior expuesto y derivado de la revisión a las siguientes pólizas que integran la muestra de auditoría en relación a la cuenta «1123 Deudores diversos por cobrar a corto plazo»; se detectó que se otorgan gastos a comprobar a nombre de L... G... G... C..., sub secretaria de turismo y representante de promoción turística de la Secretaría de Turismo y A... P... A... directora de Visit Nayarit registrados en la cuenta «1123-01-0064 L... G... G... C...» y «1123-01-0090 A... P... A...» respectivamente; sin embargo, la transferencia de los recursos se realiza a la cuenta ...6514 a nombre de la Secretaría de Turismo del Estado de Nayarit según los datos que muestran los documentos anexos a las pólizas (carta de instrucción, oficio de

Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

solicitud y comprobante de operación de traspaso de fondos vía SPEI), sin que se acredite que efectivamente la cuenta en mención corresponde a la secretaría; asimismo, no se señala cuales servidores públicos son los responsables de ella:

OTORGAMIENTOS TRANSFERIDOS A LA CUENTA ...6514			
Cuenta	Póliza	Fecha	Importe Otorgado \$
1123-01-0064	C00421	28/03/2023	100,000.00
	C00469	05/04/2023	10,000.00
	C00470	05/04/2023	20,000.00
	C00528	14/04/2023	30,000.00
	C00551	18/04/2023	13,920.00
	C01362	03/08/2023	9,170.25
	C01401	09/08/2023	10,000.00
	C01402	09/08/2023	20,000.00
	C01554	18/08/2023	50,000.00
	C01593	22/08/2023	41,370.00
	C01720	18/09/2023	10,000.00
	C01721	18/09/2023	20,000.00
	C01848	11/10/2023	30,000.00
1123-01-0090	C02106	14/11/2023	46,500.00
	C02155	21/11/2023	20,000.00
	C02265	05/12/2023	266,389.00
	C02510	31/12/2023	14,591.85

FUENTE: Pólizas con documentación anexa solicitadas mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-02/2024, proporcionada con oficio FPT-101/2024.

Cabe señalar que el artículo 13 de las Reglas de Operación del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, establece que *«El Comité para el cumplimiento de sus obligaciones se auxiliara (sic) con personal de apoyo con cargo presupuestal de la Secretaría de Finanzas, los cuales quedan bajo el mando del presidente de El Comité (sic)...; ...este personal será el encargado de realizar las funciones administrativas y contables del FIPROTUR»*; sin embargo, de la lectura a la cláusula primera y anexo 1 de los contratos de prestación de servicios profesionales 2023 celebrados por INTERCAM Banco S.A. de C.V. y el profesionista; se identifica que se auxiliará de personal para realizar las funciones administrativas y contables del fideicomiso.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 4, 14, párrafo primero, 81 y 88, párrafos tercero y cuarto del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el ejercicio fiscal de 2023; 21 de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, ejercicio 2023 publicado el 25 de enero de 2023; 21 de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, del Poder Ejecutivo, del Estado de Nayarit; ejercicio fiscal 2023 publicado el 21 de agosto de 2023; numerales 1, 2, 7 y 9 de la Circular - FPT- 002-2023 del 13 de enero del 2023 emitida por la dirección de administración y finanzas del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado y aprobada en el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria 2023, del Comité Técnico del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit (FIPROTUR) del 19 de diciembre de 2023; 13, 14, incisos D) y F), 20 y 25 de las Reglas de Operación del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit; cláusula primera de los contratos de prestación de servicios profesionales, aplicables para cada caso concreto, celebrados en el ejercicio fiscal 2023 por INTERCAM Banco S.A. de C.V. y el profesionista, se presume una

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$373,045.40 (trescientos setenta y tres mil cuarenta y cinco pesos 40/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: secretario de turismo y suplente del presidente del comité técnico del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; subsecretaria de la secretaría de turismo y representante de promoción turística de la secretaría de turismo del estado de Nayarit e integrante del comité técnico del 1 de enero de 2023 al 31 de octubre de 2023; directora general del 1 de enero de 2023 al 31 de octubre de 2023; directora general de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; directora general de dirección Visit Nayarit del 16 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023; coordinadora de administración financiera y presupuestal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; asistente de pagos del 2 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023; asistente de pagos del 17 de julio de 2023 al 30 de octubre de 2023; asistente de pagos del 1 de noviembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023; auxiliar de cuenta pública del 15 de mayo de 2023 al 31 de agosto de 2023; auxiliar de cuenta pública del 1 de julio de 2023 al 31 de octubre de 2023; auditor documental del 15 de mayo de 2023 al 15 de agosto de 2023; auxiliar de proyectos del 1 de enero de 2023 al 31 de agosto de 2023 del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio FPT-196/2024, S... L... S... G..., coordinadora general de administración y finanzas y encargada del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit; remitió lo siguiente:

➤ Aclaración al punto 1:

Con relación a este punto, se anexa auxiliar de la cuenta “1123-01-0051” por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de octubre del 2024, que contiene los movimientos de cargos y abonos mostrado (sic) un saldo de \$0.00 (cero pesos 00/100 m.n.).

Aunado a lo anterior se anexa la póliza I00101 de fecha 21 de agosto del 2024, con su soporte documental que ampara el deposito (sic) de \$5,922.64 (Cinco mil novecientos veintidós pesos 64/100 m.n.) a la cuenta del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit.

➤ Aclaración al punto 2:

Con relación a este punto, se anexa auxiliar de la cuenta “1123-01-0064” por el periodo comprendido del 01 de enero al 13 de noviembre del 2024, que contiene los movimientos de cargos y abonos mostrado (sic) un saldo pendiente de reintegrar de \$26,393.95 (veintiséis mil trescientos noventa y tres pesos 95/100 m.n.).

Aunado a lo anterior se anexan las siguientes pólizas de ingresos con su soporte documental, que amparan los reintegros por la cantidad de \$287,369.02 (doscientos ochenta y siete mil, trescientos sesenta y nueve pesos 02/100 m.n.):

Póliza	Fecha	Monto
I00008	08/02/2024	20,239.59
I00010	08/02/2024	7,161.34
I00065	29/05/2024	119.47
I00067	29/05/2024	10,000.00
I00073	11/06/2024	40,050.00
I00074	11/06/2024	148,000.00
I00076	11/06/2024	10,000.00
I00077	11/06/2024	10,000.00
I00078	11/06/2024	20,781.40

Póliza	Fecha	Monto
100099	21/08/2024	7,864.00
100100	21/08/2024	7,865.59 (sic)
100107	11/11/2024	2,467.60
100108	11/11/2024	3,000.00
100109	13/11/2024	0.02
100110	13/11/2024	0.01

Con relación al saldo pendiente por la cantidad de \$26,393.95 (veintiséis mil trescientos noventa y tres pesos 95/100 m.n.) se anexan impresiones de pantalla de la aplicación WhatsApp, que amparan las gestiones de cobro realizadas para la recuperación de dicho saldo.

➤ **Aclaración al punto 3:**

Con relación a este punto, se anexa auxiliar de la cuenta “1123-01-0071” por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de octubre del 2024, que contiene los movimientos de cargos y abonos mostrado un saldo de \$0.00 (cero pesos 00/100 m.n.).

Aunado a lo anterior se anexa la póliza 100009 de fecha 08 de febrero del 2024 y póliza 100098 de fecha 21 de agosto del 2024, con su soporte documental que amparan los reintegros de \$5,940.00 (cinco mil novecientos cuarenta pesos 00/100 m.n.) y \$8,294.45 (ocho mil doscientos noventa y cuatro pesos 45/100 m.n.) efectuados a la cuenta del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit.

➤ **Aclaración al punto 4:**

Con relación a este punto, se anexa auxiliar de la cuenta “1123-01-0090” por el periodo comprendido del 01 de enero al 13 de noviembre del 2024, que contiene los movimientos de cargos y abonos mostrado un saldo de \$0.00 (cero pesos 00/100 m.n.).

Aunado a lo anterior se anexan las siguientes pólizas de ingresos con su soporte documental, que amparan los reintegros por la cantidad de \$59,288.27 (cincuenta y nueve mil doscientos ochenta y ocho pesos 27/100 m.n.):

Póliza	Fecha	Monto
100066	29/05/2024	8,265.40
100079	11/06/2024	41,549.64
100086	31/07/2024	848.33
100086	31/07/2024	3,128.00
100111	11/11/2024	5,496.90

➤ **Aclaración al punto 5:**

Con relación a este punto, se adjunta copia simple del oficio no. ST/CGA/0688/2024, de fecha 11 de noviembre del 2024, que contiene la solicitud de contrato de apertura de la cuenta bancaria No. ...651-4 a nombre de la Secretaría de Turismo del Estado de Nayarit, celebrado con el Banco Santander, S.A. el oficio anteriormente señalado fue firmado por la Lic. A... J... H... B... en su carácter de Encargada de la Coordinación General Administrativa de la Secretaría de Turismo.

Aunado a lo anterior, se hace de su conocimiento a este ente fiscalizador que el ejecutivo bancario del banco Santander, nos respondió que a partir de la fecha de solicitud tardaran (sic) aproximadamente 10 días hábiles para poder entregar el contrato de apertura solicitado, se adjunta evidencia de impresión de captura de pantalla de la aplicación WhatsApp que contiene la conversación y respuesta antes mencionada.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Ahora bien, si la fecha de solicitud del contrato de apertura es del día 11 de noviembre del 2024, la fecha aproximada de entrega del contrato por parte del banco Santander sería el día 26 de noviembre del 2024, argumentando que la intención era acompañarlo en esta solventación, sin embargo, por la fecha de entrega por parte del banco no podemos hacerlo, comprometiéndonos a entregarlo de manera formal a este ente fiscalizador una vez recibido.

Mediante oficio FPT-004/2025, S... L... S... G..., coordinadora general de administración y finanzas y encargada del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit; remitió lo siguiente:

Del numeral 2:

Con relación a este numeral se adjuntan los siguientes reintegros de la cuenta 1123-01-0064 a nombre de C. L... G... G..., para saldar la cantidad de \$26,393.95 (veintiséis mil trescientos noventa y tres pesos 95/100 m.n.).

Aunado a lo anterior se anexan las siguientes pólizas con su soporte documental y los movimientos auxiliares del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 y del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024.

Del ejercicio 2023:

Póliza	Trámite	Fecha	Concepto	Monto	Observación
C01554	FPT-913	18/08/2023	Gasto a Comprobar	50,000.00	
I00095	FPT-913	09/11/2023	Reintegro de Gasto a Comprobar.	50,000.00	Faltó agregar a la póliza el otro trámite FPT-263/2023
I00095	FPT-913	09/11/2023	Reintegro de Gasto a Comprobar.	700.00	Faltó agregar a la póliza el otro trámite FPT-263/2023
D00177	FPT-913	22/08/2023	Comprobación del gasto.	3,000.00	Cargado por error a cta. 1123-01-0064.
D00035	FPT-918	01/04/2024	Corrección de póliza D00177 con trámite FPT-913/2023.	3,000.00	Corrección de cuenta a 1123-01-0089

Póliza	Trámite	Fecha	Concepto	Monto	Observación
C01640	FPT-966	05/09/2023	Gasto a Comprobar	9,478.00	
D00180	FPT-966	05/09/2023	Comprobación del gasto	9,478.00	
D00266	FPT-966	02/10/2023	Cancelación de comprobación de gasto.	-9,478.00	
I00086	FPT-966	02/10/2023	Reintegro de Gasto a Comprobar.	9,478.00	

Con relación a la cantidad de \$9,478.00 (nueve mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 00/100 m.n.) se hace mención que dicho gasto comprobado en la póliza D00180 (05/09/2023) se canceló por motivo de que el bien recibido tuvo defecto y se generó la póliza de cancelación D00266 (02/10/2023), posteriormente se realizó el reintegro el día 02 de octubre del 2023 por la cantidad anteriormente señalada.

Del ejercicio 2024:

Póliza	Fecha	Reintegros	Saldo
	Saldo Pendiente de comprobar al 31 de diciembre de 2023		310,762.97
I00008	08/02/2024 (Entregados en oficio FPT-196/2024)	-20,239.59	290,523.38
I00010	08/02/2024 (Entregados en oficio FPT-196/2024)	-7,161.34	283,362.04
D00035	01/04/2024 (reclasificación de por (sic) error en la póliza D00177 del ejercicio 2023)	3,000.00	286,362.04
I00065	29/05/2024 (Entregados en oficio FPT-196/2024)	-119.47	286,242.57
I00067	29/05/2024 (Entregados en oficio FPT-196/2024)	-10,000.00	276,242.57
I00073	11/06/2024 (Entregados en oficio FPT-196/2024)	-40,050.00	236,192.57
I00074	11/06/2024 (Entregados en oficio FPT-196/2024)	-148,000.00	88,192.57

Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza	Fecha	Reintegros	Saldo
I00076	11/06/2024 (Entregados en oficio FPT-196/2024)	-10,000.00	78,192.57
I00077	11/06/2024 (Entregados en oficio FPT-196/2024)	-10,000.00	68,192.57
I00078	11/06/2024 (Entregados en oficio FPT-196/2024)	-20,781.40	47,411.17
I00099	21/08/2024 (Entregados en oficio FPT-196/2024)	-7,864.00	39,547.17
I00100	21/08/2024 (Entregados en oficio FPT-196/2024)	-7,865.59 (sic)	31,861.58
I00107	11/11/2024 (Entregados en oficio FPT-196/2024)	-2,467.60	29,393.98
I00108	11/11/2024 (Entregados en oficio FPT-196/2024)	-3,000.00	26,393.98
I00109	13/11/2024 (Entregados en oficio FPT-196/2024)	-0.02	26,393.96
I00110	13/11/2024 (Entregados en oficio FPT-196/2024)	-0.01	26,393.95
	(registro contable pendiente por cierre del ejercicio 2024)	-11,393.95	15,000.00
	(registro contable pendiente por cierre del ejercicio 2024)	-15,000.00	0.00

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se aclara el importe de \$326,208.92 (trescientos veintiséis mil doscientos ocho pesos 92/100 moneda nacional) y se reintegra la cantidad de \$37,358.48 (treinta y siete mil trescientos cincuenta y ocho pesos 48/100 moneda nacional), integrado de la siguiente manera:

Del numeral 1, se aclara el importe de \$5,922.64 (cinco mil novecientos veintidós pesos 64/100 moneda nacional), ya que se anexa como documentación soporte el auxiliar de cuentas «1123-01-0051» por el periodo del 01 de enero al 31 de octubre de 2024 y la póliza I00101 del 21 de agosto de 2024, lo que acredita haber efectuado los registros correspondientes; asimismo, se proporciona la ficha de depósito donde se demuestra haber reintegrado el importe señalado a la cuenta bancaria del fideicomiso.

Del numeral 2, se aclara el importe de \$258,200.46 (doscientos cincuenta y ocho mil doscientos pesos 46/100 moneda nacional) y se reintegra el importe de \$31,861.58 (treinta y un mil ochocientos sesenta y un pesos 58/100 moneda nacional), ya que se anexa como documentación soporte el auxiliar de cuentas «1123-01-0064» por los periodos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 y las pólizas, con lo que se acredita haber efectuado los registros correspondientes; asimismo, se proporcionan las fichas de depósito donde se demuestran los reintegros efectuados a la cuenta bancaria del fideicomiso.

Del numeral 3, se aclara el importe de \$8,294.45 (ocho mil doscientos noventa y cuatro pesos 45/100 moneda nacional), ya que se anexa como documentación soporte el auxiliar de cuentas «1123-01-0071» por el periodo del 01 de enero al 31 de octubre de 2024 y la póliza I00098 del 21 de agosto de 2024 con lo cual se acredita haber efectuado los registros correspondientes; asimismo, se proporciona la ficha de depósito donde se demuestra haber reintegrado el importe señalado a la cuenta bancaria del fideicomiso.

Del numeral 4, se aclara el importe de \$53,791.37 (cincuenta y tres mil setecientos noventa un pesos 37/100 moneda nacional) y se reintegra el importe de \$5,496.90 (cinco mil cuatrocientos noventa y seis pesos 90/100 moneda nacional), integrando como documentación soporte el auxiliar de cuentas «1123-01-0090» por el periodo del 01 de enero al 31 de octubre de 2024 y las pólizas, con lo que se acredita haber efectuado los registros correspondientes; asimismo, se proporcionan las fichas de depósito donde se demuestra haber reintegrado el importe señalado a la cuenta bancaria del fideicomiso.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Derivado de lo plasmado anteriormente, resulta procedente eximir de la presunta responsabilidad a los servidores públicos inicialmente señalados con los cargos de: directora general de dirección visit Nayarit del 16 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023; auxiliar de proyectos del 1 de enero de 2023; ya que se desvirtúan las irregularidades al aclarar documentalmente lo señalado, motivo por el cual no incurrir en dicha responsabilidad.

Quedando pendiente de solventar el importe de \$9,478.00 (nueve mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional) correspondiente al numeral 2, toda vez que de los siguientes otorgamientos a L... G... C... aún no se realizan los reintegros correspondientes, como se muestra a continuación:

SALDO PENDIENTE DE REINTEGRAR						
Póliza	Fecha	Otorgamiento / Cargo \$	Comprobaciones \$	Reintegros \$	Importe Observado \$	Importe Pendiente de Reintegrar \$
C00255	09/03/2023	15,000.00	0.00	0.00		
D00337	18/12/2023	0.00	3,606.02	0.00	11,393.98	
	13/01/2025			11,393.95		0.03
C01721	18/09/2023	20,000.00	0.00	0.00		
D00216	15/10/2023	0.00	7,402.56	0.00	12,597.44	
I00065	29/05/2024	0.00	0.00	119.47		
I00108	11/11/2024	0.00	0.00	3,000.00		9,477.97
Importes Totales		35,000.00	11,008.58	14,513.42	23,991.42	9,478.00

FUENTE: Auxiliar de la cuenta «1123-01-0064» del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, estados de cuenta bancarios ...8157 INTERCAM Banco, auxiliar de la cuenta «1123-01-0064» del 01 de enero al 23 de mayo de 2024 solicitados mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-02/2024, proporcionada con oficio FPT-101/2024.

Auxiliar de la cuenta «1123-01-0064» del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 y pólizas remitidas mediante oficios FPT-196/2024 y FPT-004/2025.

Es preciso mencionar que el ente manifiesta mediante su último cuadro plasmado en los argumentos que tiene un saldo de \$0.00; sin embargo, se tiene pendiente de reintegrar el importe de \$9,478.00 (nueve mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional) correspondientes a los otorgamientos realizados en las pólizas C00255 y C01721, detallados en el cuadro anterior. De tal manera que la diferencia determinada del saldo, se debe a que se realizó el registro de la póliza I00086 del 02 de octubre de 2023, como se describió en el primer cuadro de la observación del presente resultado.

El fideicomiso manifiesta que «Con relación a la cantidad de \$9,478.00 (nueve mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 00/100 m.n.) se hace mención que dicho gasto comprobado en la póliza D00180 (05/09/2023) se canceló por motivo de que el bien recibido tuvo defecto y se generó la póliza de cancelación D00266 (02/10/2023), posteriormente se realizó el reintegro el día 02 de octubre del 2023 por la cantidad anteriormente señalada.»; no obstante, dicho reintegro del día 02 de octubre de 2023 no se reflejó en el estado de cuenta. Dentro de los documentos anexos a la póliza I00086 que el ente proporcionó se encuentra un estado de cuenta del mes de noviembre en el cual el fideicomiso señala el importe observado; sin embargo, dicha transacción corresponde al reintegro considerado en la póliza I00096 del 09 de noviembre del 2023.

Adicional a lo anterior, no se acredita el registro contable correspondiente a los importes reintegrados el día 13 de enero del 2025 por la cantidad de \$26,393.95 (veintiséis mil trescientos noventa y tres pesos 95/100 moneda nacional); derivado de que únicamente se remiten comprobantes electrónicos de pago del sistema de pagos electrónicos interbancarios (SPEI) y comprobantes de operación del banco Santander, y no se remiten las pólizas contables, así como el auxiliar de cuentas donde se identifique su registro.

Del numeral 5, respecto a la revisión del contrato de apertura de la cuenta ...651-4 celebrado con el banco Santander, S.A., a nombre de la Secretaría de Turismo que se remitió durante la etapa de solventación, en comparación con los registros realizados bajo el concepto de gastos a comprobar de las cuentas «1123-01-0064 L... G... C...» y «1123-01-0090 A... P... A...», se advierte la falta de justificación sobre el motivo de realizar el otorgamiento del recurso a una cuenta bancaria en la que no se identifican los nombres de a quienes se les registra el gasto a comprobar, ya que con esto se genera la falta de certeza al no acreditar efectivamente quien recibió el recurso.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AF.23.EE.23

En seguimiento al «Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AF.21.EE.23» y «Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AF.22.EE.23» y del análisis al Estado Analítico del Activo, a los auxiliares con cuentas de registro de la cuenta «1123 Deudores diversos por cobrar a corto plazo» emitidos por la base generadora del sistema contable SAACG.NET y a la información proporcionada por la entidad fiscalizada respecto de los saldos de ejercicios anteriores; se advierte que el fideicomiso manifiesta que «se contratará un despacho externo para apoyar a identificar la procedencia de dicho saldo para determinar si es un registro erróneo o una cancelación y en su caso corregirlo»; con esto únicamente se demuestra la realización de gestiones para subsanar las irregularidades señaladas en los resultados mencionados con antelación; sin embargo, subsiste lo observado al no haber disminuido el saldo durante el ejercicio fiscal 2023 y hasta que se acredite el resultado de la dictaminación (sometida ante el comité técnico del fideicomiso) y se demuestre haber realizado la recuperación, reintegro o aclaración de los saldos de ejercicios anteriores pendientes de recuperar, detallados en los numerales siguientes:

1. Del saldo de ejercicios anteriores que refleja la cuenta «1123-01-0029 I... B...» al 31 de diciembre de 2023 por el importe por \$565,145.58 (quinientos sesenta y cinco mil ciento cuarenta y cinco pesos 58/100 moneda nacional); se advierte que aún no se han recuperado, como se establece en la tabla siguiente:

SALDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES NO RECUPERADOS			
Cuenta Contable	Saldo según Balanza de Comprobación al \$:		
	31/12/2021	31/12/2022	31/12/2023
«1123-01-0029 I... B...»	511,945.58	565,145.58	565,145.58

FUENTE: Balanzas de comprobación del 2022 y 2023 emitidas del sistema contable SAACG.NET y manifestaciones del ente fiscalizado, información solicitada con los oficios ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-02/2024, ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-02/2024 y ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/OCI-05/2024 y proporcionada con los oficios FPT-101/2024 y ASEN/DAFOPA-67/2024 e IID de FIPROTUR cuenta pública 2021 y 2022.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

2. En relación a los saldos que reflejan las siguientes cuentas, se detectó que no se acredita haber realizado las gestiones para la recuperación, reintegro o aclaración de los saldos y que corresponden a saldos de ejercicios anteriores aun no recuperados, como se muestra a continuación:

SALDOS PROVENIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES NO RECUPERADOS				
Cuenta	Saldo Inicial \$	Movimientos del Ejercicio		Saldo Final \$
		\$ Cargos	\$ Abonos	
*«1123-01-0008 A... de H... y M... de B... de B... 2016»	16,908.00	0.00	0.00	16,908.00
«1123-01-0014 M... R... M... 2017»	35,154.69	0.00	0.00	35,154.69
«1123-01-0022 M... R... M... 2018»	44,266.60	0.00	0.00	44,266.60
«1123-01-0032 M... R... M... 2019»	2,858.72	0.00	0.00	2,858.72

FUENTE: Balanza de comprobación del 2023 emitida del sistema contable SAACG.NET, Estado Analítico del Activo y manifestaciones del ente fiscalizado, información solicitada mediante oficios ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-01/2024 y ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-02/2024, proporcionada con oficios FPT-067/2024 y FPT-101/2024 e IID de FIPROTUR cuenta pública 2021 y 2022.

*Nota: La cuenta solo fue observada en «Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AF.22.EE.23»

Cabe señalar que el artículo 13 de las Reglas de Operación del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, establece que *«El Comité para el cumplimiento de sus obligaciones se auxiliara (sic) con personal de apoyo con cargo presupuestal de la Secretaría de Finanzas, los cuales quedan bajo el mando del presidente de El Comité (sic)...; ...este personal será el encargado de realizar las funciones administrativas y contables del FIPROTUR»*; sin embargo, de la lectura a la cláusula primera y anexo 1 de los contratos de prestación de servicios profesionales 2023 celebrados por INTERCAM Banco S.A. de C.V. y el profesionista; se identifica que se auxiliará de personal para realizar las funciones administrativas y contables del fideicomiso.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 9, fracción I, 17, 19, fracción II, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa y 6) Registro e Integración Presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad y 2) Confiabilidad, incisos a), b) y d) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 13 y 14, inciso D) de las Reglas de Operación del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit; cláusula primera de los contratos de prestación de servicios profesionales, aplicables para cada caso concreto, celebrados en el ejercicio fiscal 2023 por INTERCAM Banco S.A. de C.V. y el profesionista, se establece como presuntos responsables a: secretario de turismo y suplente del presidente del comité técnico del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; directora general del 1 de enero de 2023 al 31 de octubre de 2023; directora general de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; coordinadora de administración financiera y presupuestal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; coordinador contable del 1 de septiembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023; auditor documental del 15 de mayo de 2023 al 15 de agosto de 2023; auxiliar de cuenta pública del 15 de mayo de 2023 al 31 de agosto de 2023 del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio FPT-196/2024, S... L... S... G..., coordinadora general de administración y finanzas y encargada del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit; remitió lo siguiente:

➤ **Aclaración al punto 1:**

Como se aclaró en un punto anterior, se hace de su conocimiento que el “D... M... I... S.C.” fue el encargado de llevar a cabo la auditoría interna del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, cuyo objetivo fue la investigación del origen de los saldos plasmados en el pliego de observaciones que emitió la Auditoría (sic) Superior del Estado de Nayarit “ASEN” correspondientes al ejercicio 2022, 2021 y anteriores.

Se adjunta en formato original el Informe de depuración de cuentas emitido por el D... M... I... S.C., en el que se exponen los hallazgos encontrados, los fundamentos legales para realizar los ajustes correspondientes y recomendaciones necesarias para la rectificación de cuentas.

Aunado a lo anterior se expone que estamos en la etapa de presentación formal de las evidencias encontradas por el “D... M... I... S.C.” ante el Comité Técnico del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, las cuales serán expuestas mediante una sesión de comité y una vez expuestas y aprobadas, se harán los ajustes correspondientes para la reclasificación de las cuentas señaladas.

➤ **Aclaración al punto 2:**

Como se aclaró en un punto anterior, se hace de su conocimiento que el “D... M... I... S.C.” fue el encargado de llevar a cabo la auditoría interna del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, cuyo objetivo fue la investigación del origen de los saldos plasmados en el pliego de observaciones que emitió la Auditoría (sic) Superior del Estado de Nayarit “ASEN” correspondientes al ejercicio 2022, 2021 y anteriores.

Se adjunta en formato original el Informe de depuración de cuentas emitido por el D... M... I... S.C., en el que se exponen los hallazgos encontrados, los fundamentos legales para realizar los ajustes correspondientes y recomendaciones necesarias para la rectificación de cuentas.

Aunado a lo anterior se expone que estamos en la etapa de presentación formal de las evidencias encontradas por el “D... M... I... S.C.” ante el Comité Técnico del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, las cuales serán expuestas mediante una sesión de comité y una vez expuestas y aprobadas, se harán los ajustes correspondientes para la reclasificación de las cuentas señaladas.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que con el «*informe de depuración de cuentas*» presentado como evidencia documental para los numerales 1 y 2 únicamente se acredita que se llevaron a cabo las acciones para corregir los saldos; sin embargo, falta por concluir el proceso para acreditar que se cuenta con la autorización ante el comité técnico y demostrar la realización de la corrección o depuración de los saldos de ejercicios anteriores señalados en la presente observación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos,

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.23.EE.23

De la revisión a las cuentas del activo y del pasivo, a los registros contables y al plan de cuentas emitidos por el sistema contable SAACG.NET, así como a la información proporcionada por el fideicomiso, se detectaron las siguientes irregularidades:

1. Al analizar los estados financieros se observa la existencia de cuentas con saldo contrario al de su naturaleza, de los cuales, derivado de la solicitud de información el fideicomiso manifiesta que *«se contratará un despacho externo para apoyar a identificar la procedencia de dicho saldo para determinar si es un registro erróneo o una cancelación y en su caso corregirlo o gestionar el cobro correspondiente»*, por lo que únicamente se acredita que se están realizando gestiones, sin que se subsane lo observado, como se detalla a continuación:

Cuentas con saldos contrarios a los de su naturaleza						
Cuenta	Saldo Inicial	Importe \$		Saldo Final	Estatus Manifestado por el Fideicomiso	
		Cargos	Abonos			
«1123 Deudores diversos por cobrar a corto plazo»						
1123-01-0007 M... R... M... 2016	-510.19	0.00	0.00	-510.19	«Revisando el origen para cancelar o saldar el saldo».	
1123-01-0024 A... de H... y M... de C...	-12,552.17	0.00	0.00	-12,552.17	«Revisando el origen para cancelar o saldar el saldo».	
1123-01-0026 A... C... LI... C... 2018	-250.00	0.00	0.00	-250.00	«Revisando el origen para cancelar o saldar el saldo».	
1123-01-0031 A... C... LI... G... 2019	-20.00	0.00	0.00	-20.00	«Revisando el origen para cancelar o saldar el saldo».	
«2112 Proveedores por pagar a corto plazo»						
2112-1-000002 R... I... A... O...	-29,232.00	0.00	0.00	-29,232.00	«Revisando el origen para cancelar o saldar el saldo».	
2112-1-000004 F... J... A... S...	-3,570.00	0.00	0.00	-3,570.00	«Revisando el origen para cancelar o saldar el saldo».	
2112-1-000016 J... A... C... M...	-3,920.80	0.00	0.00	-3,920.80	«Revisando el origen para cancelar o saldar el saldo».	
2112-1-000047 P... V... C... C..., S.A. de C.V.	-199.66	9,175.02	9,175.02	-199.66	«Revisando el origen para cancelar o saldar el saldo».	
2112-1-000472 O... R... H...	-20.00	327,317.20	327,317.20	-20.00	«Revisando el origen para cancelar o saldar el saldo».	
2112-1-000666 D... M... S.A.S.	-11,390.11	0.00	0.00	-11,390.11	«Revisando el origen para cancelar o saldar el saldo».	
2112-1-002168 I... B... SA I... de B... M...	-59,037.12	10,000.00	0.00	-69,037.12	«Revisando el origen para cancelar o saldar el saldo».	
«2117-01 Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo»						
2117-01-01 Retenciones de ISR por pagar	-5,653.62	91,285.75	96,559.91	-379.46	«Revisando el origen para cancelar o saldar el saldo».	
2117-01-03 Retención I.V.A 6%	-399.99	0.00	*153.64	-246.35		
«2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo»						
2119-10 P... T... M. A. A... C... LI... G...	-127.02	0.00	0.00	-127.02	«Revisando el origen para cancelar o saldar el saldo.»	

FUENTE: Auxiliar de las cuentas e información solicitada mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-02/2024, proporcionada con oficio FPT-101/2024.

* El importe se correlaciona con el numeral 2 de este mismo resultado.

2. De la revisión a la documentación anexa a las pólizas, se advierte que los siguientes importes de las retenciones fueron registrados erróneamente, toda vez que, según la documentación

Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

comprobatoria, los importes en mención no corresponden a la cuenta en la que fueron registradas, como se describe en la siguiente tabla:

ERRORES EN REGISTRO					
Número	Póliza Fecha	Importe \$	Cuenta en que se Registró	Cuenta en que Debió Registrarse	
C00062	15/02/2023	128.04	2117-01-02 Retenciones del impuesto cedular estatal	2117-01-04 Retención 1.25% régimen de confianza	Retención
C00062	15/02/2023	153.64	2117-01-03 Retención I.V.A 6%	2117-01-02 Retenciones del impuesto cedular estatal	
C01164	14/07/2023	1,665.09	2117-01-04 Retención 1.25% régimen de confianza	2117-01-01 Retenciones de ISR por pagar	
C01282	31/07/2023	249.77	2117-01-04 Retención 1.25% régimen de confianza	2117-01-02 Retenciones del impuesto cedular estatal	
C02355	15/12/2023	832.54	2117-01-04 Retención 1.25% régimen de confianza	2117-01-01 Retenciones de ISR por pagar	
C02378	15/12/2023	555.02	2117-01-04 Retención 1.25% régimen de confianza	2117-01-01 Retenciones de ISR por pagar	
C02406	18/12/2023	832.54	2117-01-04 Retención 1.25% régimen de confianza	2117-01-01 Retenciones de ISR por pagar	
C02431	18/12/2023	124.88	2117-01-04 Retención 1.25% régimen de confianza	2117-01-02 Retenciones del impuesto cedular estatal	
Total		4,541.52			
FUENTE: Pólizas con documentación anexa solicitadas mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-02/2024 proporcionadas con oficio FPT-101/2024.					

Cabe señalar que el artículo 13 de las Reglas de Operación del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, establece que *«El Comité para el cumplimiento de sus obligaciones se auxiliara (sic) con personal de apoyo con cargo presupuestal de la Secretaría de Finanzas, los cuales quedan bajo el mando del presidente de El Comité (sic)...; ...este personal será el encargado de realizar las funciones administrativas y contables del FIPROTUR»*; sin embargo, de la lectura a la cláusula primera y anexo 1 de los contratos de prestación de servicios profesionales 2023 celebrados por INTERCAM Banco S.A. de C.V. y el profesionista; se identifica que se auxiliará de personal para realizar las funciones administrativas y contables del fideicomiso.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 9, fracción I, 17, 19, fracción II, 21, 22, 33, 39 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 6) Registro e Integración Presupuestaria y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad y 2) Confiabilidad, incisos a), b), d) y e) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 13 de las Reglas de Operación del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit; cláusula primera de los contratos de prestación de servicios profesionales, aplicables para cada caso concreto, celebrados en el ejercicio fiscal 2023 por INTERCAM Banco S.A. de C.V. y el profesionista, se establece como presuntos responsables a: directora general del 1 de enero de 2023 al 31 de octubre de 2023; directora general de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; coordinadora de administración financiera y presupuestal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; auditor documental del 15 de mayo de 2023 al 15 de agosto de 2023; auxiliar de cuenta pública del 15 de mayo de 2023 al 31 de agosto de 2023 del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157
Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65
www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Mediante oficio FPT-196/2024, S... L... S... G..., coordinadora general de administración y finanzas y encargada del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit; remitió lo siguiente:

➤ *Aclaración al punto 1:*

Como se aclaró en un punto anterior, se hace de su conocimiento que el “D... M... I... S.C.” fue el encargado de llevar a cabo la auditoría interna del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, cuyo objetivo fue la investigación del origen de los saldos plasmados en el pliego de observaciones que emitió la Auditoría (sic) Superior del Estado de Nayarit “ASEN” correspondientes al ejercicio 2022, 2021 y anteriores.

Se adjunta en formato original el Informe de depuración de cuentas emitido por el D... M... I... S.C, en el que se exponen los hallazgos encontrados, los fundamentos legales para realizar los ajustes correspondientes y recomendaciones necesarias para la rectificación de cuentas.

Aunado a lo anterior se expone que estamos en la etapa de presentación formal de las evidencias encontradas por el “D... M... I... S.C.” ante el Comité Técnico del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, las cuales serán expuestas mediante una sesión de comité y una vez expuestas y aprobadas, se harán los ajustes correspondientes para la reclasificación de las cuentas señaladas.

➤ *Aclaración al punto 2:*

Con relación a este punto, se anexan las siguientes pólizas que contienen la corrección de las cuentas anteriormente señaladas con error:

- *Póliza D00142 con fecha 04/11/2024 (reclasificación de cuenta por error en cargo de cuenta).*
- *Póliza D00143 con fecha 04/11/2024 (reclasificación de cuenta por error en cargo de cuenta).*
- *Póliza D00144 con fecha 04/11/2024 (reclasificación de cuenta por error en cargo de cuenta).*
- *Póliza D00145 con fecha 04/11/2024 (reclasificación de cuenta por error en cargo de cuenta).*
- *Póliza D00146 con fecha 04/11/2024 (reclasificación de cuenta por error en cargo de cuenta).*
- *Póliza D00147 con fecha 04/11/2024 (reclasificación de cuenta por error en cargo de cuenta).*
- *Póliza D00148 con fecha 04/11/2024 (reclasificación de cuenta por error en cargo de cuenta).*

Argumentando que con estas reclasificaciones de cuentas se corrige la observación señalada en este punto y se tomaran las medidas preventivas.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que la evidencia documental remitida no permite desvirtuar lo señalado y al analizarla se advierte que se incrementan los errores en los registros contables observados, de acuerdo a lo que se describe a continuación:

Del numeral 1, con el «*informe de depuración de cuentas*» que se proporciona únicamente se demuestra que se realizaron acciones para corregir los saldos; sin embargo, falta acreditar que se cuenta con la autorización ante el comité técnico y la corrección o cancelación de los saldos señalados en la presente observación.

Del numeral 2, se realizó el análisis a las pólizas de reclasificación proporcionadas para solventar la irregularidad de los registros erróneos de las retenciones y se observa que nuevamente se hace un

Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

registro erróneo; toda vez que se abona el importe en la misma cuenta observada, como se muestra a continuación:

ERRORES EN EL REGISTRO CONTABLE DE LAS RECLASIFICACIONES REALIZADAS					
Pólizas de Ejecución de Auditoría			Pólizas de Reclasificación Proporcionadas en Solventación		
Cuenta	Cargo \$	Abono \$	Cuenta	Cargo \$	Abono \$
C00062 Del 15/02/2023			D00142 Del 04/11/2024		
2117-01-02 Retenciones del impuesto cedular estatal	0.00	128.04	2117-01-04 Retención 1.25% régimen de confianza	128.04	0.00
2117-01-03 Retención I.V.A 6%	0.00	153.64	2117-01-02 Retenciones del impuesto cedular estatal	0.00	128.04
			2117-01-02 Retenciones del impuesto cedular estatal	153.64	0.00
			2117-01-03 Retención I.V.A 6%	0.00	153.64
C01164 Del 14/07/2023			D00143 Del 04/11/2024		
2117-01-04 Retención 1.25% régimen de confianza	0.00	1,665.09	2117-01-01 Retenciones de ISR por pagar	1,665.09	0.00
			2117-01-04 Retención 1.25% régimen de confianza	0.00	1,665.09
C01282 Del 31/07/2023			D00144 Del 04/11/2024		
2117-01-04 Retención 1.25% régimen de confianza	0.00	249.77	2117-01-02 Retenciones del impuesto cedular estatal	249.77	0.00
			2117-01-04 Retención 1.25% régimen de confianza	0.00	249.77
C02355 Del 15/12/2023			D00145 Del 04/11/2024		
2117-01-04 Retención 1.25% régimen de confianza	0.00	832.54	2117-01-01 Retenciones de ISR por pagar	832.54	0.00
			2117-01-04 Retención 1.25% régimen de confianza	0.00	832.54
C02378 Del 15/12/2023			D00146 Del 04/11/2024		
2117-01-04 Retención 1.25% régimen de confianza	0.00	555.02	2117-01-01 Retenciones de ISR por pagar	555.02	0.00
			2117-01-04 Retención 1.25% régimen de confianza	0.00	555.02
C02406 Del 18/12/2023			D00147 Del 04/11/2024		
2117-01-04 Retención 1.25% régimen de confianza	0.00	832.54	2117-01-01 Retenciones de ISR por pagar	832.54	0.00
			2117-01-04 Retención 1.25% régimen de confianza	0.00	832.54
C02431 Del 18/12/2023			D00148 Del 04/11/2024		
2117-01-04 Retención 1.25% régimen de confianza	0.00	124.88	2117-01-02 Retenciones del impuesto cedular estatal	124.88	0.00
			2117-01-04 Retención 1.25% régimen de confianza	0.00	124.88

FUENTE: Pólizas con documentación anexa solicitadas mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-02/2024 proporcionadas con oficio FPT-101/2024 y pólizas de reclasificación proporcionados mediante oficio FPT-196/2024.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AF.23.EE.23

De la revisión a los contratos y convenios proporcionados por el fideicomiso, se detectan las siguientes inconsistencias en la información que refieren dentro del contenido de cada uno, como se detalla a continuación:

1. Referente a los contratos de prestación de servicios profesionales 2023, se identifica que en el apartado de «Antecedentes» en el segundo párrafo donde hace referencia a los acuerdos «FPT/4SO/PG/499/30/12/2022 y FPT/4SO/PG/500/30/12/2022», se menciona que son «correspondientes a cuarta sesión extraordinaria», cuando en realidad corresponden a la cuarta sesión ordinaria.
2. Referente al contrato de comodato celebrado con el Despacho del Ejecutivo, se identifica la existencia de inconsistencias en la información, toda vez que en el apartado de las «Declaraciones» en la parte I.6 donde declara el comodante que el comité aprueba las actualizaciones de los contratos de comodato en el acuerdo número «ACUERDO/FPT/4SO/PG/496/30/12/2022»; sin embargo, en este se aprueba el calendario de las sesiones para el ejercicio fiscal 2023 y no lo referente a la actualización de los contratos de comodato.

Cabe señalar que el artículo 13 de las Reglas de Operación del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, establece que «El Comité para el cumplimiento de sus obligaciones se auxiliara (sic) con personal de apoyo con cargo presupuestal de la Secretaría de Finanzas, los cuales quedan bajo el mando del presidente de El Comité (sic)...; ...este personal será el encargado de realizar las funciones administrativas y contables del FIPROTUR»; sin embargo, de la lectura a la cláusula primera y anexo 1 de los contratos de prestación de servicios profesionales 2023 celebrados por INTERCAM Banco S.A. de C.V. y el profesionista; se identifica que se auxiliará de personal para realizar las funciones administrativas y contables del fideicomiso.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 1225 del Código Civil para el Estado de Nayarit; 13 de las Reglas de Operación del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit; cláusula primera de los contratos de prestación de servicios profesionales, aplicables para cada caso concreto, celebrados en el ejercicio fiscal 2023 por INTERCAM Banco S.A. de C.V. y el profesionista, se establece como presuntos responsables a: auxiliar jurídico del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; coordinadora de compras del 1 de enero de 2023 al 15 de marzo de 2023 del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio FPT-196/2024, S... L... S... G..., coordinadora general de administración y finanzas y encargada del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit; remitió lo siguiente:

➤ *Aclaración al punto 1:*

Con relación a este punto, referente a los contratos de prestación de servicios profesionales del ejercicio fiscal 2023, se describe lo siguiente:

El día 11 de noviembre del 2024, la Lic. M... G... R... C... en su carácter de encargada de pagos, solicitó al ejecutivo financiero del banco Intercam, S.A. la C. L... T... C... C..., el apoyo para subsanar el error en el apartado de «Antecedentes» en el segundo párrafo donde hace referencia a los acuerdos «FPT/4SO/PG/499/30/12/2022 y FPT/4SO/PG/500/30/12/2022», se menciona que son

«correspondientes a cuarta sesión extraordinaria», cuando en realidad corresponden a la cuarta sesión ordinaria.

El día 12 de noviembre del 2024, recibimos vía correo electrónico un archivo en formato PDF, el cual contiene una nota aclarando la justificación del error involuntario.

Aunado a lo anterior se adjunta impresión del correo electrónico de la solicitud de aclaración y el oficio de respuesta emitido por el banco Intercam, S.A, firmado por los delegados Fiduciarios el C. J... de J... P... y el C. S... F... L.... También se anexa copia simple de un contrato correspondiente al ejercicio 2024, en el cual se muestra que actualmente el error ya fue subsanado.

➤ **Aclaración al punto 2:**

Con relación a este punto, referente al contrato de comodato celebrado con el despacho del ejecutivo, en el cual se identifica la existencia de inconsistencias en la información, toda vez que en el apartado de las «Declaraciones» en la parte I.6 donde declara el comodante que el comité aprueba las actualizaciones de los contratos de comodato en el acuerdo número «ACUERDO/FPT/4SO/PG/496/30/12/2022»; sin embargo, en este se aprueba el calendario de las sesiones para el ejercicio fiscal 2023 y no lo referente a la actualización de los contratos de comodato.

Aunado a lo anterior, es necesario generar la aclaración del error involuntario en la referencia del contrato de comodato 2023, como se muestra a continuación:

Como dice:

ACUERDO/FPT/4SO/PG/496/30/12/2022.- El comité Técnico del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, aprueba por unanimidad de votos, el calendario de sesiones ordinarias 2023 del Comité Técnico del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit.

Debió decir:

ACUERDO/FPT/4SO/PG/497/30/12/2022.- El comité Técnico del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, aprueba por unanimidad de votos, las actualizaciones de los contratos de comodato en el ejercicio fiscal 2023.

Para sustentar lo anteriormente descrito se adjunta copia simple de la cuarta sesión extraordinaria 2022, del comité técnico. También se anexa copia simple de un contrato de comodato correspondiente al ejercicio 2024, en el cual se muestra que actualmente el error ya fue subsanado.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que con lo argumentado para los puntos 1 y 2, se corroboran las inconsistencias señaladas; asimismo, se precisa que con la documentación presentada únicamente se acredita que se han realizado las gestiones para que en el ejercicio fiscal posterior al auditado no se incida nuevamente con lo señalado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 3.AF.23.EE.23

Durante el proceso de la fiscalización en la etapa de ejecución de los trabajos de auditoría se procura dar participación a los servidores públicos que se relacionen con la operatividad con el objeto de que proporcionen la información y documentación que amparen sus actividades en el manejo y ejercicio de los recursos públicos, para lo cual a través del oficio FPT-069/2029 del 05 de abril 2024 se designa al enlace para la auditoría, el cual a través de diversos oficios internos solicita la información y de los cuales recibe las respuestas, no obstante, se advierte que el Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit omitió atender algunos de los requerimientos de información o documentación que le fueron realizados, como se describe a continuación:

De la solicitud número ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-02/2024 y los oficios de respuesta FPT-101/2024, FPT-124/2024, FPT-130/2024, FPT-155/2024, FPT-158/2024, FPT-162/2024, FPT-164/2024 y FPT-176/2024 (oficios internos: solicitud FPT/CGAF/CCP-0009/2024, respuesta FPT/CJ/27/2024), no se proporciona lo siguiente:

«...4. Original de los contratos o pedidos celebrados con los siguientes proveedores de bienes y servicios que amparan los pagos efectuados en el ejercicio fiscal 2023:

Proveedor
J... M... E... y P... S.A. de C.V.
O... T... H... S.A. de C.V.
W... T... E... ...»

De la solicitud número ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-04/2024 y los oficios de respuesta FPT-132/2024, FPT-156/2024 y FPT-165/2024 (oficios internos: solicitud FPT/CGAF/CCP-0016/2024 y FPT/CGAF/CCP-0018/2024, respuesta FPT/CJ/039/2024 y oficio sin número de fecha 26 de julio de 2024), no se proporciona lo siguiente:

«...2. Original de los contratos o pedidos celebrados con los siguientes proveedores efectuados en el ejercicio fiscal 2023:

Proveedor
2.6 V... y V... C... SA de CV «INAAPS-91/2023» ...»

Cabe señalar que el artículo 13 de las Reglas de Operación del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, establece que «El Comité para el cumplimiento de sus obligaciones se auxiliara (sic) con personal de apoyo con cargo presupuestal de la Secretaría de Finanzas, los cuales quedan bajo el mando del presidente de El Comite (sic)...; ...este personal será el encargado de realizar las funciones administrativas y contables del FIPROTUR»; sin embargo, de la lectura a la cláusula primera y anexo 1 de los contratos de prestación de servicios profesionales 2023 celebrados por INTERCAM Banco S.A. de C.V. y el profesionista; se identifica que se auxiliará de personal para realizar las funciones administrativas y contables del fideicomiso.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 y 39, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; cláusula primera de los contratos de prestación de servicios profesionales, aplicables para cada caso concreto, celebrados en el ejercicio fiscal 2023 por INTERCAM Banco S.A. de C.V. y el profesionista, se establece como presuntos responsables a: directora general de administración y finanzas del 21 de marzo de 2024 al 31 de octubre de 2024; enlace de auditoría del 8 de abril de 2024 al 31 de octubre de 2024; coordinador de área jurídica del 22 de mayo de 2024 al 31 de octubre de 2024; coordinador de área de compras y servicios materiales del 23 de julio de 2024 al 31 de octubre de 2024 del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio FPT-196/2024, S... L... S... G..., coordinadora general de administración y finanzas y encargada del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit; remitió lo siguiente:

De la solicitud número ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-02/2024.

➤ *Aclaración al punto:*

Con relación a esta observación se adjuntan lo (sic) siguiente:

- *Copia simple de la orden de compra del proveedor J... M... E... y P... S.A. de C.V. (la original se adjuntó en el Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AF.23.EE.23, punto 3).*
- *Con relación a la falta de la formalización del contrato ante el INAAPS, se adjunta el acta circunstanciada de la coordinadora de compras del fideicomiso de promoción turística, la C. R... G... H... C..., la cual se fue sin realizar su entrega – recepción correspondiente a su área, de igual manera el auxiliar de compras el C. R... A... B... C... incurrió en lo antes señalo (sic), sin reportar la información faltante en su área, lo que ocasiono (sic) que no se realizara el correcto proceso de contratación del proveedor ante el INAAPS.*

De igual manera se adjuntan las siguientes ordenes (sic) de compra en formato original:

*No pedido 99
No pedido 83
No pedido 98
No pedido 97
No pedido 83
No pedido 88 BIS
No pedido 117 BIS*

- *Copia simple de la orden de compra del proveedor W... T... E... (la original se adjuntó en el Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AF.23.EE.23, punto 3).*

De la solicitud número ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-04/2024.

➤ *Con relación a este punto, se anexa el contrato Original del proveedor V... y V... C..., S.A. de C.V.*

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que el ente remitió los documentos observados referentes a las solicitudes ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-02/2024 y ASEN/AF/DAFOPA/EE.23/SDC-04/2024 mencionados en la presente observación; sin embargo, subsiste en cuanto a que se omitió atender en tiempo y forma los requerimientos de documentación que se formularon durante la ejecución de auditoría.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

De la Auditoría de Obra Pública:

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones AOP.23.EE.23

Del análisis a la documentación relativa al pago por la realización de murales para el proyecto “Bellavista Barrio Mágico” y el de servicios de “Restauración de stand de madera”, ejecutados con recursos propios del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit; se verificó mediante las respectivas visitas de inspección física, que efectivamente fueron ejecutadas las acciones descritas, y que las mismas cuentan con los permisos correspondientes.

En cumplimiento a los artículos 14, fracción III, 42 y 51 Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

De la Auditoría al Desempeño:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AD.23.EE.23

De la revisión al calendario de sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Técnico del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, remitidas por el fideicomiso, así como del análisis al funcionamiento del referido comité, se detectó lo siguiente:

- a) El Comité Técnico inició actividades en el ejercicio fiscal 2023, con siete de los nueve miembros que establece el “Convenio modificatorio 2007 FIPROTUR 47302/5”.
- b) Acorde a la calendarización de sesiones ordinarias, se advierte la extemporaneidad de la realización de sesiones, como se detalla a continuación:

SESIONES ORDINARIAS DEL COMITÉ TÉCNICO 2023					
No. Sesión	No. Puntos de Acuerdo	No. Acuerdos Aprobados	Fecha Calendario	Fecha de Realización	Observaciones
1ra. Ordinaria	9	9	13/02/2023	16/03/2023	Corresponde al 1er. Trimestre 2023.
2da. Ordinaria	12	12	29/05/2023	29/05/2023	Corresponde al 2do. Trimestre 2023.
3ra. Ordinaria	7	7	21/08/2023	19/12/2023	No se convocó en el 3er. trimestre

Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

No. Sesión	No. Puntos de Acuerdo	No. Acuerdos Aprobados	Fecha Calendario	Fecha de Realización	Observaciones
4ta. Ordinaria	10	10	15/12/2023	20/12/2023	(extemporánea). Corresponde al 4to. Trimestre 2023.

FUENTE: Calendario de sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Técnico del FIPROTUR.

Lo anterior, incumplió lo establecido en los artículos 5 y 11 de las Reglas de Operación del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit; y Cláusula Octava párrafo segundo, inciso A) del Segundo Acto Jurídico. Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso número 47302-5.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio FPT-196/2024, el Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit; manifestó lo siguiente:

Con relación a este punto, y con el objeto de aclarar el inciso a), se hace de su conocimiento que actualmente se cuenta con solo 7 (siete) miembros del Comité Técnico del FIPROTUR, debido a que en el Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria del ejercicio 2022, se aprueba la desincorporación de la Asociación de Hoteles y Moteles de San Blas A.C. y en el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria 2023, se aprueba la desincorporación de la de Bahía de Banderas.

Aunado al punto anterior se adjuntan en copia simple, el acta de la quinta sesión extraordinaria del ejercicio 2022, el acta de la primera sesión extraordinaria 2023 y el oficio FPT-308/2022 que contiene el aviso de la desincorporación de las zonas anteriormente mencionadas, dirigido a la delegada la Lic. M. de la C. N. en su carácter de Fiduciaria de la Institución de la B... M... I... G... F.

Con relación al inciso b), es necesario aclarar que, por cuestiones ajenas a nosotros, no fue posible llevar a cabo las sesiones de Comité Técnico en la fecha exacta y se tomaran (sic) las medidas preventivas para no cometer este error en fechas posteriores.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, las citadas actas de sesión de comité en las que se aprueba y se avisa la desincorporación de dos miembros propietarios de las Asociaciones de Hoteles y Moteles de San Blas y Bahía de Banderas A.C, confirman que no se cuenta con el total de los nueve miembros que establece el Convenio modificatorio 2007 FIPROTUR 47302/5.

Respecto a la extemporaneidad de la realización de sesiones ordinarias del Comité Técnico, el fideicomiso no informa con puntualidad las medidas preventivas a adoptar, para asegurar que en lo sucesivo se cumpla con el calendario de sesiones ordinarias.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, instruya por escrito a las áreas y servidores públicos responsables, para asegurar que el número de integrantes del Comité Técnico sea acorde al establecido en su convenio modificatorio vigente; en su caso realice las adecuaciones normativas requeridas que permitan operar en

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

tiempo y forma, asimismo, para llevar a cabo las sesiones ordinarias de Comité Técnico de acuerdo a su calendarización; debiendo acreditar documentalmente su cumplimiento.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AD.23.EE.23

De la revisión al programa anual de trabajo 2023, de la Dirección General, remitido por el Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, se advirtió que respecto de las actividades programadas y los resultados alcanzados de las principales obligaciones del Comité Técnico, no se cumplió con la estrategia/acción de “Generación de contratos, convenios y actas”, cuyo resultado alcanzado establece la elaboración de 16 contratos para la ejecución del proyecto “Pintar y embellecer la vista de los municipios”, toda vez que al requerir los contratos, el Fideicomiso informó que no se ejecutaron por cuestiones administrativas y de permisos con los municipios.

Lo anterior, incumplió lo establecido en el artículo 14, inciso A) de las Reglas de Operación del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio FPT-196/2024, el Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit; manifestó lo siguiente:

Con relación a este punto, que nos hace mención a que no se cumplió con la estrategia/acción de “Generación de Contratos, convenios y actas”, cuyo resultado alcanzado establece la elaboración de 16 contratos para la ejecución del proyecto “Pintar y embellecer la vista de los municipios”, toda vez que, al requerir los contratos, el Fideicomiso informó que no se ejecutaron por cuestiones administrativas y de permisos con los municipios.

Para justificar el motivo por el cual no se llegó al resultado esperado, se adjunta copia del oficio número SECTUR/DST/146-A2023, firmado por la M.D.O.H, L.G.G.C. representante de la Secretaría de Turismo en el FIPROTUR, que confirma la cancelación de los proyectos y contratos siguientes:

- Ahuacatlán - FPT-346/14/2023
- Amatlán de Cañas- FPT-346/13/2023
- Compostela - FPT-346/16/2023.
- Ixtlán del Río - FPT-346/15/2023.
- Jala - FPT-346/19/2023.
- San Blas - FPT-346/17/2023
- San Pedro Lagunillas - FPT-346/12/2023.
- Tepic- FPT-346/18/2023.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, con los argumentos y evidencia remitida, se confirma el incumplimiento de la estrategia/acción: “Generación de contratos, convenios y actas” para la ejecución del proyecto “Pintar y embellecer la vista de los municipios”.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49,

fracción IV, párrafos segundo y tercero y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, instruya por escrito a las áreas y servidores públicos responsables, a efecto de que se realicen las actividades establecidas en su programa anual de trabajo para dar cumplimiento a las principales obligaciones del Comité Técnico; debiendo acreditar documentalmente su realización.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AD.23.EE.23

Del análisis a la expedición y actualización de la normativa que regula al Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit durante el ejercicio fiscal 2023, se detectó que no cuenta con instrumentos normativos internos que contengan las atribuciones y funciones de sus unidades administrativas, tales como reglamento interior, y manuales de organización y de procedimientos, necesarios para su funcionamiento.

Lo anterior, incumplió lo establecido en el artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio FPT-196/2024 el Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit; manifestó lo siguiente:

Con relación a este punto, se admite que no se cuenta con instrumentos normativos internos que contengan las atribuciones y funciones de las unidades administrativas, tales como reglamento interior y manuales de organización y de procedimientos, necesarios para el correcto funcionamiento. Es necesario aclarar que se han realizado las gestiones necesarias para la aprobación y publicación del Reglamento Interior y con ello realizar los lineamientos en cada una de las áreas administrativas del Fideicomiso.

Aunado al punto anterior, se adjunta:

Copia Simple del oficio de respuesta de las gestiones realizadas a la Secretaría de Honestidad y Buena Gobernanza.

Copia simple del Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del ejercicio 2022, del Comité Técnico del FIPROTUR, que contiene las gestiones realizadas para trabajar en la modificación de las reglas de operación del Fideicomiso.

Copia Simple del anteproyecto con semaforización del reglamento al interior de Fideicomiso.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, en los argumentos presentados, no obstante manifestar la gestión de algunos trabajos para subsanar lo señalado, admite que no se cuenta con instrumentos normativos que contengan las atribuciones y funciones de las unidades administrativas, tales como reglamento interior y manuales de organización y de procedimientos, necesarios para el correcto funcionamiento, por lo que se confirma lo observado.

Acción Promovida:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, instruya por escrito a las áreas y servidores públicos responsables, a efecto de que se elaboren, aprueben y publiquen ante las instancias competentes, los instrumentos normativos internos que contengan las atribuciones y funciones de sus unidades administrativas, tales como reglamento interior, y manuales de organización y de procedimientos, necesarios para su funcionamiento; debiendo acreditar documentalmente su cumplimiento.

Resultado Núm. 3 Sin Observaciones AD.23.EE.23

De la revisión al programa sectorial de turismo 2021-2027: Fortalecimiento y Desarrollo Turístico Sostenible y Social del Gobierno del Estado de Nayarit, y de las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Técnico, remitidas por el Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, se verificó que dentro de los acuerdos tomados por el Comité Técnico en el ejercicio fiscal 2023, se establecieron las siguientes acciones de promoción, ampliación turística, diversidad de rutas y eventos deportivos con destinos turísticos:

MARCA TURÍSTICA Y SUS DESTINOS 2023		
FIDEICOMISO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL ESTADO DE NAYARIT		
No.	Proyecto/Actividad	Finalidad
1	Proyecto Alianza Estratégica Industrial Restaurantera	Reforzar la posición del Estado como un destino gastronómico de excelencia a nivel nacional e internacional.
2	"Aeroméxico"	Alianza estratégica para establecer las bases de colaboración, cooperación y unificación para la promoción y difusión del Turismo del Estado.
3	Proyecto FAM TRIP Mercado Español	Fortalecer las relaciones comerciales y promocionar los destinos y servicios turísticos de Nayarit ante agentes mayoristas del segmento premium en España, con el fin de incrementar la comercialización y preferencia de nuestro destino entre los viajeros.
4	"Campeonato Mundial Ilca" Regata Internacional de Barcos Pequeños	Atracción de competidores y familiares de la región.
5	Acondicionamiento del exconvento de la cruz, sala de hospitalidad y de reuniones para atención a agente y turistas.	Brindar atención de calidad a operadores turísticos con el reacondicionamiento del conjunto arquitectónico del Exconvento de la Cruz de Zacate.
6	"Premios Eliot Awards 2023"	Promoción para generar visibilidad y reputación de las marcas turísticas del Estado.
7	"Tianguis gastronómico"	Impulso de la gastronomía como una herramienta de promoción turística de Nayarit.
8	"Puerto Vallarta Gastronómica 2023"	Prestigio de la marca turística "Riviera Nayarit" e impulsar la gastronomía como herramienta de promoción turística y motor de la competitividad turística del Estado.
9	"Récord Guinness" Pescado Zarandeado más grande del Mundo y la Silla de Montar.	Potenciar campañas, aumentar la audiencia online de comunicación con récords impuestos por el Estado de Nayarit
10	"Congreso AMDETUR" Panel de nuevas tecnologías para la promoción de destinos, mostrando la riqueza turística del Estado.	Generar interés en los agentes y desarrolladores turísticos y fortalecer su posicionamiento entre los destinos con más alta competitividad turística para impulsar el turismo, atraer inversionistas y fomentar el desarrollo económico local
11	"FITUR" Feria Internacional de Turismo en España	Afianzar relaciones con los principales turoperadores europeos para incentivar la oferta y darles a conocer las nuevas rutas de Valle Nayarit y buscar acercamiento con aerolíneas.
12	Campaña de relaciones públicas "Estados Unidos y Canadá, España y Reino Unido	Generación de notas en inglés orgánicas de prensa, activación con aerolínea, gestión de entrevistas, gestión de anuncios sin costo para Nayarit.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

No.	Proyecto/Actividad	Finalidad
13	Gala Riviera Nayarit Puerto Vallarta 2023	Colaboración y coordinación para la proyección de productos y servicios turísticos de ambas regiones como destinos turísticos de clase mundial.
14	"NAYARTE" Segunda etapa, remodelación de edificio para Galería Nayarte	Mostrar las raíces culturales y la historia del Estado.
15	Sitio WEB y Estrategia Digital para la marca Nayarit	Tener presencia digital de la marca Nayarit, un concepto rector de campaña de promoción, estrategia digital y de contenidos.
16	"Tianguis Turístico" en la ciudad de México	Exhibir los diversos destinos turísticos, gastronomía, artesanía y productos locales y se realizarán activaciones culturales en posicionamientos y dando a conocer el Estado de Nayarit.
17	Mantenimiento General del Muelle de Matanchén	Mejorar la imagen de este destino turístico, fomentando la buena imagen del muelle.
18	Restauración de desmontaje, instalación, limpieza y mantenimiento de maxiletras RIVIERA NAYARIT, Nuevo Nayarit, Bahía de Banderas.	Conservar la imagen turística del destino.
19	Rehabilitación de la imagen en los municipios de Ahuacatlán y Jala, fachadas de arquitectónica local.	Conservar la identidad con la corrección de revestimientos y pintura.
20	Reestructuración de locales en Matanchén, para vendedores ambulantes en el muelle	Elevar la competitividad turística del puerto de San Blas, a través de la reorganización de comercio.
21	"Proyecto Mexcaltitán", señalética turística	Elevar la competitividad turística del Pueblo Mágico.
22	"Encuentro Internacional de Payasos"	Fomentar las artes circenses, la recreación familiar y los derechos universales, impulsando el posicionamiento de Nayarit como sede del Turismo cultural y de convenciones.
23	"Adopción de obras de arte para exposición en el GRAN PREMIO de la FORMULA 1 en MIAMI", Exhibición en el Autódromo Internacional de Miami a la vista de 80,000 aficionados	Impulsar el posicionamiento de la marca turística "visitnayarit" en el mercado norteamericano a través del arte Wixárika.
24	Instalación de once módulos de información al turista (kioscos), en las plazas principales de los municipios.	Fomentar la promoción turística del Estado de Nayarit, brindando un servicio de calidad a los turistas que visiten los destinos.
25	Evento "Encuentro Industriales 2023" logística del evento, presentación cultural, decoración, ambientación y baile.	Presentar el arte y cultura, para la promoción turística del Estado.
26	Proyecto estrategia Página Web,	Adquirir los servicios de una compañía especializada en la creación y mantenimiento de páginas web, mejorando la presencia en línea del Estado como destino Turístico.
27	Proyecto estrategia de publicidad Web Nacional	Aumento de la visibilidad y promoción de la marca turística utilizando estrategias de publicidad digital con el uso de la plataforma más importante para este servicio, con el fin de atraer un mayor número de turistas y fomentar el desarrollo económico de la región, mejorando la presencia en línea de los destinos turísticos de Nayarit
28	Participación en el World Travel Expo de Miami (WTE)	Promover y posicionar a Nayarit como un destino turístico único y atractivo destacando con su presencia, captando la atención de los medios de comunicación especializados y los participantes clave del mercado americano, como cadenas hoteleras, operadores turísticos, empresas logísticas y aerolíneas.
29	Adquisición de servicios de la agencia de diseño y publicidad para generar contenido	Proyectar el posicionamiento del Estado de Nayarit a través de medios digitales, creando contenido visual a través de redes sociales para promocionar atracciones turísticas, con el fin de promover los atractivos turísticos, aumenta la visibilidad, generar interacción y engagemet, mejorando la reputación en línea e incrementando el flujo de visitantes hacia los diversos destinos de Nayarit.
30	Introducción de personajes de la marca Nayarit.	Promover la imagen de Nayarit como destino cultural en el mundo, a través de la marca turística "visitnayarit", fortaleciéndola con la introducción de estos dos personajes que simbolizan las cualidades del Estado para la atracción Turística.
31	Colaboración de Campaña de Promoción con el Fideicomiso de Puerto Vallarta	Proyección de los productos y servicios turísticos de ambas regiones, como destino turístico de clase mundial, con ello se buscarán las mejores propuestas de proveedores.
32	Convoy CIMM Florida	Promover y posicionar al Estado de Nayarit, como un destino turístico atractivo para los actores públicos y privados del ecosistema de Miami, Tampa y Orlando, a través de la participación del Estado en el CIMM (Congreso para la Internacionalización de Municipios Mexicanos).
33	Pauta con redes sociales	Publicidad del Estado de Nayarit y sus destinos turísticos en diversas redes sociales y las más populares como lo son Facebook, Tik Tok,

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

No.	Proyecto/Actividad	Finalidad
34	Proyecto Bellavista	Instagram, Google, YouTube, entre otras por lo cual el internauta podrá ver desde un solo clic todos los destinos turísticos. Mejorar su atractivo turístico y cultural al mismo tiempo que se garantiza su preservación de acuerdo a los estándares del INAH, rehabilitando de forma integral la segunda nave de la ex fábrica.
35	Proyecto San Luis de Lozada	Rehabilitación del centro cultural de Bellavista, atrayendo a visitantes e inversionistas y consolidando su estatus como un sitio de importancia histórica.
36	Proyecto Quebec Open 2023	Aumentar la visibilidad y el reconocimiento de la marca turística "visitnayarit. Travel" en el segmento de golf a través de la audiencia internacional alcanzada por la plataforma de medios del PGA TOUR y el PGA TOUR Canadá.
37	Proyecto de Estrategia de Branding y material promocional 2023	Fortalecer y expandir la identidad de la marca Nayarit a nivel nacional e internacional, a través de la creación y distribución de material promocional innovador y culturalmente enriquecedor, se buscar atraer un mayor número de visitantes
38	Reestructuración con Nave	Fortalecer el destino turístico de Bellavista en Tepic, Nayarit, con un espacio cultural atractivo y funcional que promueva el matrimonio cultural del Estado.
39	Embellecimiento de doce localidades del Estado de Nayarit	Mejora de imagen siendo un atractivo turístico en estas localidades donde se mejora la vista de nuestro Estado.
40	Saneamiento en la Fábrica Textil en Bellavista	Mejorar la seguridad del lugar y su apariencia, lo que a su vez debería aumentar su atractivo para los visitantes y residentes locales.
41	Servicios de Talleres de Artesanías	Potenciar su atractivo turístico, asegurando la seguridad y el bienestar de los visitantes, así como las condiciones adecuadas de higiene de trabajo para los artesanos.
42	Proyecto Maxiletras	Preservar el patrimonio cultural y la identidad local de cada municipio a través de mantenimiento y realce de sus icónicas letras gigantes, así como fomentar la promoción turística gratuita y el fortalecimiento de la economía local.
43	Día de Muertos en Londres	Invitación a Nayarit en el marco de las celebraciones en la residencia de la Embajada de México en Londres.
44	Proyecto del Municipio San Blas	Reestructuración de la contaduría en el heroico puerto de San Blas el cual fue una pieza clave durante la guerra que dio independencia a nuestro país, la cual como atractivo turístico requiere de mantenimiento y reestructuración.
45	Proyecto Fiestas Patrias en Frankfurt, Alemania	Promover la imagen de Nayarit en Alemania, el turismo y la cooperación cultural, mediante difusión de su riqueza y diversidad.
46	Proyecto de promoción en medios digitales	Fortalecer y consolidar la marca principal de referencia turística mediante estrategia de publicidad digital en el portal de noticias y sus redes sociales seleccionadas, con el propósito de aumentar la visibilidad de la marca.
47	Campaña de promoción Turística en Norteamérica para el Invierno de Nayarit	Realizar campañas intensivas programadas para octubre, noviembre y diciembre, aprovechando las oportunidades económicas y de retorno de inversión.
48	"SAMAO" Chalecos Salvavidas Kits de primeros auxilios, bolsas salva-vidas, aros salvavidas, kayak, entre otro.	Acceso a los paseos en la laguna de Santa María del Oro, para promover y generar mayores oportunidades y alternativas turísticas.
49	Equipo para Parapente	Promover el Turismo de Naturaleza y el Turismo de aventura.
50	Proyecto Feria de Nayarit en California	Promover y enriquecer la cultura de la entidad entre la comunidad hispana, evento en donde estarán presentes los personajes Nayarit y Mexcalti, representantes y embajadores del Estado de Nayarit.
51	Proyecto Récord Guinness	Cumplir normas estrictas preestablecidas, para mantener altos estándares, por lo que Nayarit competirá con la figura de arte Wirarika más grande del mundo y la barcina más grande del mundo.
52	Tianguis internacional de Pueblos Mágicos	Mostrar al mundo el mundo el patrimonio e identidad más íntima del Estado y el Turismo se transforme en una herramienta de bienestar y reconciliación social, fomentando la colaboración y coordinación con la sociedad civil, privados y gobiernos locales.
53	Proyecto WORLD TRAVEL MARKET	Feria Internacional en Londres, con el objetivo de la promoción del Estado para participar en la feria a nivel Mundial para desarrollar la distribución de los productos de Nayarit en el mercado europeo.
54	Exhibición de Arte Wixárika Inverno 2023	Fortalecer y destacar la profunda conexión entre la cultura del pueblo Wixárika y Nayarit mediante la Exhibición de su rica tradición artística,

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

No.	Proyecto/Actividad	Finalidad
		destacar la cultura, atraer la atención de visitantes.
55	Alianza estratégica de destino turístico oficial de los Ángeles Lakers	Catapultar la visibilidad de los destinos turísticos del Estado, representándonos por la marca visitnayarit.travel en conjunto con la marca de los Lakers, renombrada por su alto nivel con prestigio y calidad.
56	Alianza estratégica de destino turístico oficial de los Ángeles Dodgers	Incrementar el reconocimiento de la marca en Estados Unidos, particularmente en el Estado de California, aumentando el tráfico web y la participación de redes sociales de visitnayarit.travel en el mercado americano.
57	Tianguis Internacional de Pueblos Mágicos en Pachuca, Hidalgo	Fortalecer la oferta turística en Pachuca, donde Nayarit participará en este magno evento y establecer vínculos estratégicos que beneficien tanto a proveedores de servicios como a las nueve localidades con el nombramiento.
58	Evento Expo Golf	Captar la atención de personas interesadas en el mercado del golf, que se encuentran en constante crecimiento y evolución en México. Proporcionando información y promoviendo la visita a los destinos donde se puede practicar este deporte en Nayarit, que cuenta con una infraestructura hotelera adecuada para recibir turistas locales e internacionales pertenecientes a este nicho

FUENTE: Programa Sectorial de Turismo 2021-2027: Fortalecimiento y Desarrollo Turístico Sostenible y Social del Gobierno del Estado de Nayarit y actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Técnico del FIPROTUR.

CONTACTOS COMERCIALES Y ALIANZAS ESTRATÉGICAS 2023 FIDEICOMISO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL ESTADO DE NAYARIT

No.	Proyecto/Actividad	Finalidad
1	"Mayan Warrior" Festival cultural y musical	Atraer la presencia de turistas y derrama económica, así como alianzas con plataformas mediáticas.
2	Proyecto Gourmet Senssions	Impulsar fuertemente la profesionalización turística y el desarrollo de la calidad de los servicios de Nayarit, al hacer una jornada completa de talleres con reconocidos expertos que puedan brindar a las jóvenes enseñanzas de gran utilidad para su formación profesional y de competencia laboral no incluidas en los programas oficiales.
3	Proyecto Premios Grupo Excelencia Nayarit	Impacto mediático de trascendencia nacional, dedicada a proyectos del Estado de Nayarit, con el objetivo de incentivar y reconocer la excelencia en calidad y autenticidad.
4	Convención internacional de Comics de San Diego	Promover los recursos, atractivos y servicios turísticos de Nayarit, participando en el evento más relevante de ámbito Geek del mercado norteamericano, en colaboración con "Casa México"
5	Proyecto México Desconocido	Alianza estratégica, para buscar espacios de gran relevancia para dar a conocer a los ganadores y entregar reconocimiento de los premios lo mejor de México.
6	Feria Barcelona vive México en su edición 2023	Celebrar un año más de independencia de México donde se realizará la difusión del Turismo y las culturas mexicanas que ofrece a los diversos estados de la república con la posibilidad de ser el Estado invitado.
7	Proyecto IBTM	Generar oportunidades de negocio y alianzas estratégicas.
8	Proyecto Alianza Estratégica Industrial Restaurantera	Reforzar la posición del Estado como un destino gastronómico de excelencia a nivel nacional e internacional.
9	"Aeroméxico"	Alianza estratégica para establecer las bases de colaboración, cooperación y unificación para la promoción y difusión del turismo del Estado.
10	Proyecto FAM TRIP Mercado Español	Fortalecer las relaciones comerciales y promocionar los destinos y servicios turísticos de Nayarit ante agentes mayoristas del segmento premium en España, con el fin de incrementar la comercialización y preferencia de nuestro destino entre los viajeros.
11	Proyecto Feria de Nayarit en California	Promover y enriquecer la cultura de la entidad entre la comunidad hispana, evento en donde estarán presentes los personajes Nayarit y Mexcalti, representantes y embajadores del Estado de Nayarit.
12	Proyecto Récord Guinness	Cumplir normas estrictas preestablecidas, para mantener altos estándares,

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

No.	Proyecto/Actividad	Finalidad
13	Tianguis internacional de Pueblos Mágicos	por lo que Nayarit competirá con la figura de arte Wixárika más grande del mundo y la barcina más grande del mundo. Mostrar al mundo el mundo el patrimonio e identidad más íntima del Estado y el Turismo se transforme en una herramienta de bienestar y reconciliación social, fomentando la colaboración y coordinación con la sociedad civil, privados y gobiernos locales.
14	Proyecto WORLD TRAVEL MARKET	Feria Internacional en Londres, con el objetivo de la promoción del Estado para participar en la feria a nivel Mundial para desarrollar la distribución de los productos de Nayarit en el mercado europeo.
15	Exhibición de Arte Wixárika Inverno 2023	Fortalecer y destacar la profunda conexión entre la cultura del pueblo Wixárika y Nayarit mediante la Exhibición de su rica tradición artística, destacar la cultura, atraer la atención de visitantes.
16	Alianza estratégica de destino turístico oficial de los Ángeles Lakers	Catapultar la visibilidad de los destinos turísticos del Estado, representándonos por la marca visitnayarit.travel en conjunto con la marca de los Lakers, renombrada por su alto nivel con prestigio y calidad.
17	Alianza estratégica de destino turístico oficial de los Ángeles Dodgers	Incrementar el reconocimiento de la marca en Estados Unidos, particularmente en el Estado de California, aumentando el tráfico web y la participación de redes sociales de visitnayarit.travel en el mercado americano.
18	Tianguis Internacional de Pueblos Mágicos en Pachuca, Hidalgo	Fortalecer la oferta turística en Pachuca, donde Nayarit participará en este magno evento y establecer vínculos estratégicos que beneficien tanto a proveedores de servicios como a las nueve localidades con el nombramiento.

FUENTE: Programa sectorial de turismo 2021-2027: Fortalecimiento y Desarrollo Turístico Sostenible y Social del Gobierno del Estado de Nayarit y actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Técnico del FIPROTUR.

ECOTURISMO, DE TURISMO RURAL, RUTAS DE SENDERISMO, RUTAS ESPECIALIZADAS DE CAÑONISMO Y DE CICLOTURISMO 2023 FIDEICOMISO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL ESTADO DE NAYARIT

No.	Proyecto/Actividad	Finalidad
1	Comex Pueblos Mágicos	Coordinar esfuerzos para destinar recursos para la realización del programa integral de rutas mágicas en diversos municipios del Estado de Nayarit, así como mantenimiento, mejoramiento y embellecimiento de infraestructura, espacios públicos y viviendas.
2	Campeonato Enduro Nacional 2023, segunda etapa	Impulsar el turismo de naturaleza en la región del sur de Nayarit mediante la creación de nuevas rutas de ciclismo en la montaña y la activación de productos turísticos relacionados.
3	"SAMAQ" Chalecos Salvavidas Kits de primeros auxilios, bolsas salva-vidas, aros salva-vidas, Kayak, entre otro.	Acceso a los paseos en la laguna de Santa María del Oro, para promover y generar mayores oportunidades y alternativas turísticas.
4	Equipo para Parapente	Promover el turismo de naturaleza y el turismo de aventura.

FUENTE: Programa Sectorial de Turismo 2021-2027: Fortalecimiento y Desarrollo Turístico Sostenible y Social del Gobierno del Estado de Nayarit y actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Técnico del FIPROTUR.

PROMOCIÓN TURÍSTICA CENTRADA EN MACRO EVENTOS DEPORTIVOS 2023 FIDEICOMISO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL ESTADO DE NAYARIT

No.	Proyecto/Actividad	Finalidad
1	"Campeonato Mundial Ilca" Regata Internacional de Barcos Pequeños Evento Expo Golf	Atracción de competidores y familiares de la región. Captar la atención de personas interesadas en el mercado del golf, que se encuentran en constante crecimiento y evolución en México. Proporcionando información y promoviendo la visita a los destinos donde se puede practicar este deporte en Nayarit, que cuenta con una infraestructura hotelera adecuada para recibir turistas locales e internacionales pertenecientes a este nicho.
2		
3	Campeonato Enduro Nacional 2023 Ahuacatlán,	Apoyo del evento deportivo de ciclismo de montaña.
4	Proyecto COMETUD	Promover el turismo Deportivo donde se realizará el torneo de beisbol Nayarit 2023, donde participarán equipos de Sinaloa, Jalisco, Durango y Guanajuato.
5	Proyecto COMETUD	Realizar cuatro actividades deportivas más en diferentes sedes del Estado de

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Nayarit con el objetivo estratégico de Impulsar activamente el posicionamiento del turismo de naturaleza en el segmento de turismo de aventura y deportivas.

6 Proyecto Agenda de Turismo Deportivo Fortalecer el posicionamiento de Nayarit en el sector turístico tanto a nivel Invierno 2023 nacional como internacional.

FUENTE: Programa Sectorial de Turismo 2021-2027: Fortalecimiento y Desarrollo Turístico Sostenible y Social del Gobierno del Estado de Nayarit y actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Técnico del FIPROTUR.

Derivado de lo anterior, se determina que el Fideicomiso se condujo bajo las líneas de acción establecidas en el programa sectorial: Fortalecimiento y Desarrollo Turístico Sostenible y Social Gobierno del Estado de Nayarit, al acordar 58 actividades en “Promoción turística”, 18 actividades de “Ampliación turística”, 4 actividades de “Diversidad de rutas” y 6 actividades en “Eventos deportivos con destinos turísticos”.

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en los Apartados L.2, punto cuatro, L.4 y ruta estructural L.3.4 del Programa Sectorial Fortalecimiento y Desarrollo Turístico Sostenible y Social Gobierno del Estado de Nayarit, derivado del Plan Estatal de Desarrollo Nayarit 2021-2027 con Visión Estratégica a Largo Plazo.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones AD.23.EE.23

Del análisis al estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, se verificó que los recursos aprobados fueron por \$195,897,703.00 (ciento noventa y cinco millones ochocientos noventa y siete mil setecientos tres pesos 00/100 moneda nacional); derivado de una disminución presupuestal, por \$13,248,886.68 (trece millones doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos ochenta y seis pesos 68/100 moneda nacional) representando una disminución de 6.8%; se tiene el presupuesto modificado que fue de \$182,648,816.32 (ciento ochenta y dos millones seiscientos cuarenta y ocho mil ochocientos dieciséis pesos 32/100 moneda nacional), devengando el 78.4% de este último; y un monto sub ejercido de \$39,521,542.12 (treinta y nueve millones quinientos veintiún mil quinientos cuarenta y dos pesos 12/100 moneda nacional) que representa el 21.6%, como se muestra a continuación:

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES 2023						
FIDEICOMISO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL ESTADO DE NAYARIT						
Capítulo	Aprobado	Modificado	Diferencia	Devengado	Diferencia	Devengado
	\$	\$	%	\$	\$	%
Materiales y suministros	9,460,200.00	8,131,519.65	-14.0	3,604,072.65	-4,527,447.00	-55.7
Servicios generales	178,099,503.00	172,511,709.18	-3.1	138,423,378.08	-34,088,331.10	-19.8
Inversión pública	8,338,000.00	2,005,587.49	-75.9	1,099,823.47	-905,764.02	-45.2
Totales	195,897,703.00	182,648,816.32	-6.8	143,127,274.20	-39,521,542.12	-21.6

Estado Analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del 1° de enero al 31 de diciembre 2023.

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 2, párrafo último de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; y 4 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el ejercicio fiscal 2023.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AD.23.EE.23

De la revisión a la documentación remitida por el Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, se llevó a cabo un análisis respecto de la estructura orgánica, operación y funciones que realiza el Órgano Interno de Control, detectándose lo siguiente:

- 1.- Respecto de la estructura orgánica, se constató que en su normativa no se establece la creación y funciones de las áreas que lo conforman.
- 2.- No se remitió evidencia documental que acredite la realización de las investigaciones derivadas de las observaciones remitidas por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit (ASEN) por posibles responsabilidades administrativas no graves, mediante los oficios ASEN/UJ-DI/854/2020 y ASEN/DGAJ/DI-079/2023, de las cuentas públicas 2018 y 2021, respectivamente.
- 3.- Se corroboró que los Códigos de Ética y Conducta de los servidores públicos del Estado de Nayarit, aplicables para el Fideicomiso, no se encuentran publicados en su página oficial de internet.

Lo anterior, incumplió lo establecido en los artículos 10, 11 párrafos segundo y tercero, 16 y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Décimo Tercero del Acuerdo por el que se dan a conocer los lineamientos para la emisión del código de ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 7, fracción XVI párrafo segundo, 55, fracción V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; y 45 y Transitorio Cuarto del Reglamento Interior de la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio FPT-196/2024, el Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit; manifestó lo siguiente:

Aclaración al punto 1:

Con relación a este punto, es necesario aclarar que se esta (sic) trabajando con la implementación del Órgano de Control Interno (sic) (OIC), con el objeto de que dicha autoridad regule al interior del Fideicomiso y se conduzca con los principios rectores en la materia.

Aclaración al punto 2:

Con relación a este punto, se hace de su conocimiento que se esta (sic) trabajando para dar cumplimiento a las observaciones remitidas por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit (ASEN) por posibles responsabilidades administrativas no graves, mediante los oficios ASEN/UJ-DI/854/2020 y ASEN/DGAJ/DI-079/2023, de las cuentas públicas 2018 y 2021, respectivamente.

Aclaración al punto 3:

Con relación a este punto, se corroboró que los Códigos de Ética y Conducta de los servidores públicos del Estado de Nayarit, aplicables para el Fideicomiso, no se encuentran publicados en su página oficial de internet, es necesario aclarar que no (sic) estamos rigiendo por el marco normativo del código de ética que es aplicable para todos los servidores públicos de Gobierno del Estado de Nayarit el cual podemos visualizar en el siguiente link:

<https://drive.google.com/fileId/1LHHxnPNFVD4lJrN3fsiYAsAHeJ6FimV3/view>

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación digital presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, manifiesta que se está trabajando con la

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

implementación de la unidad administrativa Órgano Interno de Control (OIC), con el objeto de que dicha autoridad regule al interior del fideicomiso; asimismo, que está trabajando para dar cumplimiento a las observaciones remitidas por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit (ASEN), por posibles responsabilidades administrativas no graves; sin embargo, no remite evidencia que lo acredite; en cuanto a los Códigos de Ética y Conducta, se advierte que continúan sin ser publicados en su página oficial de internet.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, instruya por escrito a las áreas y servidores públicos responsables, a efecto de que se realicen las gestiones e implemente las acciones que se consideren pertinentes, para asegurar que se contemple en su normativa la figura del Órgano Interno de Control, así como la creación y funciones de las áreas que lo conforman; asimismo, instruya por escrito a las áreas y servidores públicos responsables se dé inicio a las investigaciones derivadas de las observaciones remitidas por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit (ASEN), por posibles responsabilidades administrativas no graves; y adicionalmente, publicar en su página oficial de internet los Códigos de Ética y de Conducta; debiendo acreditar documentalmente su cumplimiento.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AD.23.EE.23

De la revisión a la documentación remitida por el Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, con relación a la integración del Comité de Ética, se advierte que dicho comité fue instalado con fecha 26 de mayo de 2023.

Asimismo, en cuanto a sus funciones, se detectó lo siguiente:

- 1.- No cuenta con la designación del Secretario Ejecutivo como miembro del Comité.
- 2.- No informa los resultados alcanzados del programa anual de trabajo 2023 del Comité de Ética.

Lo anterior, incumplió lo establecido en los artículos 9, 10, 11 y 34 fracciones I y XIII inciso a), de los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética del Gobierno del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio FPT-196/2024, el Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit; manifestó lo siguiente:

Aclaración al punto 1:

Con relación a este punto, se adjunta copia simple del acta de instalación del 2023 del comité de Ética del FIPROTUR de fecha 20 de enero del 2023, en la cual justifica la designación de la Secretaría Ejecutiva del Comité de Ética del FIPROTUR, la Lic. B...C...L...

Aclaración al punto 2:

Con relación a este punto, se adjunta copia simple del Informe de Resultados del Plan de Trabajo 2023, del Comité de Ética el (sic) Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, remite la documentación que describe en su oficio, sin embargo, al haberse presentado en copia fotostática simple, carece de valor probatorio, por lo tanto no es valorada para solventar lo observado.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, instruya por escrito a las áreas y servidores públicos responsables, a efecto de que se remita la documentación en original o copia certificada, que acredite fehacientemente la designación del secretario ejecutivo como miembro del comité de ética, así como los resultados alcanzados en el plan anual de trabajo.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AD.23.EE.23

De la revisión a la información y documentación remitida por el Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, en relación con la implementación de lo establecido en la Ley de Archivos del Estado de Nayarit, se detectó que el Fideicomiso no contempla en su normativa, la estructura y atribuciones de la Coordinación de Archivos, Área de Correspondencia, Archivo de Trámite, por área o unidad, Archivo de Concentración y Archivo Histórico, consecuentemente, no remitió evidencia documental que acredite la conformación del Sistema Institucional de Archivos; y asimismo, no acreditó la integración del Grupo Interdisciplinario.

Lo anterior, incumplió lo establecido en los artículos 11, fracción V, 13, 21 y 50 de la Ley General de Archivos; 10, fracción V, 12, 19 y 48 de la Ley de Archivos para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio FPT-196/2024, el Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit; manifestó lo siguiente:

Con relación a este punto, se hace mención que se trabajará con la implementación de lo establecido en la Ley de Archivos del Estado de Nayarit, con el objeto de cumplir con la normativa, la estructura y atribuciones de la Coordinación de Archivos, Área de Correspondencia, Archivo de Trámite, por área o unidad, Archivo de Concentración y Archivo Histórico.

Aunado a lo anterior se adjunta copia simple de los siguientes anexos que muestran el avance de los siguientes proyectos:

- *Cuadro general de clasificación archivística.*
- *Catálogo de disposición documental.*
- *Inventarios documentales.*
- *Estructura del cuadro general de clasificación archivística.*

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, manifiesta que se trabajará con la implementación de lo establecido en la Ley de Archivos del Estado de Nayarit, con el objeto de cumplir con la normativa, la estructura y atribuciones de la Coordinación de Archivos, Área de Correspondencia, Archivo de Trámite, por área o unidad, Archivo de Concentración y Archivo Histórico, por lo que se confirma lo observado; en cuanto al Grupo Interdisciplinario, el fideicomiso no se pronunció sobre su integración. Asimismo, respecto de los anexos remitidos, al haber sido presentados en copias simples, carecen de valor probatorio, por lo tanto no son valorados para solventar lo observado.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, instruya por escrito a las áreas y servidores públicos responsables, a efecto de contemplar en su normativa la estructura y atribuciones de la Coordinación de Archivos, áreas de Correspondencia, Archivo de Concentración y Archivo Histórico, que permita conformar el Sistema Institucional de Archivos; asimismo, integrar el Grupo Interdisciplinario de Archivos de conformidad con la normativa; debiendo acreditar documentalmente su cumplimiento.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AD.23.EE.23

De la revisión a la información y documentación remitida por el Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, en relación con el Presupuesto basado en Resultados (PbR) del Programa Presupuestario (Pp) F120 “Promoción y Asistencia Turística Nayarit Hospitalario”; del cual forma parte el Fideicomiso, se detectó lo siguiente:

- 1.- El Fideicomiso no presenta evidencia de haber participado en la implementación del PbR, en la etapa de involucrados del programa;
- 2.- Al fideicomiso le corresponden los medios de verificación de los siguientes indicadores:
 - a).- Componente 1. La Marca Nayarit, despiértalo en ti, posicionada en los mercados emisores;
 - b).- Componente 2. Realización de campañas de promoción internacional de manera eficiente;
 - c).- Componente 3. Realización de campañas de promoción nacional de manera eficiente;
 - d).- Componente 4. Brindar servicios de información con calidad turística asistidos y orientados mediante solicitudes recibidas.

Por lo anterior, se determina que el fideicomiso no participó en las distintas etapas de la Metodología del Marco Lógico (MML) y, específicamente, en la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) a cargo de la Secretaría de Turismo.

Lo anterior, incumplió lo establecido en los artículos 7 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; 98 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2023; Cuarto y Sexto de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el CONAC; Apartados II.3, II.4, III.1, IV y V de la Guía

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio FPT-196/2024, el Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit; manifestó lo siguiente:

1. Competencia y responsabilidad en la implementación del PbR:

De conformidad con el Programa Sectorial de Turismo 2021-2027 y el marco normativo aplicable, la Secretaría (sic) de Turismo del Estado de Nayarit es la instancia responsable de la elaboración y validación de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), así como de la implementación de la Metodología del Marco Lógico (MML). El FIPROTUR colabora operativamente como ejecutor del programa y mantiene una comunicación constante con la Coordinación General Administrativa de la Secretaría de Turismo, asegurando que los datos e indicadores relevantes se actualicen periódicamente.

2. Capacidades técnicas (sic) del FIPROTUR:

El FIPROTUR cuenta con personal capacitado para el manejo y actualización de matrices de indicadores, lo que permite una contribución efectiva en la recopilación y reporte de los medios de verificación solicitados. La colaboración con la Secretaría de Turismo asegura que los datos proporcionados sean consistentes y se integren adecuadamente en los informes de seguimiento del PbR.

3. Actualización de la marca turística:

Cabe destacar que, aunque la marca turística cambió su denominación a "visitnayarit.travel", se mantiene el indicador correspondiente para evaluar su posicionamiento y presencia en los mercados emisores a nivel global. El FIPROTUR ha seguido monitoreando este indicador y ha entregado informes trimestrales que incluyen análisis de percepción y resultados de campañas realizadas tanto en mercados nacionales como internacionales.

4. Evidencia de participación y medios de verificación:

Componente 1: Informes detallados sobre el posicionamiento de la marca "visitnayarit.travel", incluyendo análisis de métricas de alcance y percepción en los mercados emisores clave.

Componente 2 y 3: Reportes de campañas de promoción internacional y nacional, con evidencia de rendimiento, alcance y retorno de inversión, presentados a la Secretaría (sic) de Turismo para su inclusión en los informes de avance.

Componente 4: Registro de solicitudes atendidas y estadísticas de satisfacción del usuario, actualizadas mensualmente y registradas en los informes de los eventos en los que participan las marcas turísticas.

5. Propuesta de mejora y coordinación futura:

Con el fin de fortalecer la implementación del PbR, el FIPROTUR propone formalizar un convenio de colaboración interinstitucional con la Secretaría (sic) de Turismo que permita su participación desde la fase de diseño de la MIR, garantizando una alineación óptima entre los objetivos operativos y los indicadores establecidos. Asimismo, se sugiere la creación de mesas de trabajo periódicas para evaluar el progreso de los indicadores y asegurar la integración efectiva de los medios de verificación.

El FIPROTUR ha cumplido con su rol operativo y ha entregado oportunamente los medios de verificación solicitados, contribuyendo al seguimiento de los indicadores del programa. No obstante, se reconoce la necesidad de mejorar la coordinación con la Secretaría de Turismo para participar

desde el diseño de la MIR y eficiente del PbR, reiteramos nuestro compromiso con la transparencia y la mejora continua en la gestión de los programas presupuestales de Gobierno del Estado.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, el fideicomiso no remitió evidencia documental que acredite su participación en las distintas etapas para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), lo que se confirma con el reconocimiento del fideicomiso, de la necesidad de mejorar la coordinación con la Secretaría de Turismo para participar conjuntamente desde el diseño de la MIR hasta la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR).

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, instruya por escrito a las áreas y servidores públicos responsables, a efecto de que se coadyuve con la Secretaría de Turismo, en la elaboración de la Matriz de indicadores para Resultados (MIR) del programa presupuestario F120 “Promoción y Asistencia Turística Nayarit Hospitalario”, hasta la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR); debiendo acreditar documentalmente su cumplimiento.

IX. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se realizan en cumplimiento a los Postulados Básicos excepto por 6 en que se observa su incumplimiento, como a continuación se expresa:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia Económica	No
Entes Públicos	Si
Existencia Permanente	Si
Revelación Suficiente	No
Importancia Relativa	No
Registro e Integración Presupuestaria	No
Consolidación de la Información Financiera	Si
Devengo Contable	Si
Valuación	Si
Dualidad económica	No
Consistencia	No

X. Impacto de las Irregularidades detectadas.**a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.**

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Tipo de Omisión	Importe \$
Clasificaciones erróneas	13,624.56
Diferencia en registros contables	27,663,479.48
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	131,454.88
Total	27,808,558.92

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría Financiera	32,196,853.87	37,358.48	17,594,217.43	14,565,277.96
Auditoría de Obra Pública	0.00	0.00	0.00	0.00
Auditoría al Desempeño	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	32,196,853.87	37,358.48	17,594,217.43	14,565,277.96

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones conforme a la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos, se pudieran efectuar.

XI. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.

El resultado de las observaciones determinadas por este ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
Auditoría Financiera	14	2	12	0	7	5
Auditoría de Obra Pública	0	0	0	0	0	0
Auditoría al Desempeño	8	1	7	7	0	0
Total	22	3	19	7	7	5

XII. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2023, cuyo objetivo consistió en verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos entre otros aspectos, la contratación de servicios, las adquisiciones, arrendamientos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

largo plazo; y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; comprobar que la ejecución, supervisión, término y entrega del proyecto y los servicios ejecutados con recursos propios, se realizaron en cumplimiento al marco normativo aplicable; verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas en términos cualitativos, cuantitativos o ambos.

En Auditoría Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$70,553,283.90 (setenta millones quinientos cincuenta y tres mil doscientos ochenta y tres pesos 90/100 moneda nacional), que representa el 57.2% de los \$123,376,262.74 (ciento veintitrés millones trescientos setenta y seis mil doscientos sesenta y dos pesos 74/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2023.

En Auditoría de Obra Pública se determinó fiscalizar un monto de \$95,908.80 (noventa y cinco mil novecientos ocho pesos 80/100 moneda nacional), que representa el 100.0% de los \$95,908.80 (noventa y cinco mil novecientos ocho pesos 80/100 moneda nacional), reportados en el cierre de ejercicio 2023.

En Auditoría al Desempeño se determinó evaluar los resultados de la gestión correspondiente al ejercicio fiscal 2023, comprobando el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos; verificar el Control Interno, la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR), el Sistema de Evaluación al Desempeño (SED) y lo dispuesto en la Ley de Archivos del Estado de Nayarit; estructura, desempeño y funcionamiento del Órgano Interno de Control (OIC) y la contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); así como el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios, en términos de eficiencia, eficacia y economía.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observaciones y recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Auditoría Financiera.- deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma; incumplimiento de los requerimientos de información formulados; inexistencia o deficiencias en los controles o registros; otros incumplimientos de la normativa; otros

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

incumplimientos de la normativa aplicable a los sistemas de información y registro; otros incumplimientos de la normativa en materia de pasivos; errores y omisiones de la Información Financiera por \$27,808,558.92 (veintisiete millones ochocientos ocho mil quinientos cincuenta y ocho pesos 92/100 moneda nacional), que se integran por clasificaciones erróneas, diferencia en registros contables, operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$14,565,277.96 (catorce millones quinientos sesenta y cinco mil doscientos setenta y siete pesos 96/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal; otros incumplimientos de la normativa.

Auditoría al Desempeño.- Deficiente operación de sesiones del Comité Técnico; desapego a la normativa en la operación, funcionamiento y administración del ente; desapego a las principales obligaciones del Comité Técnico de Fideicomiso; el Comité de Ética no se encuentra integrado conforme a la normativa; inadecuada implementación de la Metodología del Marco Lógico (MML), para la elaboración e implementación del PbR y SED; Incumplimiento de funciones y atribuciones conferidas a las áreas que conforman el OIC; no se han realizado acciones para la implementación de la ley de archivo.